

La Diplomática en España. Docencia e Investigación

I. J. Baiges i Jardí
M^a M. Cárcel Ortí
P. Ostos Salcedo
M^a J. Sanz Fuentes

(en «Archiv für Diplomatik», 52 (2006), 541-661).

I. LA DIPLOMÁTICA EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ESPAÑOLA (SIGLO XX)

M^a Milagros Cárcel Ortí
Universidad de Valencia

1. La Universidad española en los siglos XIX y XX y los Planes de Estudio

Antes de las reformas educativas liberales del siglo XIX, no había nada parecido a las facultades de Filosofía y Letras. Existía una “facultad menor” llamada facultad de artes o de filosofía, que era una especie de enseñanza media. Los estudiantes se incorporaban a la facultad menor después de cursar latinidades y, para pasar a estudiar a una “facultad mayor”, se tenían que graduar de bachiller en filosofía¹. Las facultades mayores eran teología, derecho canónico, derecho civil y medicina, pero no todas las universidades disponían de todos estos estudios; lo que sí tenían todas era facultad de filosofía.

Las reformas ilustradas del siglo XVIII (planes de estudios universitarios establecidos entre 1769 y 1786) culminaron en el llamado Plan Caballero de 1807, que pretendía aplicar un modelo uniforme a todas las universidades de la Monarquía. Ese mismo año se suprimieron muchas de las llamadas universidades menores, y la función que éstas cumplían fue transferida a los llamados Institutos de Segunda Enseñanza.

Mientras tanto, se sucedieron alternativas de reformas liberales y restauraciones absolutistas, al ritmo de las oscilaciones políticas generales. De este modo, pasamos de la Universidad del Antiguo Régimen a la Universidad liberal, centralizada, uniforme y jerarquizada, que era controlada por el Estado y tenía un profesorado funcionario. Esta nueva universidad se construyó sobre proyectos liberales moderados, sobre todo, el plan Moyano (1857), que se prefijó en el Plan Pidal de 1845.

¹ M. BALDÓ LACOMBA, “La Facultat de Filosofia i Lletres de València, 1857-1977. Esbós històric”: *Saitabi*, 47 (1997) pp. 21-87.

La universidad liberal quedó definitivamente asentada con las leyes de Claudio Moyano (1857). Las universidades dependían del Ministerio de Fomento, a través de una Dirección General y un Real Consejo de Instrucción Pública. Se consolidó, asimismo, un cuerpo de catedráticos funcionarios, de rango nacional y a partir de oposiciones centralizadas. Se ratificaron los Institutos de Segunda Enseñanza, los cuales otorgaban el título de bachiller en Artes, tradicionalmente concedido por la facultad de este nombre. Quedaron establecidas, además, seis facultades superiores: Filosofía y Letras; ciencias exactas; físicas y naturales; farmacia; medicina; derecho; y teología.

La función de las facultades de letras era doble, por una parte, preparar profesores de enseñanza media y, por otra, atender los estudios humanísticos que requerían la licenciatura de derecho, es decir, aportaban a los estudiantes de otras facultades profesionales conocimientos que la enseñanza media no contemplaba. Así pues, la Facultad de Letras se definía como “preparatoria” para los estudiantes de derecho, algunos de los cuales simultaneaban la carrera de derecho y la de filosofía.

Los estudios de las nuevas facultades de Filosofía y Letras se disponían en tres niveles: bachiller, licenciado y doctor. Esta trilogía de grados pronto se simplificó y se redujo a la que ahora conocemos. Durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874), el ministro Ruiz Zorrilla suprimió el grado de bachiller en las facultades universitarias, reservándolo exclusivamente para la enseñanza media.

No todas las facultades de Filosofía y Letras de la universidad española podían conferir todos los grados. Otra peculiaridad de la Ley Moyano fue la organización de las universidades en diez distritos o ámbitos territoriales propios. El sistema universitario español estaba centralizado, y la ley le fijaba a cada universidad las carreras y títulos que tenía que impartir. La Universidad Central, que estaba en Madrid, era la única que daba todos los grados en las seis facultades universitarias, y sirvió de modelo y atracción para las restantes universidades españolas. Las otras nueve universidades -llamadas “de distrito”- sólo disponían de algunos estudios, y siempre incompletos, ya que el doctorado sólo se podía conseguir en Madrid. Los distritos correspondían a las universidades de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

En 1900 se aprobó un nuevo plan que renovó los estudios de las facultades de Filosofía y Letras y creó tres secciones de especialización: Filosofía, Letras y Ciencias históricas. A partir de entonces, los estudiantes harían dos cursos generales -pronto llamados “comunes”- y dos cursos más de especialización, en cualquiera de las tres secciones posibles. Con estos cuatro cursos, y haciendo el examen de grado, se conseguía la licenciatura. Los que quisieran doctorarse tenían que acudir a la Universidad Central, estudiar allí un curso, y hacer el examen de grado en forma de tesis doctoral de investigación (y no con un “discurso” sobre un tema, como se hacía hasta entonces).

Sólo disponía de las tres mencionadas secciones la Universidad Central; a las universidades de Barcelona, Granada y Salamanca se asignó la sección de letras; a las de Sevilla, Zaragoza y Valencia, la sección de historia, y a las de Oviedo, Santiago y Valladolid, los estudios comunes. Este mapa escolar se modificó en los años de la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Se crearon dos nuevas universidades (Murcia y La Laguna) y se ampliaron estudios. Hacia los años Veinte, las facultades de Filosofía y Letras presentaban la siguiente distribución (que duró hasta después de la Guerra Civil): en Madrid se cursaban las tres secciones en todos sus grados; en Barcelona, las tres secciones hasta la licenciatura; en Salamanca y Granada, la sección de letras; en Santiago, Valladolid, Sevilla, Zaragoza y Valencia, la sección de historia; en Oviedo, Murcia y La Laguna sólo había cursos comunes.

Esta configuración universitaria intentó renovarse con la ley César Silió de 1919, que supuso el reconocimiento de mayor autonomía administrativa para las universidades, pues trató de modificar el modelo precedente, centralista decimonónico, pero el proyecto quedó suspendido al advenimiento de la dictadura de Primo de Rivera en 1923 y no se retomó hasta después de la Guerra Civil (1939).

Las asignaturas de la especialidad de historia, en parte eran herencia de las que se habían enseñado durante la segunda mitad del siglo XIX en la desaparecida Escuela Superior de Diplomática, que se encargaba de preparar técnicos en arqueología, archivos y bibliotecas. Sus enseñanzas se incorporaron, tanto a la sección de historia como a la de letras, con el objeto de nutrir éstas de enseñanzas técnicas y prácticas. En un primer momento, a la sección de historia se incorporaron la arqueología, la epigrafía y la numismática, mientras a la sección de letras se incorporaron la paleografía, la bibliología y el latín medieval. La historia del arte, que también se explicaba en la Escuela, pasó al doctorado.

Esta distribución fue polémica, pues limitaba el carácter práctico que se quería dar a los estudios de las nuevas especialidades, y al mismo tiempo privaba a las universidades de distrito que sólo disponían de una sección para preparar candidatos al cuerpo de archiveros (para el que se requería tener aprobadas las asignaturas repartidas en 1900). Los claustros universitarios pidieron desde entonces las asignaturas de la antigua Escuela de Diplomática que no les habían tocado. Las secciones de historia pidieron que se ampliara la especialidad con la paleografía, el latín medieval y la bibliología; las de letras con la arqueología, la epigrafía y la numismática.

La paleografía se añadió al plan de historia de 1913, y el latín de ampliación y la bibliología fueron incorporadas como asignaturas voluntarias en 1914, cuando el ministerio autorizó a las facultades con sección de historia a poderlas impartir. Al mismo tiempo, se permitió a las facultades con sección de letras poder enseñar arqueología, numismática y epigrafía como asignaturas voluntarias, con el fin de que también pudieran hacer la misma operación. El hecho de que unas y otras

fueran cátedras “voluntarias” libraba al ministerio de la obligación de dotarlas, sirviéndose “por acumulación”.

En 1928, durante la Dictadura de Primo de Rivera, se introdujo un nuevo Plan y en 1931, tras la proclamación de la Segunda República, se hizo otro, pero la plantilla de cátedras de las secciones de historia –añadida la paleografía- no cambió hasta después de la Guerra Civil (1936-1939). Todo eso repercutió en la institucionalización del conocimiento histórico que se hacía en las universidades. Con el Plan de 1928 se propusieron medidas innovadoras en los estudios de licenciatura y se permitió a las universidades impartir el grado de doctor; se estudiaron dos idiomas extranjeros; se fijaron unos años mínimos de escolarización (cuatro para Filosofía y Letras); las asignaturas se dividieron en tres grupos: las fundamentales –llamadas “tipo a”-, eran comunes a toda España y obligatorias para licenciarse; pero además, las Facultades podrían dar asignaturas complementarias –las de “tipo b”- que ampliaban conocimientos para el ejercicio profesional, y asignaturas que preparaban para la investigación –“tipo c”. Las de tipo “b” y “c”, voluntarias para los estudiantes, las fijaba la universidad².

Durante el bienio 1931-1933 se ensayó una reforma en las universidades de Madrid y Barcelona, aplicándose un plan experimental, que tenía una estructura similar a la del plan de 1928. A la vista de los resultados, se había previsto extenderlo a las otras universidades, planificando las especializaciones que cada una impartiría. Mientras tanto, las otras Facultades de Letras –suprimido el plan de 1928- se limitaron a un plan de estudios convencional³.

Por otra parte, la novedad principal en este primer tercio del siglo XX fue la incorporación de las mujeres a la universidad. En la Facultad de Letras de Valencia se licenció la primera de ellas en 1915. Pero fue a partir de 1920 cuando la presencia de mujeres se convirtió en ininterrumpida.

Durante el primer tercio del siglo XX, se superaron los planteamientos historiográficos característicos del siglo XIX enriqueciéndose la explicación y el

² El plan de 1928, tal y como se organizó en Valencia, disponía los siguientes estudios: *a) obligatorias*: 1er. curso: geografía (primer curso), paleografía y diplomática, prehistoria e historia antigua universal y de España; 2º curso: arqueología, paleografía y diplomática, historia universal (edad media); 3er. curso: numismática y epigrafía, historia moderna universal y de España; 4º curso: historia universal contemporánea, historia de España contemporánea, geografía (segundo curso); *b) optativas* de capacitación profesional: historia de la lengua castellana, lógica y teoría del conocimiento, historia de España (edad media), historia moderna de España, latín clásico, historia del arte, prehistoria general y española, historia política de la antigüedad, historia de los musulmanes españoles, literatura española, *c) de doctorado*: griego, etnología, prehistoria española, sociología, historia de las relaciones internacionales de España, historia de Valencia, historia del arte valenciano, lengua y literatura valenciana.

³ Las asignaturas eran: *1er curso*: introducción a la filosofía, lengua y literatura españolas, historia de España, historia de la cultura, lengua latina; *2º curso*: geografía política y descriptiva, prehistoria, historia universal (edad antigua), paleografía; *3er. curso*: arqueología, historia del arte, historia universal antigua y media; *4º curso*: historia universal moderna, historia moderna de España, historia universal contemporánea, historia contemporánea de España, numismática y epigrafía, geografía (2º curso); *complementarias y voluntarias*: historia de la civilización en el mundo antiguo, historia universal (edad media), historia de España (edad media), pedagogía, historia de la pedagogía, lengua latina (ampliación), bibliología. El curso siguiente hubo alguna rectificación.

estudio de la historia con dos tipos de aportaciones: en primer lugar, el sujeto de estudio se amplió: de la historia política, tema preferido si no único durante el siglo anterior, se pasó a la historia de la civilización, sin renunciar –no obstante- al aspecto político de la historia. La historia de la civilización abrió la investigación a nuevos temas. En segundo lugar, la historiografía, ya desde finales del siglo XIX, pero mucho más desde 1900, se hizo un saber más técnico y especializado, donde se había de recurrir a las “ciencias auxiliares” y, cada vez más, a las otras ciencias humanas y sociales.

En este marco de innovaciones institucionales y de contenidos, la enseñanza de la historia comenzó a renovarse. Algunas de las deficiencias del plan vigente, fueron subsanadas con el recurso de las asignaturas voluntarias y con actividades que estudiantes y profesores hacían, como eran grupos de trabajo, excursiones o visitas a archivos, donde la enseñanza de la historia podía hacerse directamente. La clase de historia comenzó a transformarse: se mostraba el material, se enseñaba a leer documentos, se escuchaban conferencias de profesores de fuera, se estrenaba, en fin, el gusto por la “historia interna” y por la síntesis histórica.

En julio de 1943 se promulgó la Ley de Ordenación Universitaria, que mantuvo su vigencia hasta la de Villar Palasí en 1970. Una consecuencia trágica de la Guerra Civil fue la depuración de profesores, por lo que la Universidad quedó vinculada a la ideología del nuevo régimen, caracterizada, además, por un rígido control administrativo estatal.

Según los datos obtenidos a través del Boletín Oficial del Estado (BOE), el Plan de estudio para las Facultades de Filosofía y Letras comprendía dos cursos de estudios comunes y dos de especialidad. La Diplomática se contemplaba como asignatura optativa, generalmente en el último curso, en la especialidad de la sección de Historia, con una carga lectiva de tres horas semanales y de duración anual, y, en ocasiones, unida a otra materia⁴.

⁴ En el Plan aprobado en 1955 aparece reflejada de esta manera para las diversas universidades: *Madrid*: Diplomática, 1h., 4º curso. *Valencia*: Paleografía y Diplomática, 3 h., 4º curso. *Sevilla*: Diplomática y Latín medieval, 3 h., 4º curso. *Zaragoza*: Diplomática, 2 h., 4º curso. *Murcia*: Paleografía y Diplomática: 3 h., 3er curso. *Granada*: Diplomática: 2 h. 4º curso, asignatura fundamental.

En 1966 se aprobó el Plan de algunas universidades: *Oviedo*: Paleografía y Diplomática: 3 h., 4º curso. *Barcelona*: Diplomática: 3 h., 4º curso, materia de libre elección. *Valladolid*: Diplomática: 5º, asignatura de libre elección. *La Laguna*: Diplomática y Metodología de la Investigación histórica: 2 h., 4º, materia de libre elección. En 1967 se aprobó el Plan para la Licenciatura especializada en la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de *Madrid*; en el mismo aparecía como obligatoria la Paleografía y Diplomática hispanoamericana: 2 h., 3er curso, asignatura que era también obligatoria en la Subsección Antropología Americana: 5º curso.

En 1968 se aprobó el Plan para estas dos universidades: *Valladolid*: Sección de Historia, especialidad de Archivos: Diplomática: 3 h., 4º curso; la misma asignatura se daba en la especialidad de Historia Medieval, pero en 5º curso. Los alumnos que escogían la especialidad de Archivos quedaban adscritos al Departamento de Paleografía durante los dos últimos cursos, con asistencia mínima de una hora, y tenían que hacer su tema de Licenciatura sobre la especialidad. *Zaragoza*: Diplomática, 5º curso, asignatura facultativa.

Un cambio radical se produjo a partir de 1970 con la llamada Ley Villar Palasí o Ley General de Educación (LGE) que concedió cierta autonomía a las universidades en materias de docencia e investigación, impulsándose ésta, y se introdujo una cierta flexibilización en los “currícula”, con la aparición de las asignaturas optativas. Además, se potenciaron los departamentos y los institutos universitarios. Y se crearon nuevas universidades. Las Escuelas de Magisterio y Escuelas profesionales adquirieron rango universitario, a la vez que nacieron las Universidades Politécnicas a partir de la transformación de los institutos técnicos ya existentes. Se crearon delegaciones y colegios universitarios en la casi totalidad de las capitales provinciales, que posteriormente se convirtieron en Facultades y Universidades.

Esta Ley de 1970 tuvo una importante significación, ya que dio lugar a un modelo diferente de Universidad, un poco más libre y democrática, más dinámica y abierta a la sociedad, que fue definido claramente con la Ley de Reforma Universitaria (LRU) de 1983, la cual acabó con el modelo liberal decimonónico, y abrió una nueva etapa de plena autonomía universitaria.

El proceso de descentralización del Estado, abierto a raíz de la Constitución Política de 1978, repercutió en la institución universitaria, ya que el referente educativo tuvo que adaptarse a la nueva geografía autonómica. Por tanto, la gestión universitaria se transfirió desde el Poder Central a las regiones autónomas.

Paralelamente, se produjo una proliferación universitaria que afectó a toda España, debida a la descentralización administrativa y a la demanda creciente de estudios superiores. Respecto a este segundo aspecto, debemos tener en cuenta la llegada masiva de estudiantes, de ambos sexos y de diversa procedencia social, a la Universidad, que arranca en los años Sesenta y se intensifica en los Ochenta y Noventa. La multiplicidad ha incidido tanto en la diversificación de facultades y titulaciones cuanto a la de colegios universitarios y universidades propiamente dichas. En 1984 existían en España 34 universidades, con un total de 700.000 estudiantes; en 1995 las universidades eran 51, con casi millón y medio de matriculados; en el año 2000 se había alcanzado la cifra de 61 universidades en España, y en el año 2006 son ya 69 universidades entre públicas y privadas.

Indicamos a continuación las universidades que actualmente imparten Paleografía y Diplomática en diferentes licenciaturas o diplomaturas. En la mayoría se puede cursar la Licenciatura en Historia. Algunas tienen también la Licenciatura en Humanidades o sólo ésta y otras tienen la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación. Sólo indicamos estas dos últimas y la fecha de creación de cada Universidad. Las creadas hasta el siglo XIX son: Salamanca (1218)⁵, Valladolid (s. XIII), Complutense (1293)⁶, Barcelona (1450)⁷, Santiago de

⁵ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

Compostela (1495), Valencia (1502)⁸, Sevilla (1505), Granada (1531)⁹, Zaragoza (1542)¹⁰, Oviedo (1608) y Deusto (1886).

En el siglo XX, antes de la Guerra Civil se crearon las de Murcia (1915)¹¹ y La Laguna (1927). Y ya en la segunda mitad del siglo todas las restantes: Navarra (1952), Autónoma de Barcelona (1968), Autónoma de Madrid (1968), Cantabria (1972), Córdoba (1972), Málaga (1972), Nacional de Educación a Distancia (1972), Extremadura (1973)¹², Alcalá de Henares (1977), Islas Baleares (1978), Alicante (1979), Cádiz (1979), León (1979)¹³, País Vasco (1980), Castilla-La Mancha (1982)¹⁴, Pública de Navarra (1987), Carlos III de Madrid (1989)¹⁵, Las Palmas de Gran Canaria (1989), Vigo (1989), La Coruña (1990)¹⁶, Pompeu Fabra (1990)¹⁷, Girona (1992), La Rioja (1992)¹⁸, Lleida (1992), Rovira i Virgili (1992), Huelva (1993) y Burgos 1994¹⁹.

2. Los nuevos planes de estudio

El plan de estudio de 1973 consagró la división de los estudios en tres ciclos y su doble composición de materias comunes u obligatorias y optativas²⁰. El I ciclo estaba integrado por materias de contenido eminentemente formativo; el II, por disciplinas de mayor contenido informativo; y el III por materias de alta especialidad. A su vez, las materias obligatorias estaban distribuidas entre el I y el II ciclo, y serían las únicas exigibles para la obtención del título (cuya única denominación oficial -común para todas las especialidades- era la de Geografía e Historia), mientras que en el III ciclo todas las materias eran de alta especialidad. Se reconoció también que, en las Facultades de Filosofía y Letras o de Geografía e Historia divididas en secciones (Geografía e Historia, Filosofía, Filología, Psicología y Ciencias de la Educación)²¹, cada sección tuviera su propio plan de

⁶ Existe una Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación donde se puede cursar la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

⁷ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

⁸ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

⁹ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Facultad del mismo nombre.

¹⁰ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

¹¹ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

¹² Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Facultad del mismo nombre.

¹³ Existe también la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

¹⁴ Concede también el título de Licenciado en Humanidades en la Facultad de Humanidades de Albacete y Toledo.

¹⁵ Sólo existe la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

¹⁶ Solo existe la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación en la Facultad de Humanidades.

¹⁷ Sólo concede el título de Licenciado en Humanidades en la Facultad del mismo nombre.

¹⁸ Concede el título de Licenciado en Humanidades en la Facultad de Letras y de la Educación.

¹⁹ Sólo existe el título de Licenciado en Humanidades.

²⁰ M^a M. CÁRCEL ORTÍ, *La enseñanza de la Paleografía y Diplomática. Centros y Cursos*, Valencia 1996, pp. 139-182.

²¹ Estas secciones se convirtieron en Facultades independientes en algunas Universidades. Poseen Facultad de Geografía e Historia las siguientes: Barcelona, Complutense de Madrid, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Nacional de Educación a Distancia, Santiago, Valencia. Otras mantienen la antigua denominación de Filosofía y Letras: Autónoma de Barcelona,

estudio, y que fueran implantándolo gradualmente. Este plan contemplaba una sola licenciatura para el conjunto de la antigua sección de Geografía e Historia a pesar de la división de ésta en secciones (Historia, Historia del Arte, Historia de América, Musicología, Geografía y Geografía e Historia) -según Universidades- y de la subdivisión, a su vez, de la sección de Historia en una serie de especialidades (Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia de América, Musicología, etc.)

El I ciclo, que fue común a todas las secciones y especialidades y que compartían así las mismas asignaturas, todas ellas obligatorias, se elaboró con la finalidad de proporcionar al alumno a lo largo de tres cursos una formación básica en las enseñanzas de Geografía e Historia. El II Ciclo constituyó la especialidad de Historia y constaba de dos cursos, en los que se impartían -en cada uno de ellos- cuatro asignaturas obligatorias y una optativa (a elegir entre dos cada curso), lo que permitía al alumno organizar su propio currículum en función de sus aptitudes y deseos. Era en ese II Ciclo donde tuvieron cabida las asignaturas de Paleografía y Diplomática, adscritas a las distintas especialidades de Historia o de Filología²².

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) de 1983, que comprendía la reforma de los títulos universitarios y de los planes de estudios que regulaban su obtención, constituyó uno de los aspectos más relevantes en la fase de modernización de las instituciones universitarias españolas. Desarrolladas ya sus previsiones en aspectos tan significativos como eran el régimen estatutario de las Universidades, la organización departamental de las mismas o el régimen del profesorado, quedaba por abordar uno de los aspectos de mayor trascendencia de la reforma universitaria: el de la ordenación académica de las enseñanzas.

Autónoma de Madrid, Alcalá, Alicante, Cádiz, Cantabria, Córdoba, Deusto, Extremadura, Granada, Illes Balears, León, Málaga, Navarra, Valladolid y Zaragoza. Unas pocas se denominan Facultad de Letras: Castilla-La Mancha (campus de Ciudad Real), Murcia, Girona, Lleida y Rovira i Virgili (Tarragona). Otras, por último, generalmente de reciente creación se denominan de Humanidades.

²² En el Plan aprobado en 1977 aparece reflejada la enseñanza de la Diplomática de esta manera para las diversas universidades: *Madrid*: Sección de Historia, opción Historia Medieval: Diplomática, 4 h., 5º curso, duración anual; Sección Historia Moderna: Paleografía y Diplomática Moderna, 4º curso. *Valladolid*: Sección de Historia, especialidad General: Paleografía y Diplomática: 3 h., 4º curso, obligatoria; la misma asignatura se podía cursar también en la especialidad de Historia Medieval, con carácter optativo; especialidad de Historia Moderna: Paleografía y Diplomática Moderna (específica), 3 h., 5º curso; la misma asignatura se podía cursar también en la Sección de Historia de América, cuatrimestral. *Córdoba*: División de Geografía e Historia: Paleografía y Diplomática en la Edad Media y Paleografía y Diplomática en la Edad Moderna, ambas optativas generales con una carga lectiva de 3 h. teoría y 2 h. prácticas. *La Laguna*: División de Geografía e Historia, Sección de Historia (especialidad de Historia): Diplomática e iniciación a la investigación, 4º curso, optativa, cuatrimestral. *Sevilla*: División de Geografía e Historia, Sección de Historia: Paleografía y Fuentes documentales, 3 h., 5º curso. *Santiago*: Sección de Historia, especialidad de Historia Medieval: Diplomática, 5º curso; la misma asignatura se podía cursar en la especialidad de Historia, Arte y Geografía de Galicia. *Zaragoza*: División de Geografía e Historia, Sección de Historia: Diplomática, 5º curso, opcional, se requería un mínimo de diez alumnos. *Barcelona*: Sección de Historia, opción de Historia General y Geografía: Paleografía y Diplomática General: optativa. En 1981 se aprobó el Plan para la Universidad de *Alicante*: Sección de Historia: Diplomática, 3 h. teoría y 2 h. práctica, 4º curso, optativa.

Todas las materias de un plan de estudio estaban vinculadas a una o varias áreas de conocimiento y sólo podrían ser impartidas por profesores de las correspondientes áreas de conocimiento²³. Excepcionalmente, y mientras no existiera profesorado del área de conocimiento que correspondiese, las Universidades podrían transitoriamente autorizar a profesores de un área de conocimiento a impartir materias vinculadas a otras áreas pertenecientes a un mismo Departamento.

El nuevo Plan de Estudio de Historia, todavía vigente, significó un cambio profundo respecto a la situación anterior; frente a una carrera de Historia que incorporaba unos estudios obligatorios de Geografía y en menor medida de Historia del Arte en el primer ciclo, con una posterior especialización temática - Geografía, Arte o una común entre todas ellas-, o bien una cronológica - Prehistoria, Historia Antigua, Medieval, etc.-y con una optatividad casi nula dentro de cada una de ellas, se pasó a un modelo casi opuesto.

La titulación se dividió en tres diferentes; a partir de entonces los estudiantes comenzarían en primer curso la carrera de Historia, la de Geografía o la de Historia del Arte, además de una más general como era el título de Humanidades. Por otro lado, las licenciaturas vieron reducida su duración a 4 años académicos a pesar del considerable número de créditos a cumplir -300-, lo que equivalía a 3.000 horas de clase.

Se fijó un bloque de asignaturas comunes para todas las universidades del país, las llamadas 'troncales' que, en el caso de Historia, se encontraban divididas en dos grupos: en el primero y más numeroso, impartido en el primer Ciclo estaban presentes las cinco áreas de conocimiento de Historia con carácter cronológico - Prehistoria, Historia Antigua, Medieval, Moderna y Contemporánea-; en el segundo grupo, impartido durante el tercer y cuarto cursos -segundo ciclo, se contemplaban materias en principio complementarias -Arqueología, Paleografía, Diplomática, Epigrafía y Numismática, El mundo actual (1945...), Historia de América, Fuentes y métodos históricos y Nuevas tendencias historiográficas-, con un número inferior de créditos a las del primer grupo y un carácter más misceláneo.

Por un Real Decreto de 26 de octubre de 1990 se estableció el título universitario oficial de Licenciado en Historia y la directrices generales propias de los Planes de Estudio conducentes a su obtención. Algunos de los rasgos fundamentales de los nuevos planes de estudio que pretendía impulsar la reforma fueron los siguientes: se rompió la tradicional rigidez de los planes de estudio universitarios, dando mayor libertad a las universidades para establecer elementos propios y diferentes de las demás, permitiendo al estudiante una mayor libertad de opción. Se estructuraron en carreras de uno y dos ciclos, que

²³ En 1984 se publicó un Catálogo de Áreas de conocimiento, entre las que bajo el título de “Ciencias y Técnicas Historiográficas” (CCTHH) se incluyeron la Paleografía y Diplomática, la Epigrafía y Numismática y la Arqueología. Estas últimas consiguieron al poco tiempo poseer un área propia.

no necesariamente habían de contar internamente con una secuencia anual obligatoria para el estudiante. Desapareció, a su vez el concepto de asignatura y se sustituyó por el de materia con un contenido más general. Una materia puede desglosarse en módulos, en función de una mayor coherencia didáctica.

Se establecieron tres tipos de materias: troncales (materias de obligatoria inclusión en el Plan de Estudio para que éste fuera homologado y reconocido como oficial), obligatorias de universidad (aquellas que, además de las troncales, una universidad consideraba que debían ser cursadas obligatoriamente por el alumno y fueron variables en función de las decisiones que adoptaron las distintas Facultades) y optativas (las que ofrecían los Departamentos y eran de libre elección por parte de los estudiantes).

La Paleografía y Diplomática se concretaron entre las materias troncales del segundo Ciclo de la siguiente manera:

- Métodos y técnicas de investigación histórica. (Examen de los principales métodos y técnicas para llegar al conocimiento del pasado, según el periodo de que se trate)²⁴.

- Paleografía y Diplomática. Epigrafía y Numismática. (Estudio, interpretación y valoración de las fuentes históricas escritas)²⁵.

- Tendencias historiográficas actuales (Estudio de la reciente evolución historiográfica en las últimas décadas)²⁶.

Con este nuevo Plan de estudio, la mayor parte de las disciplinas quedaron reducidas a un cuatrimestre con 3 horas semanales y un número de créditos no superior a 5, equivalentes a unas 35 horas lectivas. Aunque la Diplomática figura como asignatura troncal, debe compartir su tiempo con otras tres disciplinas (Paleografía, Epigrafía y Numismática), lo que convierte a esa múltiple asignatura en un curso introductorio a las mismas. Este inconveniente queda subsanado en parte con la existencia de un módulo optativo -Diplomática- en casi todas las universidades y alguno más de Cronología y Sigilografía.

También en la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación tiene presencia nuestra disciplina en una asignatura obligatoria titulada Técnicas Historiográficas de la investigación documental (comprende Paleografía, Diplomática y Numismática aplicadas)²⁷.

²⁴ Tenía asignados un total de 8 créditos y estaba adscrita a las áreas de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Hª Antigua, Hª Contemporánea, Hª de América, Hª Medieval, Hª Moderna, Prehistoria y Arqueología. En los pocos créditos que le corresponden al área de CCTTHH, los profesores que la imparten incluyen, según las distintas universidades, contenidos de Cronología y Sigilografía.

²⁵ Tenía asignados un total de 4 créditos y estaba adscrita a las áreas de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Hª Antigua, Hª Medieval e Hª Moderna.

²⁶ Tenía asignados un total de 8 créditos y estaba adscrita a todas las áreas de Historia.

²⁷ Esta materia tenía asignados un total de 6 créditos y estaba adscrita al área de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Las modificaciones registradas en el mercado de empleo, los cambios tecnológicos y culturales acelerados, así como las exigencias de integración en la Europa Comunitaria, han conducido a una reestructuración y revisión general de las carreras universitarias, y se ha apostado por nuevas especialidades de ciclo corto, flexibilidad en los conocimientos impartidos y formación continuada y diversificada.

En la actualidad, la Universidad española se halla inmersa en la reforma de las carreras, lo que supondrá uno de los cambios más importantes que haya vivido. Su objetivo es equiparar la estructura de estos estudios al resto de la UE y debe estar lista en 2010, según el acuerdo suscrito por los países en la Declaración de Bolonia (de 1999). La previsión es que la reforma de las carreras empiece a implantarse en el curso 2008-2009. Cada título debe aprobarse por real decreto en cuanto tenga el visto bueno. Los títulos que afectan a nuestra materia son el Grado en Historia, el Grado en Documentación y el Grado en Humanidades. En este momento se está trabajando en las directrices generales del futuro título de Grado en Historia donde, entre las Materias instrumentales, se contemplan los Métodos y técnicas de investigación histórica, de los que esperamos que la Diplomática ocupe el lugar que por derecho le corresponde con vistas a la investigación histórica.

3. Los nuevos Departamentos y los estudios de Tercer Ciclo

Al amparo de la LRU se crearon a partir de 1986 los nuevos Departamentos. Para su constitución se requería un mínimo de 12 miembros entre Profesores Catedráticos y Profesores Titulares. Según las diferentes universidades, los antiguos Departamentos correspondientes a las distintas especialidades de Historia que contaron con dicho número de profesores se constituyeron con el mismo nombre que habían tenido hasta ese momento (Departamento de Historia Medieval, de Historia Moderna, de Historia Contemporánea). Hubo Departamentos, entre ellos los de Paleografía y Diplomática, que al no disponer de profesorado en número suficiente para constituirse de manera independiente, tuvieron que unirse a otro Departamento²⁸. Sólo ha permanecido el nombre de “Paleografía y Diplomática” junto al de otra área al frente de un Departamento en la Universidad Autónoma de Madrid²⁹ y en la Universidad de Barcelona³⁰. La Universidad Complutense de Madrid es la única que tiene un Departamento con el nombre de Ciencias y Técnicas Historiográficas al que pertenecen los profesores de dicha área (Paleografía y Diplomática y Epigrafía y Numismática). Este mismo nombre, junto al de otras áreas aparece como denominación de Departamento en las universidades de Granada, Huelva, Málaga, Murcia, Santiago, Sevilla, Valladolid, Zaragoza y

²⁸ La lista completa de Departamentos puede consultarse en M^a M. CÁRCEL ORTÍ, “La Paleografía y Diplomática en las Universidades españolas”: *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 9 (2002), pp. 39-105, en concreto 90-104.

²⁹ Departamento de H^a Antigua, H^a Medieval, Paleografía y Diplomática.

³⁰ Departamento de H^a Medieval, Paleografía y Diplomática.

Nacional de Educación a Distancia; y con la denominación de Cultura Escrita en las universidades de León y Valencia.

A los Departamentos les correspondió la competencia exclusiva en las enseñanzas de III Ciclo, de dos cursos de duración, lo que implicó un cambio sustancial del modelo tradicional español de Universidad estructurado en torno a la Facultad hacia otro en el que los Departamentos universitarios han ido asumiendo cada vez mayor protagonismo, en detrimento de las competencias de las Facultades.

Respecto a la enseñanza de la Diplomática en III Ciclo podemos decir que desde el curso académico 1986/87 se vienen impartiendo diferentes cursos en los Programas de Doctorado que a lo largo de estos años han ido ofreciendo los distintos Departamentos de Historia (integrados por el área de CCTHH), en colaboración con otras áreas de conocimiento. Además, profesores de dicha área han permitido que sus cursos figuraran en los programas de otros Departamentos.

El hecho de no contar en cada Universidad con un grupo amplio de profesionales dedicados al cultivo de la Paleografía y Diplomática no permite ofrecer desde la propia área un Programa de Doctorado propio. Es en estos cursos de los Programas de Tercer Ciclo o de Doctorado donde muchos profesores han presentado una amplia oferta de temas específicos de Diplomática que no pueden verse en profundidad durante el Segundo Ciclo por falta de créditos (traducidos a horas) asignados al módulo optativo de Diplomática. Y así, haciendo un recorrido por nuestras universidades comprobamos por los temas tratados que cubren todo el espectro de la Diplomática³¹.

³¹ Existen cursos de *Diplomática general* (Tipología diplomática, Autenticidad del documento: evolución histórica, Diplomática e iniciación a la investigación, Métodos de análisis en Diplomática, El análisis diplomático de documento: herramientas metodológicas y bases conceptuales, Patrimonio documental: Diplomática general); *Diplomática real* (Simbología, Diplomática y Escritura, Fuentes simbólicas y diplomáticas del poder medieval, La documentación de las cancillerías reales en la Edad Media, Diplomática española: el documento real, Documentación tardo-romana y medieval: de la tradición a la renovación, Evolución de las fórmulas diplomáticas en la documentación real, Cancillerías bajomedievales y modernas, Cancillerías en los reinos hispánicos occidentales, Documentación hispana medieval y moderna, Tipología documental bajomedieval y moderna (siglos XIII-XVIII), El documento aragonés, Cancillería y Cultura); *Diplomática moderna* (Diplomática moderna, Diplomática de los Consejos y de la Secretaría del Despacho en la Edad Moderna, Tipología documental castellana medieval y moderna, Documentos y administración en la Edad Moderna y Contemporánea); *Diplomática pontificia* (Documentación pontificia, El documento pontificio, Diplomática de la visita ad limina); *Diplomática episcopal* (Documentación episcopal; El documento eclesiástico bajomedieval: sus redactores, tipología y centros de conservación); *Diplomática indiana* (El documento indiano, Diplomática indiana, Documentación indiana); *Diplomática señorial* (Documentación señorial, Diplomática señorial); *Diplomática monástica* (Valor y significación de los documentos en un archivo conventual); *Diplomática inquisitorial* (Diplomática inquisitorial); *Diplomática municipal* (Diplomática concejil, Las manifestaciones de la realidad del poder urbano: la documentación municipal, Documentos y oficinas de expedición documental en la Edad Media, Documentación medieval en Archivos Municipales); *Diplomática judicial* (El documento forense: Los procesos y expedientes judiciales como fuente de investigación histórica); *Diplomática universitaria* (Documentación universitaria); *Instituciones* (Instituciones eclesiásticas y documentación, Instituciones y documentación hospitalaria en el Renacimiento: la Corona de Castilla, Instituciones productoras de documentos (Cancillerías, Notarios, Consejos, etc.), La documentación de las instituciones de Granada en la Edad Media); *Notariado* (La

4. Presencia de la Diplomática en otras actividades docentes

Por último, conviene no olvidar que la Ley de Reforma Universitaria abrió las puertas a otros estudios de postgrado no de doctorado, encaminados a la actualización de conocimientos y a la especialización profesional. Se trata a menudo de una oferta docente de contenido eminentemente práctico y estrechamente vinculada con las demandas del mercado laboral. Estos cursos de postgrado (diplomas, maestrías o especialidades) han alcanzado una gran demanda social en algunas áreas universitarias y, aunque la capacidad de atracción de alumnos de III Ciclo que se interesen por las Ciencias y Técnicas Historiográficas sin querer hacer el doctorado es muy limitada, lo cierto es que conviene también aprovechar las oportunidades que ofrecen los cursos de postgrado en diversos campos.

Aparte de la enseñanza oficial de la Diplomática en los estudios universitarios, algunos Departamentos vienen organizando desde hace varios años actividades paralelas a las estrictamente académicas, que se celebran fuera de la Universidad, en la modalidad de Cursos de Verano, que tanto han proliferado últimamente y tan buena acogida tienen entre los estudiantes de los últimos años de carrera o los recién licenciados, Cursos de Formación para historiadores, Máster o cursos de postgrado, Jornadas, etc. La importancia de estas actividades radica en que nuestras disciplinas o los temas con ellas relacionados siguen despertando el interés del público asistente que demuestra con el alto número de inscritos la actualidad y la utilidad de las mismas.

Estas actividades se han organizado en colaboración con distintas instituciones, fundaciones, sociedades, consejerías, etc. de las distintas autonomías, con la posterior publicación de las actas de algunas de ellas.

Para concluir, podemos decir que la Diplomática hoy goza de buena salud en la enseñanza universitaria, porque está presente en todas las universidades que

institución notarial en el siglo XVIII, el protocolo notarial como fuente histórica, Metodología para el estudio de los protocolos notariales, Tipología del documento privado desde la recepción a la Novísima recopilación, Documentos y notarios en la Edad Media Documentos y notarios en el Antiguo Régimen: análisis diplomático, Documentación notarial: del testamento al censal, Notariado y tipos documentales altomedievales, Notariado bajomedieval y moderno, Lectura e interpretación de documentos medievales y modernos: fondos notariales: siglos XII-XV, El documento público en la Edad Moderna, Notarios y notarías, Documentos y notarios en el Antiguo Régimen: análisis diplomático); *Cronología* (Ciencias auxiliares aplicadas a la investigación medieval, La datación en los documentos medievales, Usos cronológicos en época antigua y medieval, La cronología en los documentos); *Sigilografía* (Sigilografía alicantina, Sigilografía castellana, Introducción a la sigilografía hispanoamericana, La validación del documento); *Edición de textos* (Crítica textual de documentos y textos, La edición del documento y del manuscrito, Edición crítica de textos: metodología, Textos documentales medievales, Transcripción, estudio diplomático, histórico y social de documentos medievales, Edición crítica de fuentes documentales); *Fuentes documentales* (Fuentes documentales de la Baja Edad Media, Fuentes documentales de la plena Edad Media, la sociedad según la documentación y su tipología, Fuentes eclesiásticas para la Historia de Aragón en la Baja Edad Media, Las instituciones eclesiásticas urbanas y su producción documental); *Archivos* (Técnicas de la investigación en archivos, Diplomática y archivística española, Diplomática y archivística europea, Archivos y fuentes para la historia regional, Los archivos regionales y su documentación medieval, Documentación eclesiástica: archivística y archivos).

imparten el título de Licenciado en Historia y el de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. Como materia obligatoria o troncal, su enseñanza va unida a otras materias, y como enseñanza independiente existe una asignatura optativa, escasamente elegida por el alumnado con algunas excepciones³².

5. La enseñanza de la Diplomática

La enseñanza de la Diplomática en España se remonta a la segunda mitad del siglo XIX cuando se creó en 1856 una Escuela Superior de Diplomática, con sede en Madrid, con competencias semejantes a las que ya funcionaban en Lisboa, París y Viena, con el fin de formar archiveros³³. Fueron los miembros de la Real Academia de la Historia, en cuyos locales, en una primera etapa, fueron custodiados los fondos documentales y librarios de los archivos eclesiásticos y monásticos españoles, trasladados a Madrid desde las delegaciones provinciales de Hacienda, que pasaron a manos del Estado como consecuencia de la desamortización decretada por el ministro Mendizábal en 1835, quienes con el fin de catalogar, ordenar y sistematizar tan rico caudal documental, solicitaron del ministerio de Gracia y Justicia en 1852 la creación de la misma.

Paralelamente a la Escuela, se fundó el Archivo Histórico Nacional, sede última de los fondos documentales desamortizados, que pasó a ser luego sede de la Escuela. Allí se mantuvo hasta que por Real Decreto de 20 de julio de 1900 se suprimió la Escuela Superior de Diplomática, refundiéndose sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central del Reino de España, pasando todos los profesores a integrarse en el ente universitario, siendo la primera que impartió esta docencia dicha Universidad, denominada posteriormente Universidad Complutense de Madrid. Pronto se establecieron cátedras de Paleografía y de Latín de los tiempos medios en las universidades de Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza, que comenzaron a funcionar a partir del año académico de 1902-1903³⁴.

Desde sus inicios, la Diplomática se mantuvo vinculada a la enseñanza de la Paleografía. Con anterioridad a la creación de la Escuela Superior de Diplomática, en 1839 y, promovido por la Sociedad Económica Matritense, se creó una cátedra pública de Paleografía, en la cual se facilitaba de forma gratuita la enseñanza a todas las personas que desearan dedicarse a ella y que aspirasen a plazas de

³² Por ejemplo, en la Universidad de Valencia la asignatura optativa de Diplomática está experimentando un crecimiento paulatino en estos últimos años, y durante el curso 2005-2006 ha tenido una matrícula de 51 estudiantes.

³³ I. PEIRÓ MARTÍN y G. PASAMAR ALZURIA, *La Escuela Superior de Diplomática (Los archiveros en la historiografía española contemporánea)*, Madrid 1996, pp. 127-164. M^a E. SOTELO MARTÍN, *La Escuela Superior de Diplomática en el Archivo General de la Administración*, Alcalá de Henares 1998, p. 11.

³⁴ C. MENDO CARMONA y A. TORREBLANCA LÓPEZ, "Los orígenes de la enseñanza de la Archivística en la Universidad Central de Madrid": *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 1 (1994) pp. 127-132.

Revisores de Letra Antigua³⁵, ya que, por aquel entonces, la Paleografía tenía su aplicación legal en los *Lectores de Letra Antigua y Revisores de Manuscritos*. En las lecciones que enseñaba el profesor José Santos y Mateos, dos veces a la semana, explicaba teoría y práctica de la Paleografía. Además, de la teoría de los caracteres y su derivación se acompañaba con la presentación de algunos documentos y del dibujo de un considerable número de ellos. También se explicaban los géneros y especies de diplomas e instrumentos públicos (diplomática); las formalidades con las que se autorizaban las escrituras: signos, sellos, contrasellos; estudios concernientes a las antigüedades, usos y cláusulas de las diversas épocas y provincias con referencia a la historia y cronología y geografía de los países a que pertenecían los instrumentos. Se aportaban también nociones acerca de los archivos y se señalaban caracteres intrínsecos y extrínsecos de toda clase de documentos.

Pero Madrid no fue el único lugar desde donde se reclamó a mediados del siglo XIX la importancia de la Paleografía. Desde 1840 quedó establecida una Escuela de Paleografía en Barcelona, porque, si bien es verdad que en la Escuela de Notarios se venía impartiendo esta enseñanza, para algunos entendidos el profesor de Paleografía de dicha escuela distaba mucho de dar una pequeña idea de lo que comprendía la enseñanza; y este estudio tan necesario al notariado había caído en tanto descuido que escaseaban los escribanos que supieran transcribir un documento que contara con algún centenar de años de antigüedad. Los empeños de Paluzie se ven reflejados a partir de 1874, cuando al fin la Dirección General de Instrucción Pública autorizó a abrir una Academia de Paleografía, dedicada de manera especial a los alumnos de la carrera de Notariado.

También la Universidad de Valencia acordó en la Junta de Gobierno de 1844 crear una cátedra para la enseñanza de los que se dedicaran a la carrera de escribanos y notarios, en conformidad del Real Decreto de 13 de abril de 1844 del Ministerio de Gracia y Justicia³⁶. En 1894 dicha enseñanza fue llamada "Paleografía notarial", y se impartía en la Facultad de Derecho en la Sección de los estudios de Notariado.

6. Los profesores universitarios

La reforma educativa liberal comportaba tres grandes transformaciones: uniformar los estudios, centralizar la gestión de éstos y crear cuerpos de funcionarios docentes para atenderlos. Antes de esta reforma, cada Universidad tenía su plantilla; en todas había catedráticos y profesores interinos, pero en cada Universidad eran distintas las categorías, los salarios, las competencias, etc. A partir de la reforma liberal todo fue cambiando. Entre 1834 y 1845 se gestó el cuerpo de catedráticos de Universidad, se creó un cuerpo único y se

³⁵ M^a del V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA, "Los orígenes de la enseñanza de la Paleografía en España: la primera cátedra": *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2 (1995) pp. 29-47.

³⁶ Arxiu Històric Universitat València. *Facultat de Dret*, caixa 599.

fijaron las condiciones de acceso y promoción; en 1847 se publicó el primer escalafón.

En términos generales, los catedráticos de Universidad accedían al cuerpo por oposición, se les pedía el título de doctor, y una vez funcionarios, para estimularlos, se escalafonaban y se marcaban complementos salariales y categorías académicas. Los catedráticos, a pesar de formar un cuerpo único, se diferenciaban en tres categorías: 1/6 eran de término, la categoría máxima; 2/6 eran de ascenso (la intermedia) y 3/6 eran de entrada (la inferior); para pasar de una categoría a la otra, la ley preveía que una comisión valorara los méritos, el estudio, la investigación, etc. Pero, de hecho, en la práctica, se fue haciendo de modo arbitrario.

Por debajo de los catedráticos estaban los auxiliares, también llamados en algunos momentos catedráticos supernumerarios, cuya función era “auxiliar” la docencia. Con el tiempo, esta figura se convertirá en “profesor adjunto”.

Por debajo de los auxiliares estaban los suplentes, interinos, auxiliares gratuitos, y otras figuras, a menudo no remuneradas. Solían ser profesores de instituto o de colegios privados los que hacían estos trabajos.

La profesionalización del profesor de letras, en estos años, se encontraba en sus inicios. El profesor de letras del siglo XIX no investigaba. La formación, recién estrenadas las Facultades, era poco profunda. Dedicaban muchas horas a la política, a la milicia, al periodismo de partido, etc. La actividad universitaria se limitaba a explicar las lecciones y a escribir algún manual o publicar algún discurso. Las monografías de investigación fueron excepcionales.

Antes de 1900, la presencia de la historia en los planes de estudio de letras se limitaba a una historia universal y una historia de España. No se daban saberes instrumentales que permitieran al estudiante (o al profesor) acceder por él mismo al material histórico. En las Facultades de Letras del XIX no se estudiaba ni arqueología, ni paleografía, ni epigrafía, ni latín medieval, ni sociología, etc. Estos conocimientos (con la excepción de la sociología, que es de 1900) se explicaban en otra institución que no era la Universidad, sino la Escuela Superior de Diplomática, de la cual ya hemos hablado. En las Facultades, ni se formaban historiadores, ni se enseñaba a historiar, ni tampoco a interpretar con criterio propio la historia. La clase de historia se limitaba a una exposición donde, generalmente, se repetía el manual o se prescindía de él, dictándose apuntes de un manual. Era costumbre que el profesor tomara partido y siguiera los pasos de algún político del momento. Pero nunca se mostraba a los estudiantes ningún material, ni textos, ni mapas, etc. Los alumnos, a los cuales no se les preparaba para desarrollar su criterio, repetían las opiniones contrapuestas de los profesores, atentos sólo a los exámenes de junio.

El plan de estudios de 1900 estableció 13 cátedras para la licenciatura: seis para los estudios comunes, y siete para la sección de historia. Pero nunca se cubrieron

todas. Las cátedras vacantes y las asignaturas voluntarias las acumulaban otros profesores, los cuales, por atenderlas, cobraban un complemento. Las acumulaciones se hacían siguiendo –más o menos- la afinidad de materia. Pero este aspecto preocupaba poco en la época. Los profesores comenzaban a especializarse entonces y era usual que no hubiera correspondencia entre lo que explicaban y lo que investigaban.

La figura del profesor auxiliar fue objeto de modificaciones. En 1917 se decretó que los auxiliares numerarios serían extinguidos, siendo sustituidos por auxiliares temporales, con un nombramiento de cuatro años renovable por otros cuatro. Se entendió, desde entonces, que el auxiliar era un tipo de profesor en formación que, además de sustituir ausencias y encargarse de las clases prácticas, se iniciaba en la investigación.

En la década de los Sesenta, las categorías de profesores que había en la Universidad eran Catedráticos, Adjuntos (sin reconocimiento como Cuerpo oficial y sin título de doctor), Encargados de curso y Ayudantes de clases prácticas, clínicas y de laboratorio, según las Facultades donde enseñaban. Años más tarde, se creó la figura del Profesor Asociado, que eran profesores contratados por la Universidad para impartir una docencia determinada a la vez que tenían un trabajo remunerado fuera del ámbito universitario.

Una figura intermedia entre los Catedráticos y los Adjuntos numerarios, de los que hablaremos más adelante, fue la del Cuerpo de Profesores Agregados, creado al comienzo de los años Setenta, en virtud de la llamada “Ley Villar Palasí”, que desapareció el 21 de septiembre de 1982, al convertirse todos ellos en Catedráticos en el mismo puesto que ocupaban.

En tiempos más recientes, la creación de las universidades autónomas de Madrid y Barcelona, significó un trasvase de catedráticos desde algunas Facultades de Letras, que no contaron durante algunos años con una adecuada dotación de catedráticos y que sólo el aumento de secciones (Geografía e Historia, Filología, Pedagogía y Filosofía) consiguió disimular.

La masificación que sufrió la Universidad durante la década de los Sesenta y Setenta se atendió contratando profesores, llamados Profesores no Numerarios (los PNNs, comúnmente llamados “penenes”), en la mayor parte de los casos con contratos precarios, mal pagados y renovables anualmente. Estos profesores comenzaron a preparar sus tesis doctorales, consolidándose de este modo la lenta renovación historiográfica.

Estos profesores aseguraban su plaza mediante oposición celebrada en Madrid accediendo al Cuerpo de Profesores Adjuntos, cuyas dotaciones aumentaron a partir de 1970, tras la creación de dicho Cuerpo como uno de los grados de la carrera docente e investigadora en que se constituyó el profesorado de los centros de educación universitaria. A este Cuerpo se incorporaron de manera inicial, al

año siguiente, conforme a reglas especiales, los profesores que de hecho llevaban muchos años prestando servicios en las tareas de docencia e investigación en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores y que poseían el título de doctor. Se fijó su plantilla y se asignaron las dotaciones económicas correspondientes. En 1975 se reguló el sistema de ingreso en dicho cuerpo mediante oposición celebrada en Madrid.

En 1983 se celebraron por última vez dichas oposiciones de carácter nacional y para los que todavía no las habían podido superar en ocasiones anteriores, se celebraron al año siguiente unas “pruebas de idoneidad”. En 1984 se creó, por la Ley de Reforma Universitaria (LRU), el Cuerpo de Profesores Titulares, que perdura hasta la actualidad, si bien ha cambiado la forma de acceso. En efecto, se accedía a él mediante oposición convocada no ya desde Madrid, sino desde la ciudad cuya Universidad disponía de la vacante y en ella se celebraban los ejercicios correspondientes.

Recientemente, se ha establecido una nueva modalidad, tanto para el acceso a Cátedras como para Profesor Titular, a través de las llamadas “pruebas de habilitación”. Éstas se celebran en la Universidad a la que pertenece el Presidente del Tribunal. Superadas las pruebas por parte del o de los aspirantes, con posterioridad, la Universidad a la que pertenecen les crea una plaza, si lo cree conveniente.

7. Las primeras Cátedras de Paleografía y Diplomática

La enseñanza de la Diplomática ha ido unida desde un principio a la de la Paleografía, como así lo demuestran las cátedras que comenzaron a crearse desde la segunda década del siglo XX y los planes de estudio, como veremos más adelante.

A través de la *Gaceta de Madrid* y, luego, *Boletín Oficial del Estado*, hemos podido documentar quiénes ocuparon las primeras cátedras de estas disciplinas. En algunas ocasiones, cuando se convocaba el concurso de traslado o el concurso-oposición -sistema generalizado para acceder a un puesto en la Universidad-, la titulación de la plaza que se pretendía proveer especificaba la enseñanza que comportaba, que no siempre era claramente de Paleografía y Diplomática, sino que podía ir unida a otra enseñanza. El profesorado provenía en algunos casos de los Institutos de Enseñanza Media, de las Escuelas Normales de Magisterio o del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En un primer momento los tribunales que se constituían para proveer las plazas que se iban convocando estaban formados por catedráticos de Historia medieval a los que luego se irían incorporando catedráticos de Paleografía.

Indicamos a continuación, en base a los datos fragmentarios e incompletos que hemos podido conseguir de cada una de ellas, las primeras cátedras y sus correspondientes profesores en las distintas universidades. Como podrá descubrir

el lector, nos limitamos a los catedráticos que podríamos llamar históricos, porque ellos fueron realmente los “padres” de la enseñanza de la Paleografía y Diplomática en España y, al mismo tiempo, los autores de manuales, apuntes y otros escritos en los que se han formado generaciones de estudiantes a lo largo del siglo XX hasta nuestros días. Al ser ellos los pioneros en esta tarea –a excepción de J. Muñoz y Rivero y Z. García Villada³⁷- tuvieron que adaptar los manuales de autores extranjeros y, al mismo tiempo, incorporaron las características propias de estas disciplinas referidas a España:

Barcelona. En 1945 se dotó la cátedra de “Paleografía y Diplomática” y su primer titular fue Felipe Mateu y Llopis.

Granada. Por Real Orden de 1913 se dispuso que Luis Morales y García Goyena continuara desempeñando la cátedra de “Paleografía” y la de “Lengua latina”, primer curso de ampliación de la Facultad de Letras. En 1920 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por Real Orden, concedió los créditos necesarios para dotar la cátedra de nueva creación de “Paleografía” y en 1921 fue nombrado Agustín Millares Carlo. Su sucesor fue Antonio Marín Ocete en 1925.

Madrid. Escuela Superior de Diplomática. Entre los cinco primeros profesores que componían la plantilla que debía hacerse cargo de las tareas docentes de la nueva Escuela, la asignatura de “Paleografía general”³⁸ corría a cargo de Juan de Tro y Ortolano y la “Paleografía crítica y literaria”³⁹ a cargo de Tomás Muñoz y Romero. En 1868 se reformó la Escuela y, entre otras cosas, las cátedras de “Paleografía general” y de “Paleografía crítica” quedaron, a partir de entonces, reducidas a una. Esta cátedra fue encargada al profesor de “Paleografía crítica”, José María Escudero de la Peña. Asimismo, su enseñanza se completaba con una asignatura de “Ejercicios prácticos”, que fue encomendada ese año a Juan Manuel Gazapo y Lama, que se hizo cargo de ella hasta que en 1871 fue relevado por Jesús María Muñoz y Rivero en el primer curso, lo que hizo que pasara a impartir la del segundo año. En 1884 se hizo una reforma que incorporó asignaturas nuevas, algunas ya existentes cambiaron su denominación y otras experimentaron una reagrupación. La “Paleografía general y crítica” permaneció invariable en cuanto al nombre, pero se desvincularon de ella los conocimientos diplomáticos que pasaron a constituir una materia independiente denominada “Diplomática y ordenación de Archivos”. Este hecho resultaba novedoso ya que hasta el momento la Paleografía crítica y la Diplomática se habían considerado voces sinónimas, y quizá esto se debió a que Jesús Muñoz y Rivero, catedrático de “Paleografía general y crítica” desde 1880 hasta 1890, fuese el primero en señalar la conveniencia de distinguir el sentido de ambos términos. Los últimos años de la cátedra estuvieron regidos por su hermano Mariano, quien se incorporó en 1900 a la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central al ser suprimida la mencionada Escuela.

³⁷ Jesús Muñoz y Rivero no llegó a ser profesor universitario, como tampoco lo fue el jesuita García Villada. Sin embargo, ambos escribieron manuales clásicos y publicaron álbumes de láminas para el alumnado.

³⁸ Comprendía la historia del desarrollo de la escritura, especialmente en España, y la lectura e interpretación de los documentos y diplomas anteriores al siglo XVIII.

³⁹ Comprendía la explicación de los caracteres de los diplomas y códices y cuanto viene a distinguir los auténticos de los apócrifos.

Universidad Central. En 1906, al fallecer Mariano Muñoz Rivero, se resolvió unir la mencionada enseñanza a la cátedra de “Latín vulgar y de los tiempos medios”, encargándose de ella el catedrático Vicente Vignau y Ballester, que era titular de esta última. En 1912 se publicó una Real Orden nombrando catedrático numerario de Paleografía y Diplomática a Juan Gualberto López Valdemoro, a quien sucedió en 1924, Agustín Millars Carlo, que era Profesor auxiliar temporal de dicha Facultad, y en 1926 consiguió la cátedra, con el sueldo de 5.000 pesetas, más 1.000 de aumento sobre el mismo⁴⁰. En 1965 fue nombrado catedrático Tomás Marín Martínez, proveniente de la Universidad de Sevilla

Oviedo. En 1942 se convocaron oposiciones para la cátedra de “Paleografía” de las Universidades de Oviedo y Santiago. Se declaró desierta la de esta última Universidad y en 1943 se propuso para ocupar la de Oviedo a Felipe Mateu y Llopis, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas. En 1944 fue nombrado catedrático Antonio C. Floriano Cumbreño, que ocupó la cátedra hasta 1962, fecha de su jubilación. Tras cuatro años de permanecer desierta la cátedra, en 1966 se nombró a Santos Agustín García Larragueta como catedrático numerario de “Paleografía y Diplomática”.

Santiago. En 1922 se anunció al turno de oposición libre la provisión de la cátedra vacante de “Arqueología y Paleografía”, con su acumulada de “Numismática y Epigrafía”, pero en 1926 se publicó una Real orden disponiendo que cuando se anunciara para su provisión a oposición o concurso alguna cátedra, se hiciera siempre sin ninguna otra acumulada; y se dejó claro que la anunciada en 1922 debía entenderse que se hacía para la cátedra de “Paleografía”, debiendo el Claustro proceder en su día a formular la propuesta a favor de la persona que debía encargarse de las otras enseñanzas por acumulación. En 1926 se convocó oposición, que ganó el año siguiente Mariano Usón Sesé. Tras años de permanecer vacante, fue nombrado catedrático Angel Canellas López en 1944. Posteriormente, Manuel Lucas Alvarez obtuvo la plaza en 1952.

Sevilla. Desde 1949, la cátedra de “Paleografía y Diplomática” se convocó a concurso de traslado en varias ocasiones, hasta que en 1957, tras celebrarse la correspondiente oposición, obtuvo la plaza Tomás Marín Martínez, que fue nombrado catedrático el año siguiente. En 1966 ocupó la cátedra Luis Núñez Contreras hasta su muerte en julio de 1991.

Valencia. Según el Plan de estudio que rigió durante el curso 1937-1938, Agustín Millares Carlo fue responsable de las asignaturas de “Estudio de la escritura entre los siglos VIII y XVIII” e “Introducción al estudio de la Diplomática española”, y Olimpia Arocena Torres de la asignatura de “Paleografía”. En 1943 se

⁴⁰ En 1939 se exilió voluntariamente a Méjico. En 20 de junio de 1963 se declaró revisado el expediente de depuración de Agustín Millares Carlo, dejando sin efecto la Orden de 25 de noviembre de 1939 que le separó del servicio, reintegrándolo al mismo sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir. Por Orden de 28 de junio de ese mismo año se dispuso que ocupara en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad el lugar que le correspondía, entre José María Ots Capdequí y Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón. Que le interesado percibiera el sueldo anual de 58.560 pesetas, correspondientes a la expresada primera categoría, dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación especial complementaria de 15.000 pesetas, tres mil pesetas anuales más en concepto de aumento de sueldo y demás ventajas que le concedían las disposiciones en vigor.

anunció a concurso previo de traslado la cátedra de "Paleografía" y fue nombrado catedrático Felipe Mateu y Llopis.

Valladolid. En 1925 se anunció al turno de oposición libre la provisión de la cátedra de "Paleografía", dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas. En 1945 se dotó la cátedra de "Paleografía y Diplomática", convocándose de inmediato oposiciones para proveerla y la obtuvo Filemón Arribas Arranz, nombrado catedrático numerario en 1947.

Zaragoza. En 1932 estaba de catedrático Mariano Usón y Sesé. En 1946 se convocó a concurso de traslado la cátedra de "Paleografía y Diplomática", que ocupó Angel Canellas López.

La situación que denunció en 1974 L. Núñez Contreras ante la falta de dotaciones para departamentos y de la supresión de la asignatura de Paleografía en algunas especialidades y del estado en que se encontraban la Paleografía y Diplomática en las universidades hispanas⁴¹, queda superada con creces en la actualidad. Hoy, después de más de 30 años, la situación ha cambiado sustancialmente: casi todas las universidades cuentan con profesores de estas disciplinas, pertenecientes al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, la mayoría son funcionarios, de los que 21 son Catedráticos y 43 son Profesores Titulares. Hay que advertir también que la docencia de nuestras materias no la imparten siempre en todas las universidades profesores del área de CCTHH, sino del área de Historia Medieval o de Historia Moderna.

8. Los manuales de Diplomática

El primer manual español, entendido y concebido como tal, data de 1880 y se debe a la pluma del director de la Escuela Superior de Diplomática Jesús Muñoz y Rivero. Este profesor contribuyó de una manera decisiva a formalizar los conocimientos científicos y pedagógicos de la Paleografía al escribir el primer gran *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*. A lo largo de 133 páginas sistematiza la doctrina conocida y aporta varias novedades hispánicas referidas, sobre todo, a Castilla. Este trabajo fue redactado con el objetivo de superar las escasas e incompletas obras existentes, tuvo buena acogida en Europa y fue considerado como una obra clave para el desarrollo de la crítica histórica⁴². También publicó una *Nociones de diplomática española* que, sin ser todavía un tratado al estilo del escrito por su colega francés Arthur Giry⁴³, sino un conjunto de normas para distinguir documentos apócrifos y auténticos, establecía por primera vez la diferencia existente entre la "Paleografía crítica" y la

⁴¹ L. NÚÑEZ CONTRERAS, "Sobre el actual concepto de Paleografía": *Miscelánea de estudios dedicados al Prof. A. Marín Ocete II*, Granada 1974, p. 831.

⁴² J.M. MUÑOZ Y RIVERO, *Manual de paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII. Método teórico-práctico para aprender a leer los documentos españoles de los siglos XII al XVII*, Madrid 1880. 2ª ed. corregida y aumentada, Madrid 1917, impr. offset, Madrid 1972.

⁴³ A. GIRY, *Manuel de Diplomatique...*, Paris 1894.

“Diplomática”⁴⁴. Sus trabajos debemos situarlos como uno de los legados más importantes de la Escuela de Diplomática. De hecho, hasta que en la última década del siglo no comenzaran a divulgarse las obras de Heinrich Finke y Barrau-Dihigo, sus libros fueron los textos fundamentales con los cuales se formaron los archiveros y los historiadores españoles.

Un cuarto de siglo después, Juan López Valdemoro y Quesada dio a la imprenta su *Paleografía diplomática española*⁴⁵, en un folleto de 16 páginas, con un programa y normas pertinentes para preparar las oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Aun no siendo un manual, merecen ser destacadas y conocidas las aportaciones que, con respecto a nuestra materia, publicó el jesuita Zacarías García Villada en su *Metodología y crítica histórica*, en la que se hace eco de las nuevas corrientes, sobre todo italianas⁴⁶. Desgraciadamente, el incendio del colegio de Areneros, donde residía, la noche del 11 al 12 de mayo de 1931, le hizo perder los ficheros y apuntes para los tomos III y siguientes de su *Historia Eclesiástica de España*, para un *Tratado de Diplomática* y para la segunda edición de varias obras suyas.

Acabada la guerra civil, con el mismo fin de ayudar a futuros archiveros, vio la luz la obra de Eugenio Sarrablo Aguarales, *Nociones de Diplomática (según las obras de Giry, Bouïard, Muñoz y Rivero, etc.)*⁴⁷, de la cual el comentario más favorable es que dio a conocer los títulos de los manuales más en uso fuera de nuestras fronteras. La traducción está llena de errores y algunos de los conceptos expuestos no fue comprendido por el propio autor-traductor.

Cinco años después apareció el manual de Antonio C. Floriano Cumbreño, *Curso de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*⁴⁸, manual que ha servido de base y punto de apoyo a varias generaciones de estudiantes hispanos y que, aún hoy, no ha sido superado.

En 1943 Núñez de Cepeda, publicó sus *Elementos de Archivología, Paleografía y Diplomática*⁴⁹.

En 1952 Luis Sánchez Belda, entonces archivero del Archivo Histórico Nacional de Madrid, publicó dentro del *Diccionario de Historia de España*, unas páginas dedicadas a la “Diplomática Medieval Española”⁵⁰, que son un prodigio de

⁴⁴ J. M. MUÑOZ Y RIVERO, *Nociones de Diplomática española*, Madrid 1881.

⁴⁵ J. LÓPEZ VALDEMORO Y QUESADA, *Paleografía diplomática española*, Madrid 1914.

⁴⁶ Z. GARCÍA VILLADA, *Metodología y crítica histórica*, Madrid 1921 y reed. Barcelona 1977.

⁴⁷ E. SARRABLO AGUARELES, *Nociones de Diplomática (según las obras de Giry, Bouïard, Muñoz y Rivero, etc.)*, Madrid 1941.

⁴⁸ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas. (Con un apéndice de Diplomática Pontificia)*, Oviedo 1946.

⁴⁹ M. NÚÑEZ DE CEPEDA, *Elementos de Archivología, Paleografía y Diplomática*, Pamplona 1943.

⁵⁰ *Diccionario de Historia de España*, dirigido por G. Bleiberg, Madrid 1952, 2ª ed. Madrid 1958, t. I, pp. 1145-1150.

precisión y nos muestran cuáles eran los avances de nuestra ciencia a mediados del siglo XX.

Entre 1977 y 1978 se publicaron las lecciones de *Paleografía y Diplomática*, destinadas a las unidades didácticas, preparadas para los alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, debidas a varios profesores españoles. Las unidades didácticas 5 y 6 están dedicadas a la Diplomática y fueron preparadas por Tomás Marín Martínez, José Manuel Ruiz Asencio y José Trenchs Odena⁵¹. Esta obra presenta notables avances con respecto a las anteriores y tiene el interés de incluir en sus páginas varios ejercicios de autocontrol. Destacan los capítulos referentes a la documentación cancillerescas hispana, donde se supera todo lo existente hasta la fecha. En el apartado de la Diplomática general se basan en Floriano, Giry, Boüard, Paoli y la manualística italiana reciente.

En 1996 Alberto Tamayo publicó *Archivística, Diplomática y Sigilografía*⁵², donde de manera muy sintética se dan nociones de estas tres ciencias.

El profesor Angel Riesco Terrero dirigió la edición aparecida en 1999 de una *Introducción a la Paleografía y Diplomática General*⁵³, en la que diez profesores sintetizan la historia de los diferentes ciclos escriturarios y la aparición de la imprenta y otros ocho profesores se distribuyen la Diplomática general⁵⁴ que, en algunos apartados sigue a Pratesi. El manual está concebido como un instrumento didáctico práctico e inteligible, para ayudar al alumno que cursa estas materias en un exiguo periodo de tiempo, según marcan los Nuevos Planes de Estudio.

9. Los *exempla*

La necesidad de que existan unos “*Exempla*” de los documentos de las distintas cancillerías o de otras procedencias para acercar al alumno al conocimiento de los caracteres externos del documento, fue sentida desde el principio por los primeros profesores de Diplomática y no ha cesado hasta el momento la aparición de álbumes de Paleografía con reproducciones facsímiles de escrituras librarias y documentales.

⁵¹ UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, *Paleografía y Diplomática. Unidades Didácticas*, t. 5 y 6, Madrid 1977. Se han hecho diferentes ediciones posteriormente.

⁵² A. TAMAYO, *Archivística, Diplomática y Sigilografía*, Madrid 1996.

⁵³ A. RIESCO TERRERO (ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid 1999.

⁵⁴ Los profesores María Belén Piqueras García (Univ. Cádiz) se encarga del capítulo dedicado al “Concepto, método, técnicas y fuentes de la Diplomática”, José García Oro (Univ. Santiago de Compostela) a la “Clasificación y tipología documental”, Cristina Monterde Albiac (Univ. Zaragoza) a la “Génesis documental”, Francisco Reyes Marsilla de Pascual (Univ. Murcia) a “La tradición de los textos documentales”, Pedro Luis Lorenzo Cadarso (Univ. Extremadura) a los “Caracteres extrínsecos e intrínsecos del documento”, Jesús Domínguez Aparicio (Univ. Carlos III de Madrid) a “La datación cronológica”, Angel Riesco Terrero (Univ. Complutense de Madrid) a la “Sigilografía” y “Normas de transcripción paleográfica” y Ana Belén Sánchez Prieto (Univ. Complutense de Madrid) a “La crítica diplomática y la edición de conjuntos documentales”.

Fue en 1881 cuando Jesús Muñoz y Rivero inició su primera colección de facsímiles *Paleografía visigoda. Método teórico-práctico para aprender a leer los códices y documentos de los siglos V al XII*⁵⁵. Su fin era didáctico. No interesaban los documentos como tales, sino como muestras de lectura para ayudar al historiador. Más tarde, también del mismo autor y con reproducciones siempre dibujadas a pluma, aparecieron las siguientes obras: *Paleografía popular. Arte de leer los documentos antiguos escritos en castellano*⁵⁶, *Chrestomatia palaeographica. Scripturae hispaniae specimina*⁵⁷, *Paleografía y diplomática española de los siglos XII al XVII*⁵⁸, ésta última está dedicada toda ella a las escrituras documentales castellanas.

Colecciones de láminas de documentos, en apoyo a la doctrina paleográfica, pueden verse en las tres ediciones del *Tratado de Paleografía española* de Agustín Millares Carlo, la primera publicada en 1929⁵⁹, y en la *Paleografía española* de Zacarías García Villada, aparecida en 1932, en el volumen II correspondiente al *Album*⁶⁰.

Desde el punto de vista didáctico tienen gran relevancia las láminas que publicó en 1965 Filemón Arribas Arranz en su *Paleografía documental hispánica*⁶¹, que son una reelaboración de las que con anterioridad había publicado con Saturnino Rivera Manescau⁶². Las mismas son de consulta obligada al analizar textos del área castellana.

En la década de los Setenta la Cátedra de Paleografía y Diplomática de la Universidad Complutense de Madrid publicó sus *Láminas para uso privado de los alumnos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, que consta de dos volúmenes, uno con los facsímiles y otro con las transcripciones mecanografiadas y fotocopiadas.

La zona andaluza mereció una especial atención por parte de Josefina Mateu Ibars en su album *Paleografía de la Andalucía oriental*⁶³, publicado en 1973 y, más

⁵⁵ J. MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía visigoda. Método teórico-práctico para aprender a leer los códices y documentos de los siglos V al XII*, Madrid 1881, 3ª ed. Madrid 1919.

⁵⁶ J. MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía popular. Arte de leer los documentos antiguos escritos en castellano*, Madrid 1886.

⁵⁷ J. MUÑOZ Y RIVERO, *Chrestomatia palaeographica. Scripturae hispaniae specimina*, Madrid s.a.

⁵⁸ J. MUÑOZ Y RIVERO, *Paleografía y diplomática española de los siglos XII al XVII*, Madrid 1917, reed.. 1971.

⁵⁹ A. MILLARES CARLO, *Paleografía española. Ensayo de una historia de la escritura en España desde el siglo VIII al XVII*, Barcelona 1929; ID. *Tratado de Paleografía española*, 2ª ed. Madrid 1932; ID. y la col. de J.M. RUIZ ASENCIO, *Tratado de Paleografía española*, 3ª ed. Madrid 1983, 3 vols.

⁶⁰ Z. GARCÍA VILLADA, *Paleografía española precedida de una introducción sobre la Paleografía latina e ilustrada con veintinueve grabados en el texto y ciento diez y seis facsímiles en un album aparte*, Madrid 1932, reprod. en offset, Barcelona 1974.

⁶¹ F. ARRIBAS ARRANZ, *Paleografía documental hispánica*, Valladolid 1965, 2 vols.

⁶² R. RIVERA MANESCAU Y F. ARRIBAS ARRANZ, *Láminas de Paleografía seleccionadas y transcritas por...*, Valladolid 1944.

⁶³ J. MATEU IBARS, *Paleografía de la Andalucía oriental. Album*, Granada 1973.

de veinte años después, varios profesores de la Universidad de Sevilla publicaron en 1995 el *Arte de leer Escrituras Antiguas. Paleografía de lectura*⁶⁴, con 78 magníficas reproducciones de documentos acompañadas de su correspondiente transcripción y un estudio sumario previo sobre la escritura y los documentos. La finalidad de este libro es aportar nuevos documentos a colecciones facsímiles hispánicas ya clásicas, aunque útiles, en las universidades, archivos y bibliotecas.

Ese mismo año, un grupo de profesores de la Universidad Complutense de Madrid publicó *Una aproximación a la Cultura Escrita*, como material didáctico para los alumnos, en donde en 235 páginas se muestran 56 facsímiles de manuscritos y documentos con su comentario paleográfico y diplomático y su transcripción⁶⁵.

Para el documento indiano y relacionado con América puede consultarse el manual de Agustín Millares y José Ignacio Mantecón, *Album de Paleografía Hispano-Americana de los siglos XVI y XVII*⁶⁶, y el catálogo de la exposición *Documentos de Indias. Siglos XV-XIX*⁶⁷.

Para el área portuguesa, muy relacionada con Castilla, debe destacarse el *Album de Paleografía-diplomática portuguesa*, de Avelino Jesus da Costa⁶⁸.

La zona catalano-aragonesa cuenta también con una buena colección de facsímiles, obra de Josefina y M^a Dolores Mateu Ibars, *Colectánea paleográfica de la Corona de Aragón. Siglos IX-XVIII*⁶⁹, publicado en 1980, que se completa con el volumen de *Láminas* aparecido en 1992 con las transcripciones y los pertinentes comentarios. Un año después se publicó en dos volúmenes *L'escriptura a les terres gironines. Segles IX-XVIII*, obra de M^a Josepa Arnall i Juan y Josep M^a Pons i Guri⁷⁰, en la que cada una de las láminas se acompaña de una cuidada transcripción, de unas consideraciones codicológicas y paleográficas y unas consideraciones diplomáticas y jurídicas.

10. Los manuales de Cronología

La cronología en España durante este último siglo ha sido analizada unas veces como ciencia independiente y otras como auxiliar de la diplomática. Ello se advierte al revisar los manuales que están al alcance de los estudiantes y del

⁶⁴ M. ROMERO TALLAFIGO, L. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ Y ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *Arte de leer Escrituras Antiguas. Paleografía de lectura*, Huelva 1995.

⁶⁵ A. RIESCO TERRERO, E. RUIZ GARCÍA, J. DOMÍNGUEZ APARICIO Y A. B. SÁNCHEZ PRIETO, *Aproximación a la Cultura Escrita. Material de apoyo*, Madrid 1995.

⁶⁶ A. MILLARES Y J. I. MANTECÓN, *Album de Paleografía Hispano-Americana de los siglos XVI y XVII*, México 1955, 2 vol., repr. en offset, Barcelona 1975.

⁶⁷ *Documentos de Indias. Siglos XV-XIX*, Madrid 1954.

⁶⁸ A. J. da COSTA, *Album de Paleografía-diplomática portuguesa*, Coimbra 1976.

⁶⁹ J. MATEU IBARS Y M^a D. MATEU IBARS, *Colectánea paleográfica de la Corona de Aragón. Siglos IX-XVIII*, Vol. I *Transcripciones*, Barcelona 1992, vol. II, *Láminas*, Barcelona 1980.

⁷⁰ M.J. ARNALL I JUAN Y J.M. PONS I GURI, *L'escriptura a les terres gironines. Segles IX-XVIII*, vol. I. *Text i transcripcions* y vol. II. *Làmines*, Girona 1993.

investigador. El más antiguo, debido a Jacinto Agustí, Pedro Voltes y José Vives y titulado *Manual de cronología española y universal*⁷¹, es un ejemplo del primer tipo y, junto a los modelos diplomáticos nos da tablas cronológicas y listas de reyes, gobernantes, hechos políticos, etc.

El segundo, obra de Santos García Larragueta, lleva por título *Cronología (Edad Media)* y fue editado en 1976⁷². Es obra de un diplomata y tiene una finalidad eminentemente didáctica. De manera más ampliada, en 1998 publicó *La datación histórica*⁷³.

11. Los manuales de Sigilografía

La sigilografía, como ciencia autónoma, ha tenido pocos cultivadores en España. Eso sí, se ha estudiado el sello en relación directa con el documento, es decir, en su vertiente diplomática. De ello contamos con abundantes trabajos debidos tanto a historiadores de la Edad Media como a diplomatas.

El primer manual lo debemos a Angel Riesco Terrero, titulado *Introducción a la Sigilografía*⁷⁴, destinado, en principio, a los alumnos de la escuela de Genealogía y Heráldica y que resume las doctrinas de Bascapé con alguna que otra alusión de temática española. Diez años más tarde, Faustino Menéndez-Pidal de Navascués publicó sus *Apuntes de Sigilografía española*⁷⁵ y en 1996 un *Manual de Sigilografía*⁷⁶.

Los catálogos y colecciones de sellos en sus diferentes vertientes han tenido más fortuna. Ferràn de Sagarra, entre 1915 y 1922 publicó su monumental *Sigillografia catalana*⁷⁷, obra en cinco volúmenes de tamaño gran folio, con varios centenares de fotografías de sellos, con su correspondiente descripción. Sus páginas introductorias, en el volumen primero, son una verdadera introducción a la sigilografía aplicada a la diplomática, así como un primer intento de sigilografía real catalano-aragonesa, municipal, episcopal, etc. del área catalana.

En 1921, Juan Menéndez Pidal publicó un catálogo de los sellos custodiados en el Archivo Histórico Nacional⁷⁸, en cuya introducción también nos da unas pocas nociones de sigilografía. Esta obra ha sido completada, ampliada y redactada de nuevo por Araceli Guglieri, quien en 1974 publicó tres gruesos volúmenes

⁷¹ J. AGUSTÍ Y CASANOVAS, P. VOLTES Y J. VIVES, *Manual de cronología española y universal*, Madrid 1952.

⁷² S. GARCÍA LARRAGUETA, *Cronología (Edad Media)*, Pamplona 1976.

⁷³ S. GARCÍA LARRAGUETA, *La datación histórica*, Pamplona 1998.

⁷⁴ A. RIESCO TERRERO, *Introducción a la Sigilografía*, Madrid 1978.

⁷⁵ F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, *Apuntes de Sigilografía española*, Guadalajara 1988.

⁷⁶ F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, *Manual de Sigilografía*, Madrid 1993.

⁷⁷ F. de SAGARRA, *Sigillografia catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, Barcelona 1915-1922.

⁷⁸ J. MENÉNDEZ PIDAL, *Sellos españoles de la Edad Media*, Madrid 1921.

divididos por materias (reales, municipales, eclesiásticos, particulares) dedicados a los sellos custodiados en el mismo archivo⁷⁹.

12. Los vocabularios

Felipe Mateu y Llopis publicó en 1957 sus *Materiales para un glosario de Diplomática Hispánica*⁸⁰. El Comité internacional de Sigilografía, instituido en el seno del Consejo internacional de Archivos para el estudio de todos los problemas sobre el análisis y la conservación de los sellos, publicó en 1990 el *Vocabulaire International de la Sigillographie*⁸¹. Por su parte, la Comisión Internacional de Diplomática, dependiente del Comité internacional de Ciencias Históricas, reunió periódicamente durante algunos años a sus miembros⁸² en diversos coloquios técnicos, donde los representantes de cada uno de los países y áreas lingüísticas ofreció sus aportaciones a la ciencia diplomática para la elaboración de un Vocabulario de Diplomática. Fruto de ese trabajo fue una edición preliminar de lo más esencial, ofrecida por Angel Canellas en las *Folia Caesaraugustana*, en 1984⁸³, y la publicación definitiva del *Vocabulaire international de la Diplomatique*⁸⁴, en 1994. Angel Riesco es autor también de un *Vocabulario científico-técnico de paleografía diplomática y ciencias afines*⁸⁵.

13. Las normas de transcripción y edición

Cada una de las lenguas regionales hispanas se rige por unas reglas propias, reglas que se deberían tener en cuenta durante la transcripción de documentos escritos en las mismas. Por tanto, no existen unas normas únicas sino varias.

La transcripción y edición de los textos latinos fue reglamentada en España por la "Escuela de Estudios Medievales" dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al publicar en 1944 sus *Normas de transcripción y*

⁷⁹ A. GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de sellos de la sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid 1974, 3 vols. *Materiales par un glosario de Diplomática Hispánica*.

⁸⁰ F. MATEU Y LLOPIS, Castellón de la Plana 1957.

⁸¹ CONSEIL INTERNATIONAL DES ARCHIVES. COMITE DE SIGILLOGRAPHIE, *Vocabulaire International de la Sigillographie*, Roma 1990. Participaron activamente en los trabajos del *Vocabulaire*, durante las sesiones del Comité, que se desarrollaron desde 1979 hasta 1989, a título de miembros, o de invitados por España: Carmen Crespo Nogueira, María Carmona de Los Santos y Faustino Menéndez Pidal, cuyos índices sistemático y alfabético españoles fueron traducidos por María Carmona, pp. 256-271. Unos años antes fueron publicados los trabajos preliminares en *Folia Caesaraugustana*. 1, Zaragoza 1984, pp. 175-214.

⁸² Los profesores españoles que formaban parte de la Comisión esos años y trabajaron en la elaboración del *Vocabulaire* fueron Angel Canellas López, Rafael Conde y Delgado de Molina (Archivo de la Corona de Aragón), Santos García Larragueta, M^a Josefa Sanz Fuentes y José Trenchs Odena.

⁸³ *Folia Caesaraugustana*. 1, Zaragoza 1984, pp. 111-168.

⁸⁴ COMMISSION INTERNATIONALE DE DIPLOMATIQUE, *Vocabulaire International de la Diplomatique*, ed. M^a M. Cárceles Ortí, Valencia 1994, 2^a ed. Valencia 1997. La traducción de los términos en español y su correspondiente índice alfabético fueron llevados a cabo por A. Canellas, R. Conde, S. García, M^a J. Sanz y J. Trenchs, pp. 250-260; y la traducción de los términos en catalán y su correspondiente índice alfabético fueron realizados por M^a M. Cárceles y R. Conde, pp.153-159 y 237-247, respectivamente.

⁸⁵ A. RIESCO, *Vocabulario científico-técnico de paleografía diplomática y ciencias afines*, Madrid 2003.

edición, las cuales, hasta la aparición de las emanadas por la Comisión Internacional de Diplomática⁸⁶, han sido seguidas por los diplomatas y estudiosos de la Edad Media.

Para los textos en catalán no hay unanimidad. Por lo general se siguen las aparecidas en el volumen I de la colección literaria “Els nostres clàssics” (Barcelona 1925). Para la lengua gallega, en 1949 Manuel Lucas Álvarez dio a la imprenta su estudio *Para unas normas complementarias de transcripción de documentos en gallego*. Para los textos en castellano, sobre todo tardío, se pueden seguir las que da Millares en sus manuales⁸⁷. Las mismas fueron matizadas por Santos García Larragueta, en 1980, en su trabajo *Prenotanda sobre unas normas de transcripción*.

A pesar de tales normas, conviene aclarar que cada autor de colecciones documentales las adapta a su gusto y, en la introducción a sus documentos, indica las variantes por él utilizadas.

14. La Sociedad Española de Profesores de Paleografía y Diplomática

En 1986 se fundó la “Asociación Española de Profesores de Paleografía y Diplomática” constituida por la práctica totalidad del profesorado universitario de Paleografía y Diplomática (Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Uno de los problemas más graves a los que tuvo que hacer frente a los dos años de su andadura fue la falta de seriedad científica que suponía para la docencia e investigación españolas que se hubieran convocado cátedras de Universidad –en alguna Universidad que no había tenido tradicionalmente dotada la cátedra de Paleografía y Diplomática– para impartir Paleografía y Diplomática adscribiéndolas al área de Historia Medieval y no a la de Ciencias y Técnicas Historiográficas, de suerte que las comisiones encargadas de juzgar el concurso-oposición habían estado formadas por catedráticos de Historia Medieval, los cuales evidentemente no reunían la condición de especialistas cualificados de Paleografía y Diplomática. La Asociación siempre consideró que esto era un grave error, ya que no se orientaba, como era deseable, a alcanzar una mejor calidad de la enseñanza e investigación en las materias propias de Paleografía y Diplomática, sino a un expansionismo del área de Historia Medieval en detrimento de la de Ciencias y Técnicas Historiográficas (CCTTHH). La Asociación elevó su protesta al Consejo de Universidades solicitando que se arbitraran los mecanismos necesarios para que en adelante, cuando se convocaran plazas de catedráticos o profesores titulares para explicar Paleografía y Diplomática, se adscribiesen al área de CCTTHH. La Asociación era consciente de las dificultades administrativas que esta petición podía entrañar en esos momentos en que se estaban elaborando los Nuevos Planes de Estudio.

⁸⁶ *Folia Caesaraugustana*. 1, Zaragoza 1984, pp. 13-93.

⁸⁷ México 1955 y Madrid 1983.

En 1984 se publicó el nuevo catálogo de Áreas de conocimiento; Paleografía y Diplomática constituyeron las materias, junto a Arqueología y Epigrafía y Numismática, del área que se denomina Ciencias y Técnicas Historiográficas. Dicho catálogo constituyó en su día un ordenamiento para que el profesorado universitario pudiera libremente adscribirse a las distintas áreas que allí figuraban, atendiendo sobre todo a su trayectoria científica y campo predominante de trabajo.

En 2003 la Asociación cambió su denominación por la de “Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas” y, entre otras finalidades, se propuso la creación de una página web, la creación de una biblioteca de la Sociedad, la celebración de Jornadas periódicas⁸⁸ y la creación de un órgano de difusión de la Sociedad consistente en la fundación de una revista que contenga ponencias y comunicaciones de las jornadas, reseñas de libros, listado de bibliografía publicada por los socios, etc. Se propuso como título el de *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas* del que, hasta el momento, sólo se ha publicado un número⁸⁹.

II. LA INVESTIGACIÓN DE DIPLOMÁTICA EN ESPAÑA.

1. La investigación en la Corona de Castilla.

M^a J. Sanz Fuentes
Universidad de Oviedo

Los estudios de Diplomática se iniciaron en Castilla siguiendo la estela de lo ocurrido en Francia. Fueron los monjes benedictinos de la congregación de Valladolid los que -en el siglo XVIII- iniciaron los trabajos, con diversos proyectos relacionados uno con la creación de un Corpus diplomático Español, tarea que se vinculó a la figuras del padre Martín Sarmiento, y otro con el de una Diplomática española, de la que se hizo cargo el padre Domingo de Ibarreta⁹⁰.

⁸⁸ Las I Jornadas (León, 21-22 septiembre 2003) tuvieron como título “Codicología”; las II Jornadas (Sevilla, 24-25 junio 2004) tuvieron como título “La Archivística en el contexto de las Ciencias y Técnicas Historiográficas”; las III Jornadas (Murcia, 20-21 junio 2005) tuvieron como título “Diplomática antigua. Diplomática moderna”; las IV Jornadas (Burgos, 19-20 junio 2006) tuvieron como título “Paleografía I: La escritura en España hasta 1250”.

⁸⁹ *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 1. *Codicología*, León, Universidad de León, 2004.

⁹⁰ Sobre la labor de los benedictinos cf. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, “La congregación benedictina de Valladolid en el siglo XVIII”, en *Erudición y discurso histórico*, Valencia, 1993, pp. 101-127. Aproximaciones al tema ya habían sido hechas por A. Millares Carlo, “El siglo XVIII español y los intentos de formación de un hábeas diplomático”, *Revista de la Biblioteca y Archivo del Ayuntamiento de Madrid*, II (1927), pp. 515-530 y por A. Andrés, “Proyecto de una diplomática española en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Arqueología de Roma*, V (1924), pp. 67-129.

Un segundo paso en el hacer de la Diplomática hispana lo vamos a encontrar en el siglo XVIII, cuando, tras la recogida de los fondos archivísticos eclesiásticos procedentes de la desamortización de Mendizábal, surge la Escuela Superior de Diplomática, la que hubiera sido nuestra particular *École de chartes*, y para su servicio el que podemos considerar primer manual de Diplomática hispano, debido a quien fue uno de sus profesores y posteriormente director J. Muñoz y Rivero⁹¹.

El siglo XX se inicia con una débil atención a nuestra disciplina, que empieza a remontar el vuelo en los años centrales del mismo con la aparición de dos manuales, ya que su docencia había sido integrada en la Universidad y por lo tanto alcanzó una mayor difusión. El primero de ellos se debe a E. Sarrablo⁹². El segundo surgió de la pluma de uno de los mejores representantes de los estudios de Diplomática en esta época, Antonio C. Floriano⁹³.

Pero la auténtica eclosión de estudios sobre Diplomática no se producirá hasta pasado tiempo. A comienzos del último cuarto de siglo, en un congreso sobre Ciencias Históricas, A. Canellas realiza una ponencia que supone un pistoletazo de salida para los entonces jóvenes investigadores que nos iniciábamos en esta disciplina⁹⁴.

Ya en los años 80 surgen las primeras reflexiones sobre la tan traída “crisis” de la Diplomática⁹⁵, así como un primer balance bibliográfico sobre lo hasta entonces producido⁹⁶.

Y hemos de reconocer que con el paso de los años la inquietud por la Diplomática en España no ha decaído, sino que es objeto de controversia y enriquecimiento. Así en el III Congreso de Historia de la Cultura Escrita, celebrado en Alcalá de Henares en 1988 fueron dos las comunicaciones dedicadas a nuestra disciplina⁹⁷. Por otra parte se han ido haciendo frecuentes los estudios que relacionan nuestra disciplina con otras de las ciencias emergentes en el panorama de la investigación

⁹¹ J. MUÑOZ Y RIVERO, *Nociones de Diplomática Española*, Madrid, 1881.

⁹² E. SARRABLO AGUARELES, *Nociones de Diplomática*, Alcalá de Henares, 1942.

⁹³ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Manual de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo, 1946.

⁹⁴ A. CANELLAS LOPEZ, “La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual y posibles investigaciones”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Diplomática*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 201-222.

⁹⁵ Cf. F. GIMENO BLAY, “Paleografía y Diplomática. Materiales para una reflexión”, *Irargi. Revista de Archivística*, 1 (1988), pp. 111-143.

⁹⁶ Cf. J. TRENCHS ODENA, “De re Diplomática. Estado actual de los estudios en España (1886-1986)”, en A. PETRUCCI Y A. PRATESI (eds.), *Cento anni di cammino. Un secolo di Paleografía e Diplomática (1887-1986)*, Roma, 1988, pp. 159-187.

⁹⁷ A. RIESCO TERRERO, “Problemática y perspectivas de la ciencia diplomática”, en C SÁEZ y R. SANPEDRO, *Conceptos. Actas del III Congreso de Historia de la Cultura Escrita*, Alcalá de Henares, 1998, pp. 91-180; R. M^a BLASCO MARTÍNEZ y V. CUÑAT CISCAR, “Perspectivas de futuro de la Diplomática”, *Ibid.*, pp. 121-1127 y A. ROMERO MARTÍNEZ, “Nuevas perspectivas para la Diplomática: la documentación fiscal”, *Ibid.*, pp. 189-200.

en España, como pueden ser la Archivística⁹⁸ o la Semiótica⁹⁹, la preocupación por la inclusión en la docencia universitaria de la que hasta entonces había sido Área de Conocimiento de Paleografía y Diplomática en la más extensa de Ciencias y Técnicas Historiográficas¹⁰⁰, o la ampliación de la Diplomática hasta el estudio del documento contemporáneo¹⁰¹.

Y la Diplomática sigue siendo objeto de estudio y de preocupación. La reunión de la Sociedad de Profesores de Paleografía y Diplomática, celebrada en Murcia el mes de junio de 2005, dedicó sus jornadas de estudio y debate a la Diplomática, y cómo siempre se insistió en el valor científico de nuestra disciplina, sea cual sea el documento al que se aplique y la cronología del mismo¹⁰².

1.1. Diplomáticas especiales

1.1.1. *Diplomática real*

Ha sido, tradicionalmente, el documento emanado del poder real el más estudiado por los diplomatas, primero y ante todo por su vinculación como fuente a unos estudios de historia positivista y evenemencial, luego, y, ya desde la óptica del estudioso de la Diplomática, por parecer, en cierto modo, más fácil y asequible construir sobre bases ya establecidas que tener necesariamente que formular unas nuevas bases de las que partir, como sucederá con la diplomática concejil, señorial y eclesiástica.

La primera mitad del siglo XX va a ser la que vea iniciarse los estudios sobre los más antiguos documentos de la monarquía asturiana. Es el francés L. Barrau-Dihigo quien los inicia en las primeras décadas del mismo¹⁰³ y su estela va a ser retomada a mediados de siglo por A. C. Floriano, que nos dejará un estudio recopilatorio de los documentos conservados de la época de la monarquía asturiana¹⁰⁴. Coetáneos a los trabajos de Floriano son los de J. González, quien, en

⁹⁸ V. GARCÍA LOBO, “De re diplomática. Relación entre Diplomática y Archivística”, en M. A. MORÁN SUÁREZ Y M^a C. RODRÍGUEZ LÓPEZ (coord.), *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, vol. I, León, 2002, pp. 247-254.

⁹⁹ C. SÁEZ SÁNCHEZ, “Documentos para ver, documentos para leer”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 899-916; “Diplomática y Semiótica”, *Edades. Revista de Historia*, 7 (2000), pp. 103-116.

¹⁰⁰ R. M^a BLASCO MARTÍNEZ, “CTH. La trastienda de unas siglas”, *Edades. Revista de Historia*, 7 (2000), pp. 117-130. También relacionado con la adaptación de nuestras disciplinas al nuevo marco de docencia universitaria surge un nuevo manual: A. RIESCO (ed.), *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid, 1999.

¹⁰¹ M. ROMERO TALLAFIGO, “Ayer y hoy de la Diplomática, ciencia de la autenticidad de los documentos”, en P. CARUCCI (ed.), *Documento y archivo de gestión: Diplomática de ahora mismo*, Carmona, 1994, pp. 11-49.

¹⁰² M^a J. SANZ FUENTES, “Diplomática actual: cuestiones de método”, en *III Jornadas de la Sociedad de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, pp. 35-44 (en prensa).

¹⁰³ L. BARRAU-DIHIGO, “Notes et documents sur l’histoire du royaume de Leon. I. Chartes royales léonaises, 912-1037”, *Revue Hispanique*, X (1903), pp. 349-454, y “Étude sur les actes des rois asturiens”, *Revue Hispanique*, XLIX, (1919), pp. 1-191.

¹⁰⁴ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*, 2 vols., Oviedo, 1949-1951.

sus trabajos de edición de la documentación de los reyes leoneses Fernando II y Alfonso IX, dedica un apartado al estudio de sus cancillerías¹⁰⁵. Algo posteriores son las aportaciones de L. Sánchez Belda¹⁰⁶. Y surgen en ella, de la mano de F. Arribas, los primeros trabajos sobre Diplomática bajomedieval castellana¹⁰⁷.

Mediado el siglo, la Diplomática altomedieval, que, con anterioridad a 1966 había atraído fundamentalmente la atención de los investigadores, va a ser ahora, en cambio, la menos tratada. Sí hay que reseñar, junto al estudio pormenorizado del durante mucho tiempo tenido por documento más antiguo de la España medieval, el diploma del rey Silo¹⁰⁸, la labor de síntesis realizada por P. Floriano sobre el formulario de los diplomas de la monarquía asturiana¹⁰⁹ y la reconsideración hecha por B. F. Reilly sobre algunos aspectos del estudio realizado años atrás por P. Rassow¹¹⁰ sobre la cancillería de Alfonso VII¹¹¹. Pero sobre todos ellos destaca el magnífico trabajo realizado por L. Núñez Contreras para el reinado de Vermudo III, al establecer la colección diplomática de este reinado y un completo estudio de los documentos desde todos los campos de análisis de la Diplomática¹¹². Así mismo hay que destacar la excelente monografía dedicada por A. Canellas al estudio de la documentación producida durante la dominación de los visigodos¹¹³.

De mucha mayor atención, en cambio, ha sido objeto el estudio de los documentos cancellerescos bajomedievales¹¹⁴. Si hasta este momento solamente E. S. Procter y L. Sánchez Belda habían dedicado sendos trabajos, de dispar amplitud y profundidad, al estudio de las cancillerías de Alfonso X y Sancho IV¹¹⁵, en los últimos treinta años han sido tratadas, con mayor o menor

¹⁰⁵ J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943; *Alfonso IX*, 2 vols., Madrid, 1944.

¹⁰⁶ L. SÁNCHEZ BELDA, "La cancillería castellana durante el reinado de doña Urraca", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, I, Madrid, 1953, pp. 587-599 y "La confirmación de documentos por los reyes del Occidente español", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI (1953), pp. 85-116.

¹⁰⁷ Sirvan, a título de ejemplo sus trabajos "Estudio sobre Diplomática castellana de los siglos XV y XVI. I: la carta o provisión real" y "Estudios sobre Diplomática castellana de los siglos XV y XVI. II: Fórmulas de documentos reales", publicados ambos en los *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II, Valladolid, 1959, pp. 11-44 y 45-106.

¹⁰⁸ *El Diploma del rey Silo*, Madrid, 1971. (Joyas Bibliográficas. Textos singulares de la España Medieval, 1).

¹⁰⁹ P. FLORIANO LLORENTE, "Los documentos reales del periodo astur. Su formulario", *Asturiansia Medievalia*, 1 (1972) pp. 157-176.

¹¹⁰ P. RASSOW, "Die Urkunden Kaiser Alfons' VII von Spanien. Eine palaeographisch-diplomatische Untersuchung", *Archiv für Urkundenforschung*, X, 3 (1928), pp. 328-467 y XI, 1 (1929), pp. 66-137.

¹¹¹ B. F. REILLY, "The Chancery of Alfonso VII of Leon-Castilla. The Period 1116-1135 reconsidered", *Speculum*, 51 (1976) pp. 243-261.

¹¹² L. NÚÑEZ CONTRERAS, "Colección Diplomática de Vermudo III, rey de León", *Historia. Instituciones. Documentos (HID)*, 4 (1977) pp. 381-514.

¹¹³ A. CANELLAS LÓPEZ, *Diplomática hispano-visigoda*, Zaragoza, 1979.

¹¹⁴ También en este caso la Diplomática castellana asume las directrices que comenzaba a marcar la Commission Internationale de Diplomatique. Cf. R.-H. Bautier, "Propositions méthodologiques pour la Diplomatique du Bas Moyen Age et des débuts des temps modernes » en *Landesherrliche Kanzleien im Spätmittelalter. Referate zum VI. Internationalen Kongress für Diplomatik. München 1983*, Munich 1984, pp. 49-59

¹¹⁵ E.S. PROCTER, "The Castilian Chancery during the reign of Alfonso X", en *Oxford essays in Medieval History*, Oxford 1934, pp. 104-121 y L. SÁNCHEZ BELDA, "La cancillería castellana durante

intensidad, casi todas las cancillerías de los monarcas castellanos de los siglos XIII al XV.

Así J. González, continuando con su meritoria labor, iniciada en la década de los 40, de edición y estudio de documentos de los monarcas leoneses y castellanos descendientes de Alfonso VII el Emperador publica ahora un estudio sobre la cancillería de Fernando III y los tipos documentales por ella expedidos¹¹⁶. A su estudio vienen a sumarse más tarde los realizados por P. Ostos¹¹⁷ y A. J. López¹¹⁸.

En el entorno de la cátedra de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Valladolid, F. Arribas publica la que había de ser su última aportación al estudio de la cancillería castellana del s. XV, tema de su preferencia, dedicada en este caso al estudio de los registros de cancillería¹¹⁹. También M^a S. Martín Postigo, continuando en la línea que iniciara con su tesis doctoral sobre la cancillería de los Reyes Católicos, prosiguió hasta el momento de su muerte -en agosto de 1990- publicando enjundiosos estudios sobre las cancillerías de los Austrias¹²⁰ y sobre uno de los organismos de mayor incidencia en la emisión de documentos intitulados por los monarcas, la Real Chancillería de Valladolid¹²¹, organismo a cuyo mejor conocimiento contribuyó asimismo un trabajo de su discípula M. A. Varona¹²². Por otra parte, J. M. Ruiz Asencio, entre los estudios preliminares a las ediciones de fuentes legislativas del reinado de Alfonso X, en el dedicado al “Fuero Real” esboza unas líneas sobre la cualidad diplomática y modo de validación del mismo¹²³.

En la Universidad de Murcia, el tenaz laborar de L. Pascual ha dado a la prensa sucesivos trabajos sobre cancillerías reales castellanas, trabajos que sólo ven mermada su aportación desde el punto y hora que para su elaboración se recurrió casi en exclusiva a documentación conservada en el muy rico Archivo Municipal

el reinado de Sancho IV (1284-1295)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. XXI-XXIII (1951-52) pp. 171-223.

¹¹⁶ J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III. I.- Estudio*, Córdoba 1980, pp. 504-555.

¹¹⁷ P. OSTOS SALCEDO, “La cancillería de Fernando III, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación”, en *Fernando III y su época. IV Jornadas de Historia Militar*, Sevilla, 1995, pp. 59-70.

¹¹⁸ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, “La cancillería de Fernando III, rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio”, en *Fernando III y su época. IV Jornadas de Historia Militar*, Sevilla, 1995, pp. 71-81.

¹¹⁹ F. ARRIBAS ARRANZ, “Los registros de la Cancillería de Castilla”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXII (Madrid 1968) pp. 171-200 y CLXIII (1968) pp. 143-162.

¹²⁰ M^a S. MARTÍN POSTIGO, “La cancillería real castellana. Notaría Mayor de los privilegios (rodados) y escribanía mayor de los privilegios y confirmaciones”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología... ob. Cit.*, pp. 241-254; “La cancillería real castellana en la segunda mitad del siglo XVI”, *Hispania*, XXVII (1967) pp. 381-404; “Registrador mayor y Canciller del sello mayor en la segunda mitad del siglo XVI”, en *Homenaje al prof. Alarcos García*, Valladolid 1966 t. II, pp. 721-731; “Los lugartenientes en la Cancillería real castellana (1516-1568). Actuación de don Fernando de Valdés”, en *Simposio Valdés Salas*, Oviedo 1968, pp. 321-349; “La cancillería real castellana en el s. XVII”, *Cuadernos de Historia de España*, Homenaje a C. Sánchez-Albornoz (1988), pp. 123-196.

¹²¹ *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1979 y *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1982.

¹²² *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1981.

¹²³ “De Diplomática: el código estuvo sellado”, en *Leyes de Alfonso X. II: El Fuero Real*, Ávila 1988, pp. 152-156.

de Murcia, documentación, por lo demás, no siempre original que no le permitió acceder a datos solamente perceptibles con el manejo de la documentación original¹²⁴.

La Universidad Complutense de Madrid contribuyó al incremento de los estudios de Diplomática real castellana con la labor de M^a I. Ostolaza que, conocedora del tema cancilleresco por sus precedentes investigaciones sobre las cancelleías reales navarras, retomó la línea de investigación durante su estancia en la universidad madrileña dando a la prensa estudios sobre las cancelleías del infante don Sancho, posterior rey Sancho IV, y de Alfonso XI¹²⁵. En el mismo ámbito y sobre documentación del propio Alfonso XI se había publicado poco tiempo antes un pretendido estudio de cancelleía, plagado de errores, equívocos y lagunas, realizado por persona carente de la sólida formación en Diplomática que tales trabajos requieren¹²⁶.

En el entorno de la Universidad de Sevilla, además de los trabajos citados anteriormente de L. Núñez, P. Ostos y A. J. López, los estudios sobre cancelleías y documentos cancilleresco han sido abordados de manera absoluta por éste último, a quien se debe la elaboración de un completo estudio sobre la cancelleía de Alfonso X partiendo de las fuentes legales y de la documentación original conservada, dando lugar a numerosas publicaciones¹²⁷, estudio al que se han ido añadiendo otros que analizan de forma particular alguno de los elementos más destacados de la misma¹²⁸. Igualmente dentro del ámbito de la Diplomática de las cancelleías reales se enmarcan estudios realizados por M. J. Sanz¹²⁹, M^a L.

¹²⁴ L. PASCUAL MARTÍNEZ, “La cancelleía de Enrique II, *Miscelánea Medieval Murciana (MMM)*, II (1973) pp. 177-202; “Notas para un estudio de la cancelleía castellana en el siglo XIV: la cancelleía de Juan I”, *MMM*, IV (1978) pp. 181-235; “La cancelleía de Pedro I”, *MMM*, IV (1979) pp. 189-243; “La cancelleía real de Enrique III”, *MMM*, VI (1980) pp. 170-203; “Estudios sobre la cancelleía de Alfonso X el Sabio: los oficios y los oficiales”, *MMM*, XII (1985) pp. 203-240; “La cancelleía de Fernando IV de Castilla: los oficiales” en *II Congreso Hispano-luso de Historia Medieval*, vol. III (1985), pp. 237-201.

¹²⁵ M. I. OSTOLAZA ELIZONDO, “La cancelleía del infante don Sancho durante la rebelión contra su padre Alfonso X el Sabio”, *HID* 16 (1989) pp. 305-317; “La cancelleía y otros organismos de expedición de documentos durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)”, *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 16 (1986) pp. 149-225; “El Canciller mayor de Castilla durante el reinado de Alfonso XI”, *AEM*, 18 (1988) pp. 263-273.

¹²⁶ E. GONZALEZ CRESPO, “Organización de la cancelleía castellana en la primera mitad del siglo XIV”, *En la España Medieval*, V (1986), pp. 447-470.

¹²⁷ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, *La cancelleía de Alfonso X a través de las fuentes legales y la realidad documental*, Oviedo 1990 (edición en microficha).

¹²⁸ Así, a título de ejemplo podemos citar “La tradición documental en la cancelleía de Alfonso X”, *HID*, 19 (1992), pp. 253-266, o el más reciente “Oficio y funciones de los escribanos en la cancelleía de Alfonso X”, *HID*, 31 (2004), pp. 353-367.

¹²⁹ M. J. SANZ FUENTES, “Aportación al estudio de la cancelleía de Alfonso X”, *Gades*, 1 (1978) pp. 183-209; “La confirmación de privilegios en la Baja Edad Media. Aportación a su estudio”, *HID*, 6 (1979) pp. 341-367; “Tipología documental de la Baja edad Media castellana. Documentación real”, en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla 1981, pp. 237-256. Y posteriormente, como docente en la Universidad de Oviedo continúa en la misma línea: “Aplicación de la crítica diplomática a un documento falso de Alfonso XI”, *AEM*, 13 (1983), pp. 303-326; “El ordenamiento de precios y salarios otorgado por Pedro I en 1351. Cuaderno de la villa de Écija. Estudio y edición”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia 1987, pp. 1563-1574; “Arancel de escribanos de justicia otorgado a Écija por los Reyes Católicos en el año 1500. Estudio y edición”, *AEM*, 18 (Barcelona 1988) pp. 429-438; “Historia, Diplomática y Arte en un privilegio rodado de Enrique IV”, en *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo 1989, pp.

Pardo¹³⁰ y P. Ostos¹³¹, estudios todos ellos que han seguido las pautas marcadas en la investigación del documento cancilleresco por la Commission Internationale de Diplomatique y que han contribuido a clarificar aspectos puntuales sobre distintos momentos y factores de la emisión del documento real castellano.

Aparte de la localización preferente de estudios en el entorno de las cuatro universidades citadas, cabe señalar la existencia de otros trabajos realizados por investigadores no vinculados a las mismas o relacionados con temas concretos que, por uno u otro motivo, atrajeron su atención.

Entre los primeros hay que destacar el último trabajo del insigne paleógrafo y diplomata A. Millares Carlo sobre la documentación real castellana en pergamino¹³², o el amplio estudio efectuado por S. A. García Larragueta sobre la expedición de confirmaciones por los soberanos castellanos hasta nuestros días¹³³.

Entre los segundos ocuparán lugar destacado los estudios realizados sobre la documentación de Indias, tomando como punto de partida el ya emblemático trabajo de José Joaquín del Real¹³⁴, continuado por aportaciones puntuales, entre otras de A. Heredia¹³⁵ y V. Cortés¹³⁶ y más recientemente, de forma continuada, por M. Gómez Gómez.

Significativo, por lo que supone estar dedicados al estudio de una cancillería efímera, es el número de trabajos con los que cuenta la cancillería de D. Alfonso, el llamado "rey de Ávila", hermano de la futura Isabel I la Católica y pretendido Alfonso XII, realizados por el benemérito diplomata A. C. Floriano¹³⁷, M^a A. Vilaplana¹³⁸, M^a S. Martín¹³⁹ y M^a L. Pardo¹⁴⁰. A ellos hay que añadir mi trabajo

403-417; "La devolución a Écija del título de ciudad: notas sobre la génesis documental en la cancillería de Enrique III", *Archivo Hispalense*, 220 (1989) pp. 299-308; "Estudio diplomático" en *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla 1991, pp. CLXXIII-CCI; "Cuatro documentos de Alfonso X el Sabio en el fondo de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Oviedo", *HID*, 31 (2004), pp. 659-669.

¹³⁰ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Aportación al estudio de los documentos emitidos por la cancillería de Juan I de Castilla", *HID*, 6 (1979) pp. 249-280; "Documentación real", en su estudio *Huelva y Gibraleón (1282-1495). Documentos para su Historia*, Huelva, 1980, pp. 20-30.

¹³¹ P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214. Una aproximación", en *Actas del Congreso Agustín Millares Carlo, maestro de medievalistas (1839-1993)*. *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-135.

¹³² A. MILLARES CARLO, "Breves consideraciones sobre la documentación real castellano-leonesa en pergamino entre los siglos XIII y XV", en *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, II, Granada 1974, pp. 739-774.

¹³³ S.A. GARCÍA LARRAGUETA, "La confirmación de privilegios reales a partir del siglo XV", en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, ob. cit.*, pp. 575-594

¹³⁴ J. J. del REAL DÍAZ, *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, 1970.

¹³⁵ A. HEREDIA HERRERA ha publicado diversos estudios, reunidos posteriormente en *Recopilación de estudios de Diplomática Indiana*, Sevilla, 1985.

¹³⁶ V. CORTÉS, "La producción documental en España y América en el siglo XVI", *Anuario de Estudios Americanos*, XLI (1984) pp. 195-251.

¹³⁷ A.C. FLORIANO CUMBREÑO, "Tres documentos del infante don Alfonso, titulado Alfonso XII (1465-1468)", en *Suma de estudios en homenaje al Dr. Canellas*, Zaragoza 1968, pp. 391-410.

¹³⁸ M^a A. VILAPLANA MONTES, "Documentación del príncipe don Alfonso (XII) en el Archivo Municipal de Sevilla", *Archivo Hispalense*, 171-173 (1973) pp. 307-337.

sobre la cancillería de Enrique, futuro Enrique IV, siendo Príncipe de Asturias¹⁴¹ y más recientemente el realizado por M^a L. Pardo sobre la cancillería del infante Luis de la Cerda, hijo de Alfonso X, aún en prensa.

Otros, marcados por imperativos de la Commission Internationale de Diplomatique, implicaron a los estudiosos del documento castellano-leonés miembros de la misma y a otros invitados a participar en sus Congresos y Coloquios a elaborar trabajos de investigación sobre los temas propuestos en cada ocasión. Así a la sesión celebrada en Stuttgart en 1985 se aportó una ponencia sobre la cultura en la cancillería castellana bajomedieval¹⁴². En Madrid, en 1990, fueron dos los trabajos presentados sobre el tema propuesto, la falsedad documental, relacionados con la cancillería real castellana¹⁴³. Por último las aportaciones llevadas a Oporto en 1991 y Olomouc en 1992 condujeron al establecimiento de una tipología de los documentos emitidos por las cancillerías asturiana, leonesa y castellana desde sus orígenes hasta el año 1400¹⁴⁴.

También motivados por la participación en un coloquio, el primero de Sigilografía, celebrado en Madrid en 1987, habría que constatar la realización de estudios total o parcialmente dedicados a la sigilografía real castellana¹⁴⁵, a los que posteriormente se unieron nuevos trabajos.

Cabe, por último, reseñar el capítulo que al estudio de la Cancillería real dedica en su libro sobre la administración bajomedieval castellana D. Torres¹⁴⁶, muy meritorio por lo que supone de esfuerzo estructurador y sintetizador del funcionamiento de la misma, siempre desde el punto de vista de un historiador del Derecho.

En los últimos tiempos se está volviendo una vez más sobre la documentación altomedieval. Magistral es el trabajo que M. Lucas Álvarez ha dedicado a una

¹³⁹ M^a S. MARTÍN POSTIGO, "Privilegio rodado de Alfonso, rey de Castilla, a Segovia (año 1468)", *Archivos Leoneses*, 59-60 (1976) pp. 237-258.

¹⁴⁰ "Un documento de Alfonso XII sobre las alcabalas de Sevilla (1496)", *Archivo Hispalense*, 216 (1988) pp. 83-98.

¹⁴¹ M^a J. SANZ FUENTES, "La cancillería de Enrique IV, príncipe de Asturias", en *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, 1998, pp. 254-277.

¹⁴² M^a J. SANZ FUENTES, "Cancillería y Cultura en la Castilla de los siglos XIV y XV" en *Cancellaria e Cultura nel Medio evo*, Città del Vaticano 1990, pp. 187-189.

¹⁴³ P. OSTOS y M^a L. PARDO, "La teoría de la falsedad documental en la Corona de Castilla", en *Comisión Internacional de Diplomática. Falsos y falsificaciones de documentos diplomáticos en la Edad Media*, Zaragoza 1991, pp. 161-175; M^a J. SANZ FUENTES, "Copias bajo sello y falsificación documental. Un caso ovetense del s. XIII", *Ibid.*, pp. 177-186.

¹⁴⁴ P. OSTOS y M^a J. SANZ, "Corona de Castilla. Documentación real. Tipología (1250-1400)", en *Diplomatique royale du Moyen Âge. XIII^e-XIV^e siècles*, Porto, 1996, pp. 239-272; P. OSTOS SALCEDO, M^a L. PARDO RODRIGUEZ y M^a JOSEFA SANZ FUENTES, "Corona de Castilla-León. Documentos reales. Tipología (775-1250)", en *Typologie der Königsurkunden*, Olomouc 1998, pp. 163-187.

¹⁴⁵ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, "La sigilografía en las fuentes legales alfonsíes", en *Actas del primer Coloquio de Sigilografía*, Madrid 1990, pp. 125-135; M^a J. SANZ FUENTES, "La recuperación de tipos sigilográficos y modos de aposición a través de las fórmulas documentales", *Ibid.*, pp. 145-154

¹⁴⁶ D. TORRES SANZ, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, cap. 5: *La organización burocrática. I: La cancillería*, Valladolid 1982, pp. 83-124.

compilación de toda la documentación cancilleresca de la época¹⁴⁷. Excelentes los estudios de I. Ruiz Albi sobre la cancillería de la reina Urraca¹⁴⁸ y M^a E. Martín sobre los documentos de la infanta doña Sancha, hermana de Alfonso VII¹⁴⁹.

Asimismo hay una revitalización de los estudios sobre la diplomática cancilleresca de la Edad Moderna, y a ella han dedicado sendos trabajos P. L. Lorenzo¹⁵⁰ y M. Gómez¹⁵¹.

1.1.2. *Diplomática concejil*

Si para el estudio del documento real hemos visto que a partir de la década de los 70 del pasado siglo se han multiplicado los estudios sobre cancillerías reales y documentos cancillerescos, para el documento emanado de los concejos hemos de afirmar -con toda rotundidad- que han sido estos mismos años los que han visto casi su nacimiento y muy netamente su rápido desarrollo.

En el año 1952 A. Millares publicaba una bibliografía sobre archivos municipales en la que no se recogía, por no existir, ningún estudio específico de Diplomática concejil¹⁵². El propio Millares, ocasionalmente en colaboración con J. Artiles, había publicado algunos trabajos sobre documentos emanados del concejo madrileño, pero ciñéndose exclusivamente a un tipo documental concreto: los acuerdos o actas¹⁵³, tipo que ya había atraído la atención de los estudiosos historiadores desde finales del s. XIX¹⁵⁴, y que han continuado siendo objeto de estudio por los historiadores, fundamentalmente por el enorme acervo de datos, de extraordinaria elocuencia, con los que ilustran la vida cotidiana de las ciudades y villas que han tenido la fortuna de conservarlos.

Ahora bien, la primera aproximación al establecimiento de una tipología diplomática para tales documentos no vamos a encontrarla hasta el año 1972, en que F. Pino publica su primer estudio de Diplomática municipal, realizado sobre fuentes castellanas procedentes todas ellas de la sección Cámara de Castilla y Pueblos del Archivo General de Simancas y del Archivo Municipal de Valladolid,

¹⁴⁷ M. LUCAS ÁLVAREZ, *El reino de León en la Alta Edad Media: V: Las cancillerías reales (1109-1230)*, León, 1993 y *El reino de León en la Alta Edad Media: VIII. Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León 1995.

¹⁴⁸ I. RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León, 2003.

¹⁴⁹ M^a E. MARTÍN LÓPEZ, "Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico", en *León y su Historia*, VIII, León, 2003, pp.139-345.

¹⁵⁰ P. L. LORENZO CADARSO, *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*, Cáceres, 2001.

¹⁵¹ M. GÓMEZ GÓMEZ, "La documentación real en la época moderna. Metodología para su estudio", *HID*, 29 (2002), pp. 147-161.

¹⁵² A. MILLARES CARLO, *Notas bibliográficas acerca de los archivos municipales, ediciones de libros de acuerdos y colecciones de documentos concejiles*. Madrid, 1952.

¹⁵³ A. MILLARES CARLO, "Sobre el modo de comenzar el año en los Libros de Acuerdos del concejo de Madrid", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo municipales*, V, (1928) pp. 294-297; *Libros de Acuerdos del concejo madrileño, 1464-1600*, edición, prólogo y notas por A. MILLARES CARLO y T. I. ARTILES RODRÍGUEZ, T. I, Madrid 1932.

¹⁵⁴ M. ESCUDERO DE LA PEÑA, "Acuerdos del ayuntamiento de Madrid en el s. XV", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, I (1871) p. 29.

que cubre un arco temporal próximo al medio siglo, trabajo que constituyó su Memoria de Licenciatura dirigida por M^a S. Martín Postigo¹⁵⁵, quien en el prólogo a la edición califica el trabajo como aportación a la Diplomática española que debiera ser continuado *y completado con otras monografías que, trabajadas con un criterio semejante, integrarán una futura Diplomática municipal*¹⁵⁶.

Y así fue. Poco a poco el panorama de trabajos sobre Diplomática concejil se fue ampliando. Casi 10 años después ve la luz mi trabajo, realizado dentro de mi Tesis de Doctorado sobre la documentación medieval del Archivo Municipal de Écija, que amplía el panorama y la clasificación tipológica del pionero trabajo de Pino¹⁵⁷. Siguiendo esta pauta y también como capítulos de Memorias de Licenciatura que comprendían el estudio de todos los tipos documentales utilizados para su elaboración, se publicaron los realizados por M^a L. Pardo sobre documentos concejiles onubenses¹⁵⁸ y por A. J. López sobre documentos concejiles de Cogolludo¹⁵⁹.

En 1991 vio la luz, ya después de fallecido su autor, una nueva obra de F. Pino¹⁶⁰. En ella, aun utilizando las mismas fuentes archivísticas que en el primer trabajo, amplía sustancialmente el marco cronológico; resulta también altamente enriquecedor el hecho de establecer comparaciones entre los asientos anotados en el Libro de Acuerdos o Actas y los documentos a que ha dado lugar. Hay que significar una vez más que la tipología que establece la relaciona fundamentalmente con el contenido del documento y no con su formulación y validación.

La Diplomática concejil sigue avanzando, tanto en los estudios específicos de sus tipologías como en la edición de corpus documentales, fundamentalmente de Actas. En el primer caso destaca la labor continuada de J. M. López Villalba¹⁶¹ y la aportación a la documentación fiscal municipal hecha por A. Romero¹⁶² y

¹⁵⁵ F. PINO REBOLLEDO, *Diplomática municipal. Reino de Castilla 1474-1520*. Valladolid 1972 (Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática, VI).

¹⁵⁶ *Ibid.*, p. 11.

¹⁵⁷ “Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil. Un modelo andaluz: “Écija”, en *Archivística, ob cit.*, pp. 193-208.

¹⁵⁸ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, “Documentación concejil”, en *Huelva y Gibraltor, ob cit.*, pp. 34-38.

¹⁵⁹ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, “Documentación señorial y concejil del señorío de Cogolludo en el Archivo Ducal de Medinaceli (1176-1530)”, *HID*, 10 (1984) pp. 1-94; “Documentación concejil” en *Documentación del señorío de Cogolludo, ob cit.*, pp. 120-130.

¹⁶⁰ F. PINO REBOLLEDO, *Tipología de los documentos municipales. (Siglos XII- Tipología de los documentos municipales XVII)*, Valladolid, 1991.

¹⁶¹ Entre ellas, a título de ejemplo “El cuaderno de condiciones del común de Guadalajara de 1405”, *Espacio, Tiempo y Forma. Edad Media*, 3 (1990), pp. 121-156; “Estudio diplomático de los testimonios de pregón del concejo medieval de Guadalajara (1454- 1500)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Edad Media*, 8 (1995), pp. 135-141; “Los mandamientos del concejo de Guadalajara (1456-1479)”, *HID*, 23 (1995), pp. 339-356; *Las Actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*, Madrid, 1997; “Los estudios diplomáticos sobre la documentación municipal española: ¿una ilusión pasajera?”, en *Litera scripta in honorem profesor Lope Pascual Martínez*, vil. II, Murcia, 2002, pp. 575-596.

¹⁶² A. ROMERO MARTÍNEZ, *Los papeles del fisco. Estudio diplomático de la documentación fiscal castellana bajomedieval*, Granada, 1998.

continuada por L. Sampedro¹⁶³; en el segundo, a las ediciones pioneras de Millares hay que añadir desde la del hasta ahora más antiguo libro de actas del reino de Castilla, conservado en Morón de la Frontera, hasta la recientísima edición del más antiguo libro de actas del concejo de Granada¹⁶⁴.

Con referencia al área indiana es de destacar el estudio realizado por B. Suñé sobre la documentación del cabildo municipal de Guatemala¹⁶⁵.

Los estudios de Diplomática municipal se han visto enriquecidos también con trabajos sobre los modos de expedición y validación del documento concejil. Entre ellos debemos citar el de M^a L. Pardo sobre la escribanía concejil de Sevilla¹⁶⁶ y el de M. Fernández sobre el sello del mismo concejo¹⁶⁷.

1.1.3. Diplomática señorial

Si hasta las últimas tres décadas los estudios de Diplomática concejil eran muy escasos, hemos de decir que para la Diplomática señorial eran inexistentes. Su eclosión se produce a partir de la década de los 80 del pasado siglo cuando desde la Universidad de Sevilla se comienzan a estudiar los fondos documentales medievales del Archivo Ducal de Medinaceli, ubicado entonces en el palacio de los duques conocido como Casa de Pilatos, y se vieron impulsados a partir de la participación de un grupo de jóvenes investigadores hispanos en el VI Congreso de la Commission Internationale de Diplomatique, celebrado en Munich en el otoño de 1983.

Aunque las primeras investigaciones en el Archivo Ducal de Medinaceli se dedicaron a documentación catalana, pronto aparecieron también trabajos sobre documentación señorial castellana. Así surgen las publicaciones de M^a L. Pardo sobre documentación señorial andaluza¹⁶⁸ y A. J. López sobre documentación de Guadalajara¹⁶⁹. Con posterioridad M^a L. Pardo dedica su esfuerzo al estudio del fondo castellano más rico de entre los existentes en ese archivo, fruto del cual son

¹⁶³ L. SAMPEDRO REDONDO, “Sobre el cay, libro 2º”. *Libro de Actas del Ayuntamiento de Gijón (1560-1577). Estudio y edición*, Gijón, 2005.

¹⁶⁴ M^a A. MORENO TRUJILLO, *La memoria de la ciudad*, ob. cit.

¹⁶⁵ B. SUÑÉ BLANCO, *La documentación del cabildo secular de Guatemala (siglo XVI). Estudio diplomático y valor etnográfico*. Sevilla 1984.

¹⁶⁶ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, “La escribanía mayor del Concejo de Sevilla”, en W. PREVENIER & T. DE HEMPTINNE (eds.), *La diplomatie urbaine en Europe au moyen âge*, Louvain- Appeldoorn, 2000.

¹⁶⁷ M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Los sellos de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1996.

¹⁶⁸ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, *Huelva y Gibraltor. Documentos para su Historia (1282-1495)*, Huelva, 1980.

¹⁶⁹ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, “Consideraciones sobre la documentación señorial de la Baja Edad Media castellana. Un modelo: Cogolludo”, *Gades*, 11, (1983), pp. 121-134; “Documentación señorial y concejil del señorío de Cogolludo en el Archivo Ducal de Medinaceli (1176-1530)”, *HID*, 10 (1983), pp. 1-94; “Un documento señorial de nombramiento de escribano en Castilla. 1517”, *Saitabi*, (1984), pp. 5-19; *Documentación del señorío de Cogolludo en el Archivo Ducal de Medinaceli (1176-1530)*, Zaragoza, 1989.

su Tesis doctoral y numerosas publicaciones¹⁷⁰ y yo misma esbozo un estudio sobre la documentación del señorío zamorano de Villalonso¹⁷¹.

Justo coincidiendo en el tiempo con estos trabajos surge el primero que lleva a su título el término “cancillería señorial”, realizado por Lope Pascual sobre los documentos del infante D. Juan Manuel¹⁷².

Deudora absoluta de estos trabajos pioneros es el dedicado por A. B. Sánchez a la documentación de la Casa de Mendoza¹⁷³.

El resultado de estos trabajos nos ha permitido tener por fin en uso un cuadro de clasificación tipológica de los documentos señoriales castellanos, perfectamente aplicable a la documentación de cualquier señorío y unas bases sólidas para poder montar el engranaje, más o menos complejo, de oficiales que hacían funcionar estas cancillerías¹⁷⁴.

1.1.4. *Diplomática eclesiástica*

También en este caso hemos de hablar de un amplio desarrollo en las investigaciones a partir del último tercio del pasado siglo, aunque hemos de hacer asimismo referencia a trabajos pioneros.

En el caso de la Diplomática Pontificia cabe destacar entre los primeros el excelente estudio de A. Millares sobre la más antigua documentación pontificia conservada en España¹⁷⁵. En la actualidad existe una doble tendencia: por una parte la dedicada a editar documentos pontificios referentes a la Península Ibérica, desarrollada de modo preeminente por el profesor de la Universidad de León S. Domínguez Sánchez¹⁷⁶, siguiendo y ampliando la labor que en los años 50-60 del pasado siglo iniciara en Roma D. Mansilla Reoyo sobre los registros

¹⁷⁰ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, “Aportación al estudio de los documentos señoriales. El señorío de Medinaceli (1368-1454)” en *El pasado histórico de Castilla y León. I: Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 127-132; “Notas sobre documentación señorial. El señorío de Medinaceli (1368-1454)”, *Celtiberia* (Soria, 1983), pp. 253-261; “La confirmación de documentos señoriales en la baja Edad Media. Aportación a su estudio”, *HID*, 12 (1985), pp. 247-275; *Documentación del Condado de Medinaceli (1368-1454)*, Soria, 1993.

¹⁷¹ M^a J. SANZ FUENTES, “El señorío de Villalonso. Aproximación histórico-diplomática”, en *El pasado histórico de Castilla y León, ob. cit.*, pp. 221-232.

¹⁷² L. PASCUAL MARTÍNEZ, “Los oficios y la cancillería en el señorío de Don Juan Manuel”, en *Don Juan Manuel. VII Centenario*, Murcia 1982, pp. 285 y ss.

¹⁷³ A. B. SÁNCHEZ PRIETO, “Aproximación a la Diplomática señorial: Documentos emitidos por los señores de la Casa de Mendoza (siglos XIV y XVI)”, *Revista general de Información y Documentación*, 5 (1995), pp. 39-72.

¹⁷⁴ M^a J. SANZ FUENTES, “Cancillerías señoriales”, en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Avilla, 1999, pp. 325-339.

¹⁷⁵ A. MILLARES CARLO, *Documentos pontificios en papiro en archivos catalanes. Estudio paleográfico y diplomático*. Madrid, 1918.

¹⁷⁶ A partir del año 1996 y con frecuencia casi anual ha editado los volúmenes referidos a los pontificados de Clemente IV (1996), Gregorio X (1997), Nicolás III (1999) y Gregorio IX (2004), estando a punto de salir de imprenta el que recoge la documentación de Bonifacio VIII. Igualmente ha dedicado un volumen específico a la documentación pontificia referente a la diócesis de León de los siglos XI al XIII (2003).

pontificios. Por otra, aquélla que fundamentalmente se dedica al estudio de una tipología determinada de documentos del entorno pontificio, siendo la más numerosa en producción la dedicada a las *Litterae indulgentiarum*, para las que contamos con un estudio genérico¹⁷⁷ y otros particulares¹⁷⁸, o a las relaciones entre la cancillería pontificia y la cancillería real castellana, a las que se refieren los trabajos aportados por P. Ostos¹⁷⁹ y M^a L. Pardo¹⁸⁰ al coloquio de la Commission Internationale de Diplomatie celebrado en Heidelberg.

Respecto al estudio de la documentación episcopal también sus aportaciones arrancan a partir de la segunda mitad del pasado siglo, primero con contribuciones esporádicas, como las de F. Arribas¹⁸¹ y A. Barrero¹⁸², o con síntesis reducidas en el espacio temporal, como la de A. Riesco¹⁸³. Ahora bien, fue a partir de los años 90 cuando las investigaciones sobre documentación episcopal y junto a ella la documentación de los cabildos de las catedrales toman verdadero impulso, por una parte con la participación en el VIII Congreso Internacional de Diplomática, celebrado en Innsbruck en el año 1993, de P. Ostos¹⁸⁴, M^a L. Pardo¹⁸⁵ y yo misma¹⁸⁶. Y hay que destacar la labor de F. R. Marsilla, al que debemos una interesante propuesta para los estudios de estos documentos¹⁸⁷ derivada en parte de su Tesis de doctorado¹⁸⁸, la de R. Marín sobre documentación granadina¹⁸⁹ y a la de M. Vázquez sobre el cabildo compostelano¹⁹⁰.

¹⁷⁷ S. GARCÍA LARRAGUETA, “Cartas de indulgencias”, *HID*, 16 (1989), pp. 319-355.

¹⁷⁸ M^a C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “Documentación pontificia y una ‘littera collectiva indulgentiarum’ de época medieval en el monasterio de San Clemente de Sevilla”, *Cistercium*, XXXIX (1987), pp. 159-180; S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Litterae de concesión colectiva de indulgencias en el archivo del monasterio de Silos”, en *Silos. Un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos. II. Historia*, Silos-Burgos, 2003, pp. 541-554; C. del CAMINO MARTÍNEZ, “Producción en serie y colaboración: el caso de las cartas de indulgencia”, en H. SPILLING (ed.) *La collaboration dans la production de l’écrit medieval. Actes du XIIIe Colloque du Comité International de Paléographie Latine (Weingarten, 22-25 septembre 2000)*, Paris 2003, pp. 439-455.

¹⁷⁹ P. OSTOS SALCEDO, “Tipología documental de la Cancillería Castellana y documentos pontificios”, en *Papstkunde und europäisches Urkundenwesen*, Wien, 1999, pp. 219-240.

¹⁸⁰ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, “La rueda hispana. Validación y simbología”, en *Ibid.*, pp. 241-258.

¹⁸¹ F. ARRIBAS ARRANZ, “Organización de una oficina episcopal y de su archivo en el s. XVI”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 69 (1961), pp. 453-462.

¹⁸² A. M. BARRERO GARCÍA, “Un formulario de cancillería episcopal castellano-leonesa del siglo XIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 46 (1976), pp. 571-612.

¹⁸³ A. RIESCO TERRERO, “Consideraciones en torno a la Diplomática episcopal antigua y medieval (siglos V-XIII)”, *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, vol. 2, Murcia, 1987, pp. 1387-1399.

Posteriormente volvió sobre el tema en “Diplomática eclesiástica del reino de León hasta 1300”, en *El reino de León en la alta Edad Media*, vol. VII, León 1995, pp. 331-589.

¹⁸⁴ P. OSTOS SALCEDO, “Documentos y cancillería episcopal de Burgos anterior a 1300”, en CH. HAIDACHER y W. KÖFLER, *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250*, Innsbruck, 1995, pp. 429-452. Posteriormente publicó “Documentos y escribanía del cabildo catedralicio de Burgos anterior a 1300”, *Espacio, Tiempo, Forma*. III. *Historia medieval*, 7 (1944), pp. 159-189.

¹⁸⁵ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, “Documentos y cancillerías episcopales de la Andalucía Bética en el s. XIII. Las sedes de Baeza-Jaén, Córdoba y Sevilla”, *Ibid.*, pp. 453-466.

¹⁸⁶ M^a J. SANZ FUENTES, “Documento y cancillería episcopal en Oviedo anterior a 1300”, *Ibid.*, pp. 467-482.

¹⁸⁷ F. R. MARSILLA DE PASCUAL, “En torno a la diplomática episcopal y capitular castellana bajo medieval”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX (1995-1996), pp. 157-182.

¹⁸⁸ F. R. MARSILLA DE PASCUAL, *El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XV: el escritorio capitular, la cancillería episcopal*, Murcia, 1993 (edición en microficha).

Menos resultados hay en lo que respecta a la documentación parroquial, aunque hemos de señalar los realizados por R. Pacheco¹⁹¹.

Más escasos son aún los trabajos sobre diplomática monástica, dado que la mayor parte de las fuentes que se han conservado proceden de oficinas notariales. Habríamos de remitirnos para ello fundamentalmente a los estudios que preceden a las colecciones diplomáticas editadas.

Y a ellos habría que añadir los que se vienen realizando sobre otras instituciones eclesiásticas, como cofradías y hospitales, que no detallamos por no hacer excesivamente prolijo nuestro discurso.

1.1.5. Otras Diplomáticas

Aparte de las estudiadas, en el ámbito del reino de Castilla se van abriendo paso el estudio de otras oficinas de expedición de documentos pertenecientes a instituciones presentes en el mismo y de manera más concreta a organismos de gobierno y órdenes militares.

Dentro de los primeros destacarían los dedicados a la documentación judicial por Pedro. L. Lorenzo¹⁹² y a la documentación procedente del Consejo de la Inquisición, con publicaciones debidas a J. C. Galende¹⁹³ y S. Cabezas¹⁹⁴. Entre los segundos, los de B. Casado, referentes a la Orden de Calatrava¹⁹⁵ y el más reciente de P. Ostos sobre la Orden de Santiago¹⁹⁶.

1.2.. Edición de documentos

¹⁸⁹ R. MARÍN LÓPEZ, “Aproximación a un estudio diplomático de las actas capitulares del Cabildo eclesiástico granadino en el s. XVI”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 18-19 (1993), pp. 179-191; “Diplomática eclesiástica granadina. Estructura burocrática, gestión y tipos documentales en el siglo XVI”, *Archivo Teológico Granadino*, 60 (1997), pp. 121-199.

¹⁹⁰ M. VÁZQUEZ BERTOMEU, “El escritorio capitular compostelano (1460-1481)”, *HID*, 24 (1997), pp. 497-534.

¹⁹¹ R. PACHECO SAMPEDRO, *Tipología de la documentación del archivo parroquial de Anchuelo (1484-1556)*, Alcalá de Henares, 1994; “Tipología de la documentación de los archivos parroquiales”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2 (1995), pp. 99-112.

¹⁹² P. L. LORENZO CADARSO, *La documentación judicial en la época de los Austrias. Estudio archivístico y técnico*, Cáceres 1999.

¹⁹³ J. C. GALENDE DÍAZ, “Documentación inquisitorial: el edicto de fe. Revisión diplomática”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 25 (2003-2004). *Homenatge a la Prof. M. Josepa Arnall i Juan*, pp. 777-795.

¹⁹⁴ S. CABEZAS FONTANILLA, “Un ejemplo atípico en el proceso de producción documental: el secretario del rey en el Consejo de Inquisición”, *Documenta et Instrumenta*, I (2004), pp. 9-20.

¹⁹⁵ B. CASADO QUINTANILLA, “La cancillería y las escribanías de la Orden de Calatrava”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 73-99.

¹⁹⁶ P. OSTOS SALCEDO, *La Orden de Santiago y sus escrituras. El valor de la comunicación escrita en una orden militar durante el siglo XV*, (en prensa).

Hablábamos con anterioridad de la importancia que los monjes benedictinos de la Congregación de Valladolid habían tenido en la introducción de los estudios de Diplomática y su aplicación práctica en el reino de Castilla, y cómo se había proyectado un Corpus Diplomático que nunca llegó a plasmarse en una realidad. Así que durante mucho tiempo las ediciones de documentos se limitaron a los apéndices que se añadieron a las obras enciclopédicas que se comenzaron a realizar también en el siglo XVIII, como son, a título de ejemplo, dos de las más emblemáticas del ilustrado padre E. Flórez, su *España Sagrada*, concluida por el padre M. Risco, y sus *Memorias de las reynas cathólicas de España*.

De hecho el testigo benedictino es recogido a comienzos del siglo XX por el padre L. Serrano, quien proyecta la edición de documentación de los monasterios benedictinos de la que ven la luz tres volúmenes, dedicado el primero de ellos a un pequeño monasterio castellano de la zona limítrofe entre Palencia y Burgos¹⁹⁷.

En los años centrales del siglo van a ser los institutos provinciales dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quienes recojan el testigo de la edición de fuentes documentales. Así, y a título de ejemplo, el en aquéllas fechas Instituto de Estudios Asturianos da cauce a la edición preparada por A. C. Floriano de las colecciones diplomáticas que recogen los más antiguos documentos de los monasterios de Cornellana y Belmonte y a la edición del “Libro Becerro” de Corias¹⁹⁸; publica también la colección de los más antiguos pergaminos de la catedral de Oviedo, hecha por S. García Larragueta¹⁹⁹ y la del potente monasterio benedictino de San Vicente, de la misma ciudad, realizada por P. Floriano²⁰⁰.

Pero en los últimos treinta años la edición de documentos se ha visto favorecida por una mayor accesibilidad a las fuentes. Los archivos, lugares fundamentales de consulta, y las bibliotecas entre cuyos fondos se localizan en ocasiones importantes colecciones documentales han aumentado la accesibilidad a sus fondos, apoyada en muchos casos por la utilización de los nuevos métodos de consulta informatizada, ya bastante implantada en los Archivos Nacionales. Por otra parte los archivos regionales y los dependientes de las administraciones locales han experimentado un importante desarrollo, muy especialmente en el último caso con la dotación de numerosas plazas de archiveros, hecho que ha redundado en una cuidada organización de sus fondos y en una mayor y mejor atención al investigador.

Igualmente en los archivos dependientes de la Iglesia se ha llevado a cabo en las últimas décadas una encomiable labor fundamentada esencialmente en la

¹⁹⁷ L. SERRANO, *Colección Diplomática de San Salvador del Moral*, Valladolid, 1906.

¹⁹⁸ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El monasterio de Cornellana. Cartulario, índices sistemáticos y referencias documentales*, Oviedo, 1949; *El Libro Registro de Corias*, 2 vols. Oviedo, 1950 y *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, 1960.

¹⁹⁹ S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo 1962.

²⁰⁰ P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Oviedo, 1968.

creación de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, cuyo trabajo se ha dejado notar no sólo en una más cuidada atención a los propios archivos sino también en una mayor divulgación de sus fondos y promoción de estudios monográficos a través de sus congresos de carácter anual²⁰¹. La misma Asociación ha promovido la realización de un Manual – Guía de ordenación, clasificación y catalogación de fondos eclesiásticos, realizado por un equipo interdisciplinar bajo la coordinación de la Dr^a Pilar Gay, de la Universidad de Zaragoza. Fundamental ha sido asimismo la agrupación en los Archivos Históricos Diocesanos de la documentación parroquial, que en muchos casos corría riesgo de perderse a causa de la despoblación de numerosas aldeas que supuso -en la mayoría de los casos- el abandono de las iglesias y casas parroquiales.

Todos estos archivos han visto facilitada la labor de consulta de sus fondos gracias a las nuevas tecnologías.

Igualmente la edición de fuentes documentales se ha visto extraordinariamente enriquecida en los tres últimos decenios. Si hasta ese momento apenas podíamos contar con este tipo de publicaciones a no ser dentro de las colecciones realizadas por los Institutos Regionales dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) o en la serie *Textos Medievales* iniciada en Valencia bajo la dirección de Antonio Ubieto Arteta, hoy son muy numerosas las entidades que de una forma u otra publican este tipo de trabajos.

Cabría destacar, en primer lugar, por su gran importancia, las series documentales que por su continuo y serio trabajo se han hecho ya acreedoras del reconocimiento de los investigadores.

Entre ellas cabría citar:

- *Fuentes y Estudios de Historia leonesa*, publicada bajo los auspicios del Archivo Histórico Diocesano de León y del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León (posteriormente por Caja España). El primer volumen vio la luz en el año 1969 y aunque no es una colección dedicada exclusivamente a editar fuentes documentales, en ella están viendo la luz las Colecciones diplomáticas de la Catedral de León, de los monasterios de Sahagún, Otero de Dueñas, Carrizo, Carvajal y otros de menor entidad, siempre dentro del ámbito del antiguo Reino de León. Además, aparte de estas colecciones cuyo referente es el centro en el que se han conservado los documentos, más recientemente y en la misma colección han comenzado a publicarse otras colecciones correspondientes a reinados concretos, como es el caso de las de los monarcas Alfonso V, Alfonso VI, Urraca y Alfonso VII, así como también la de la infanta doña Sancha, hermana de éste último.

²⁰¹ De todos ellos y para el tema que nos ocupa sería de destacar el celebrado en Oviedo el año 1994 dedicado al estudio de las Fuentes documentales existentes en los archivos eclesiásticos, cuyas actas fueron publicadas en los dos volúmenes de que consta el n^o VII de la revista *Memoria Ecclesiae* (Oviedo 1995).

- *Fuentes Documentales medievales del País Vasco*, bajo los auspicios de la Sociedad de Estudios Vascos. El primer volumen aparece en 1982. La serie se forma con colecciones diplomáticas de archivos municipales, monasterios, hermandades y cancillerías reales. Especialmente los dedicados a archivos municipales proporcionan una muy interesante información documental.
- *Fuentes documentales castellano-leonesas*, colección promovida por el entonces Colegio Universitario, hoy Universidad de Burgos, con dos subseries, dedicada la primera y más numerosa a la edición de documentos referentes a la provincia de Burgos y la segunda a las de la provincia de Palencia. Su primer volumen sale de la imprenta el año 1963. En ella, lamentablemente interrumpida, se han recogido las colecciones diplomáticas de las catedrales de Burgos y Palencia, las colecciones monásticas de San Juan de Burgos, San Salvador de Oña y San Zoilo de Carrión, así como la espléndida colección documental del Hospital real de Burgos.

En Salamanca con poco tiempo de diferencia aparecieron dos series dedicadas a la edición de fuentes documentales medievales de archivos salmantinos y abulenses, ambas bajo el impulso del recientemente fallecido profesor José Luis Martín Rodríguez, que son:

- *Diputación de Salamanca. Serie Documentación*, con su primer volumen editado en 1984 y que edita fuentes documentales medievales de archivos municipales salmantinos y abulenses.
- *Documentos y estudios para la Historia del occidente peninsular durante la Edad Media*, publicada por la Universidad de Salamanca y el Colegio Universitario de Zamora, sobre documentación de catedrales, monasterios, parroquias y cofradías.

En Ávila la serie *Fuentes Históricas Abulenses*, patrocinada por la Institución "Gran duque de Alba", de la Diputación provincial, que recoge ediciones de documentos de archivos procedentes de archivos municipales de la provincia, así como la edición continuada de los documentos referentes a Ávila conservados en la serie Registro General del Sello del Archivo General de Simancas.

En Murcia, la ya veterana *Colección de Documentos para la Historia de Murcia*, publicada por la Academia Alfonso X el Sabio, ha ido recogiendo pacientemente las colecciones de los documentos remitidos por los reyes de Castilla a las ciudades y villas de su Reino de Murcia y también algunos volúmenes dedicados a documentación notarial.

De aparición mucho más reciente son otra serie de colecciones entre las que cabe destacar:

- Tres series gallegas:

- *Fontes documentais para a Historia de Galicia*, publicada por el Consello de Cultura gallega, en donde han aparecido, entre otras, las colecciones diplomáticas del monasterio de Celanova y de la Catedral de Lugo.
- *Galicia Medieval: Fontes*, bajo los auspicios del Seminario de Estudios Galegos, con las colecciones diplomáticas de Santa María de Oseira, San Clodio, San Martín Pinario y otros monasterios menores.
- *Colección histórico- documental de la Iglesia Compostelana*, que se abrió en 1998 con la edición del Tumbo A de la Catedral de Santiago y que acaba de publicar el hasta ahora inédito Tumbo B.

Aunque sin formar serie merece destacarse la labor editora de la Diputación de Lugo, que ha acogido entre sus fondos editoriales diversas colecciones diplomáticas de monasterios lucenses.

- La serie cántabra *Historia y Documentos. Documentación Medieval de Cantabria*, publicada bajo el patrocinio de la Fundación Marcelino Botín, cuyo primer volumen aparece en 1994 y que acoge colecciones diplomáticas municipales - Santander, Castro Urdiales y Laredo- y de instituciones eclesiásticas - Catedral de Santander y monasterio de Santo Toribio de Liébana - pero cuya mejor aportación son los dos volúmenes en que se ha recogido el CODIPHIS²⁰², donde se reseñan todas las obras en las que se hayan editado un mínimo de diez documentos y cuyo ámbito se extiende a todos los reinos hispanos.

En Asturias, sin contar con una serie específica dedicada a la edición de documentos no podemos dejar de mencionar las colecciones documentales publicadas por el Real Instituto de Estudios Asturianos dentro de su serie *Fuentes y Estudios de Historia de Asturias*, en la que han visto la luz desde 1991 hasta hoy día la colección documental del monasterio ovetense de Santa María de la Vega, los protocolos notariales de la colegiata de San Pedro de Teverga, que son hoy día los más antiguos conservados en el reino de León, la edición del código diplomático de la catedral de Oviedo conocido como "Regla Colorada", el del Libro de Regla de la misma catedral llamado vulgarmente Kalendas I y el *Libro Becerro* del monasterio de San Juan de Corias. A ello cabría añadir los magníficos apéndices documentales de alguna de las obras publicadas por el antiguo Departamento, hoy Área, de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo, los escasos documentos publicados en los *Monumenta Historica Asturiensia* y la colección *Fontes para la Llingua Asturiana*, que, aunque editadas con el fin de ser utilizadas por los lingüistas y realizada con métodos muy ajenos a los de una edición diplomática, no dejan de ser un elemento orientador para los estudiosos de los documentos.

Aparte de las Series documentales específicas cabe destacar la labor editorial llevada a cabo en el mundo documental por las revistas de los institutos de estudios regionales, dependientes en otro tiempo del CSIC y vinculados hoy día a la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios locales), citando a

²⁰² Es el CODIPHIS el *Catálogo de colecciones diplomáticas hispano-lusas de época medieval*, Santander, 1999.

título de ejemplo en Asturias el *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, en Burgos el *Boletín de la Institución Fernán González* o en La Rioja la revista *Berceo*.

Además de estas publicaciones el mundo documental se ve enriquecido por la presencia de ediciones esporádicas, producto en ocasiones de intereses concretos de instituciones, caso de las colecciones diplomáticas de los archivos municipales de Avilés (Asturias) o de Benavente (Zamora), de la publicación por el ayuntamiento de Sevilla –junto con otras instituciones– de su *Libro de Privilegios*. O la publicación de la extensa colección diplomática del monasterio benedictino de San Pelayo de Oviedo por la propia comunidad. Fundaciones culturales como la Fundación “El Monte” de Sevilla que acoge la edición del *Diplomatario andaluz de Alfonso X el Sabio* o la de los privilegios rodados conservados en los diferentes archivos de la ciudad en *Sevilla, ciudad de privilegios*; o la Fundación Areces que ha auspiciado la finalización de la edición del *Tumbo de los Reyes Católicos* del archivo municipal hispalense, que había comenzado su andadura medio siglo antes.

Por otra parte los códices diplomáticos han entrado ya en el campo de las ediciones facsimilares. Así ha ocurrido, por ejemplo, con el *Libro del Repartimiento de Murcia*, editado por su ayuntamiento; o la espléndida edición “cuasi-original” que del *Liber Testamentorum Ecclesie Ovetensis* llevó a cabo Moleiro Editores el año 1995; o la cuidada publicación del *Libro de las Estampas*, cartulario de la catedral leonesa.

También desde las universidades el mundo de la edición documental ha sido cuidado, fundamentalmente a través de colecciones publicadas en sus revistas. Por ello son punto de referencia entre otras *En la España medieval*, de la Universidad Complutense de Madrid; *Asturiensia Medievalia*, de la Universidad de Oviedo; *Miscelánea Medieval Murciana*, de la Universidad de Murcia; *Historia. Instituciones. Documentos*, de la Universidad de Sevilla; *Estudios Humanísticos*, de la Universidad de León; *Studia Historica*, de la Universidad de Salamanca; *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, de la Universidad de Granada; *Espacio, Tiempo y Forma* de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; *Meridies*, de la Universidad de Córdoba y *Gades*, de la Universidad de Cádiz. Aparte de ellas algunas universidades mantienen series en las que tienen cabida las ediciones de documentos, tal y como ocurre en la de Sevilla con su serie *Colección Geografía e Historia* y en la de Granada con la colección *Documentos: edición y estudios de Fuentes históricas* y los *Monumenta Regni Granatensis Histórica*.

Imposible resultaría poder recopilar en tan breve espacio de forma exhaustiva todas las ediciones documentales publicadas en el pasado siglo en la corona castellano-leonesa. Más, si tenemos en cuenta que hasta en revistas de ámbito local, como lo es *Cátedra*, órgano de expresión cultural del pequeño municipio coruñés de Puentedeume, se publican fuentes tan importantes como el Tumbo del monasterio de San Juan de Caaveiro. Por ello resulta de tanta importancia acudir al ya anteriormente citado CODIPHIS, que nos facilitará su localización.

1.3. Diplomática notarial de Castilla.

Pilar Ostos Salcedo
Universidad de Sevilla

El VII Congreso Internacional de Diplomática, que tuvo lugar en Valencia en el otoño de 1986, constituyó un hito de importancia para el desarrollo de los estudios sobre el Notariado en los territorios que conformaban la Corona de Castilla. Esta reunión científica, cuyos resultados fueron editados tres años después²⁰³, y la previa publicación de la importante obra de J. Bono sobre la implantación y desarrollo del notariado en España durante la Edad Media²⁰⁴ fueron unos excelentes puntos de partida para que personas de diferentes especialidades, pero sobre todo desde el ámbito de la Diplomática, aunque también desde la Historia y desde la Historia del Derecho, decidieran hacer de la Institución notarial y de sus documentos el objeto principal de su investigación²⁰⁵. Por consiguiente, será la década de los ochenta del pasado siglo –pero sobre todo en sus últimos años– el momento de despegue de esta diplomática especial en los diferentes reinos que integraban la corona castellana.

Evidentemente, no se partía de cero y ya la conmemoración del centenario de la Ley del Notariado de 1862, vigente –con ciertas modificaciones– en la actualidad, dejó para los interesados en este tema, además de un grueso volumen con la reproducción de signos notariales²⁰⁶, una serie de estudios específicos sobre la evolución de los notarios en Castilla durante el siglo XV²⁰⁷, su situación en la época moderna²⁰⁸ y los intentos de reforma del Notariado anteriores a 1862²⁰⁹, entre otros. Del mismo modo y a propuesta de una iniciativa de la Comisión Internacional de Diplomática, el recordado J. Trenchs Ódena había elaborado una completa bibliografía sobre el Notariado en España, que fue publicada en

²⁰³ *Notariado público y documento privado: de los orígenes al s. XIV*, Valencia, 1989, 2 vols.

²⁰⁴ J. BONO, *Historia del Derecho notarial español. I.- La Edad Media: I.1. Introducción, Preliminares y Fuentes* (Madrid, 1979) y I.2. *Literatura. Instituciones* (Madrid, 1982).

²⁰⁵ Se asiste recientemente a un creciente interés de los especialistas en la Edad Media y en la Edad Moderna por el conocimiento de los notarios como grupo profesional y su lugar dentro de su sociedad. Vid. las recientes reflexiones de carácter metodológico y recopilatorio publicadas por J. M^a CRUSELLES GÓMEZ, “Las fuentes notariales y la investigación histórica. Problemas de explotación de datos y análisis de la actividad notarial”. *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales en la Edad Media* (Zaragoza, 2004), pp. 7-34.- D. IGUAL LUIS, “Las perspectivas de investigación sobre fondos notariales en Castilla”. *Aragón en la Edad Media. Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales en la Edad Media* (Zaragoza, 2004), pp. 127-152.- M. A. EXTREMERA EXTREMERA, “Los escribanos de Castilla en la Edad Moderna. Nuevas líneas de investigación”. *Chronica Nova*, 28 (Córdoba, 2001), pp. 159-184.

²⁰⁶ *Signos notariales*. Barcelona, 1993.

²⁰⁷ F. ARRIBAS ARRANZ, “Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV”. *Centenario de la Ley del Notariado. I: Estudios Históricos*, (Madrid, 1964), pp. 165-260.

²⁰⁸ J. MARTÍNEZ GIJÓN, “Estudio sobre el oficio de escribanos en Castilla durante la Edad Moderna”. *Centenario de la Ley del Notariado, I: Estudios Históricos*, (Madrid, 1964), pp. 263-340.

²⁰⁹ J. BONO, “Los proyectos de reforma notarial anteriores a la Ley de 1862”. *Centenario de la Ley del Notariado, I: Estudios Históricos*, (Madrid, 1964), pp. 519-560.

1974²¹⁰. Tanto en ésta como en las abundantes y precisas referencias bibliográficas proporcionadas por A. Canellas López en el *status quaestionis* que presentó en el citado Congreso de Valencia²¹¹ se puede observar que los estudios sobre el Notariado en los otros reinos peninsulares –en especial en Cataluña y en Valencia– gozaban de una mayor tradición que en Castilla²¹².

Pero, en la actualidad y sin temor a exagerar, se puede decir que la situación ha cambiado notablemente, ya que en los últimos veinte años han proliferado las investigaciones acerca de los escribanos públicos castellanos, que era como se denominaba a estos profesionales de la escrituración en esta Corona. Unos trabajos que cronológicamente no se han detenido en los inicios del Notariado ni en la Edad Media, sino que también han abordado otras fechas más avanzadas. Precisamente, M^a D. Rojas Vaca acaba de publicar un balance de los estudios referidos al documento notarial en la Época Moderna²¹³. A él y a su exhaustivo elenco bibliográfico se remite para conocer con mayor profundidad la situación actual de la investigación existente sobre la Edad Moderna.

1. Además del incremento de la producción científica, referida por una parte a estudios de conjunto y por otra al análisis del desarrollo del Notariado en un área o localidad concreta, cuyas aportaciones más significativas se intentará poner de relieve en esta ocasión, se puede destacar que la importancia de la obra citada de J. Bono acerca de esta Institución en España durante la Edad Media ha facilitado que muchas de estas monografías o artículos hayan seguido su sistematización y directrices en lo que a cuestiones sobre la figura del notario y a la función notarial se refiere²¹⁴. Se ha erigido, pues, en una inexcusable referencia a la hora de conocer la doctrina acerca de estos autores documentales y para abordar su estado o evolución en un lugar determinado. Este tratamiento de la información ha traspasado las fronteras peninsulares y se observa su influencia en los más recientes estudios sobre el Notariado en Indias.

Del mismo autor hay que destacar el que será el único manual existente en español acerca de la Diplomática notarial, publicado en 1990²¹⁵. Constituye un preciado instrumento para conocer el proceso de elaboración del resultado de la

²¹⁰ J. TRENCHS ÓDENA, "Bibliografía del notariado en España (siglo XX)". *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, IV, (Barcelona, 1974), pp. 193-238.

²¹¹ A. CANELLAS LÓPEZ, "El notariado en España hasta el siglo XIV. Estado de la cuestión". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIII*. Actas del VII Congreso Internacional Diplomática, I, (Valencia, 1989), pp. 99-140.

²¹² Este mismo autor había ya alertado acerca de la necesidad de estudios sobre el notariado medieval en la Península: A. CANELLAS LÓPEZ, "La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales". *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, V, (Santiago de Compostela, 1975), pp. 201-222.

²¹³ M^a D. ROJAS VACA, "El documento notarial en Castilla en Época Moderna". *III Jornadas de la Sociedad de Ciencias y Técnicas Historiográficas* (Murcia, 2006), pp. 65-122. Agradecemos a esta autora que nos haya facilitado su trabajo aún en prensa y sus atinadas observaciones en éste.

²¹⁴ Esta cuestión fue objeto de otro artículo. J. BONO, "Sobre la esencia y función del notariado románico hasta la codificación". *XVIII Congreso Internacional del Notariado Latino*, Madrid, 1984.

²¹⁵ J. BONO, *Breve introducción a la Diplomática notarial española (Parte I^a)*. Sevilla, 1990.

práctica notarial –libros protocolos y documentos–, así como las características formales de ambos, estableciendo las diferencias existentes entre la época medieval y la moderna, resultante ésta de la significativa reforma legislativa impuesta por los Reyes Católicos en 1503. Poco tiempo después, este gran especialista volvió a sentar las bases teóricas del significado y alcance de una Diplomática notarial²¹⁶, apostando por su consideración como documentación pública dado que los autores gozan de este carácter, frente a su tradicional inclusión dentro los documentos “privados”.

2. La legislación que regula la institución notarial y su forma de trabajo, cuyo conocimiento es básico para comprender su significación o para poder abordar cualquier investigación al respecto y presente en muchos de los trabajos que se citarán, ha sido objeto de diferentes estudios singularizados. Entre ellos, destaca el que J. Bono realizara sobre la normativa legal de Alfonso X²¹⁷ y las novedades que introdujo en la práctica notarial²¹⁸, cuestiones ambas también analizadas en su *Historia del Derecho notarial*. La importancia de esta normativa, ya que supuso la implantación del Notariado en tierras castellanas en esa segunda mitad del siglo XIII y vigente en sustancia en su desarrollo histórico, justifica que sea un referente inexcusado para conocer sus características y explica que haya sido objeto de otros estudios singularizados como el de A. Rodríguez Adrados²¹⁹.

Del mismo modo, la segunda gran normativa notarial, establecida en el reinado de los Reyes Católicos -1503- afectó de manera especial a la forma de los protocolos notariales y su conocimiento es básico para conocer la práctica notarial en época moderna. Ésta ha sido estudiada en profundidad por A. Rodríguez Adrados²²⁰, donde ha establecido sus antecedentes y consecuentes normativos y doctrinales. Las normas aprobadas durante el reinado de Felipe II²²¹ y el trasvase del derecho notarial castellano a la América colonial²²² han sido también objeto de atención diferenciado.

3. Evidentemente, el estudio de la Institución notarial ha gozado de un interés preferente, como así se pondrá de manifiesto cuando se haga relación de la

²¹⁶ *Ibidem*, "Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, (Sevilla, 1992), pp. 73-88.- Vid. también del mismo autor, "Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial". *Cuadernos de Historia del Derecho*, 3, (Madrid, 1996), pp. 177-190.

²¹⁷ *Ibidem*, "La legislación notarial de Alfonso X el Sabio". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 27 (Madrid, 1984), pp. 29-43.- También A. GARCÍA GALLO, "El documento en Castilla en la época de Alfonso X el Sabio". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 26 (Madrid, 1983), pp. 11-26.

²¹⁸ J. BONO, "La práctica notarial en el reino de Castilla en el siglo XIII. Continuidad e innovación". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I (Valencia, 1989), pp. 481-506.

²¹⁹ A. RODRÍGUEZ ADRADOS, "El derecho notarial en el Fuero de Soria y en la legislación de Alfonso X". *Revista de Derecho Notarial*, XLIV, (Madrid, 1964), pp. 29-160

²²⁰ *Ibidem*, "La Pragmática de Alcalá, entre las Partidas y la Ley del Notariado". *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, VII, (Madrid, 1991), pp. 517-813.

²²¹ *Ibidem*, "Felipe II, legislador". *Revista jurídica del notariado*, 23 (jul.-sept., 1997), pp. 423-426.

²²² J. BONO, "La ordenación notarial en Indias", Madrid, 1984.- A. RODRÍGUEZ ADRADOS, "El Derecho Notarial castellano trasplantado a Indias". *Escribanos y protocolos notariales en el Descubrimiento de América*, (Madrid, 1992), pp. 48-70.

investigación realizada sobre las diferentes regiones y lugares que pertenecían a la Corona de Castilla. Los inicios del notariado público en el reino de Castilla, en lo que se refiere al proceso de transformación del *scriptor* al escribano público, a los momentos genéticos del proceso de elaboración de los documentos notariales y a la forma diplomática que éstos presentan, han sido abordados por M^a D. Rojas Vaca²²³. Sobre otros estudios de conjunto, aparte de lo que se puede encontrar en los dos volúmenes sobre la evolución histórica del derecho notarial de J. Bono ya mencionados, se pueden citar los llevados a cabo –con diversa fortuna– por M^a J. Álvarez Coca²²⁴, por A. García Valle²²⁵, por A. González de Amezúa²²⁶, por A. Matilla Tascón²²⁷, por L. Pascual Martínez²²⁸ y por A. Riesco Terrero²²⁹. Para la realidad del notariado en época de Juan II, basado fundamentalmente en los Cuadernos de Cortes, hay un estudio de P. Rábade Obradó²³⁰ y de los Reyes Católicos otro de J. Bono²³¹. La figura del escribano del concejo fue analizada desde la óptica del historiador del Derecho por E. Corral García²³². La interesante práctica de venta de este oficio público junto con los otros existentes, tan común en época moderna, aunque sus orígenes se hallen en una práctica bajomedieval, como pusiera de manifiesto F. Tomás y Valiente hace años²³³, ha sido varias veces analizada por él mismo²³⁴ y por otros especialistas²³⁵.

²²³ M^a D. ROJAS VACA, "Los inicios del Notariado público en el reino de Castilla. Aportación a su estudio". *Anuario de Estudios Medievales*, 31/1 (Barcelona, 2001), pp. 329-395.

²²⁴ M^a J. ÁLVAREZ COCA, "La fe pública en España. Registros y Notarías". *Boletín de la ANABAD*, XXXVII, (Madrid, 1987), pp. 7-68; y "La figura del escribano". *Boletín de la ANABAD*, XXXVII-4, (Madrid, 1987), pp. 555-564.

²²⁵ A. GARCÍA VALLE, *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*. Valencia, 1999.

²²⁶ A. GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, "Apuntes sobre la vida escribanil en los siglos XVI al XVIII". *Opúsculos histórico-literarios*, III, (Madrid, 1953), pp. 279-307.

²²⁷ A. MATILLA TASCÓN, "Escribanos, notarios y archivos de protocolos en España". *Archivum*, XII (1962), pp. 3-19; "Notariado, escrituras públicas y archivos de protocolos". *Boletín de ANABAD*, XXVIII-4, (1978), pp. 19-36; e "Historia de dos oficios de escribanos: propietarios y ejercientes". *Revista de Derecho Notarial*, CXIII-CXIV, (Madrid, 1981), pp. 229-237.

²²⁸ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "Estudios de Diplomática castellana. El documento privado y público en la Baja Edad Media: los escribanos". *Miscelánea Medieval Murciana*, VIII, (Murcia, 1981), pp. 119-190; "El notariado en la Baja Edad Media: escribas y documentos". *Miscelánea Medieval Murciana*, (Murcia, 1983), pp. 197-220.

²²⁹ A. RIESCO TERRERO, "El notariado castellano bajomedieval". *II Jornadas científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, (Madrid, 2003), pp. 175-226.

²³⁰ P. RÁBADE OBRADÓ, "Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II. Una aproximación de conjunto". *En la España Medieval*, 19, (Madrid, 1996), pp. 125-166.

²³¹ J. BONO, "Notariado español colombino". *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, II, (Milán, 1994), pp. 39-72.

²³² E. CORRAL GARCÍA, *El escribano de concejo en la corona de Castilla. Siglos XI-XVII*. Burgos, 1987.

²³³ F. TOMÁS Y VALIENTE, "Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla". *Actas I Simposium de Historia de la Administración*, (Madrid, 1970), pp. 125-179.

²³⁴ *Ibidem*, "Dos casos de ventas de oficios en Castilla". *Homenaje a D. Juan Reglá Campistol*, I, (Valencia, 1975), pp. 333-343; "Ventas y renunciaciones de oficios públicos a mediados del siglo XVII". *Memorias del IV Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano*, (Méjico, 1976), pp. 725-753; "Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos". *Filosofía y Derecho. Estudios en honor de José Cortés Grau*, (Valencia, 1977), pp. 627-649; "Ventas de oficios públicos en Castilla durante los siglos XVII y XVIII", *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. (Madrid, 1982), pp. 151-177; *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, 1982; La

4. Los **formularios** notariales, instrumentos necesarios para la práctica común de los escribanos públicos castellanos, han sido objeto de varios estudios y, además, se cuenta con algunos publicados, aunque muy pocos si se compara con los editados para la Corona de Aragón, y tardíos ya que corresponden por lo general al siglo XV. Quizás esta escasa conservación de modelos de documentos notariales podría estar relacionada con el hecho de que en el título 18 de la Partida III se estableció la forma que debían observar los contenidos notariales más comunes en esos siglos medievales y ello haría innecesario la elaboración de otros instrumentos. Sólo a partir de la mayor complejidad de las escrituras notariales y de sus contenidos proliferarían. Para Castilla se cuenta con los trabajos de carácter general de J. A. Alejandre²³⁶, de J. García Granero²³⁷ y de J. Bono²³⁸ y, asimismo, con la edición de dos formularios concretos que fueron publicados en la primera mitad del siglo XX²³⁹.

5. Apreciaciones de carácter general acerca de los **protocolos** notariales en Castilla, que son de cronología más bien tardía, pues con algunas excepciones que se señalarán en su momento, corresponden al siglo XV y -más concretamente- desde mediados de esta centuria en adelante, han sido aportadas en el citado manual de Diplomática notarial de J. Bono, en su libro sobre los archivos notariales²⁴⁰, en los trabajos de J. A. García Noblejas²⁴¹ y de A. Rodríguez Adrados²⁴².

6. La **forma** de los documentos notariales, cuestión ésta sobre la que hay estudios específicos que se citarán después, la evolución de sus cláusulas y el desarrollo de las que habitualmente aparecen abreviadas en los registros, tan frecuentes en

venta de oficios en Indias y en particular la de escribanías". *Escribanos y protocolos notariales en el descubrimiento de América*, (Madrid, 1992), pp. 96-103.

²³⁵ M. CUARTAS RIVERO, "La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI". *Hispania*, 158, (Madrid, 1984), pp. 495-516; "La venta de oficios públicos en el siglo XVI". *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, (Madrid, 1983), pp. 225-260.

²³⁶ J. A. ALEJANDRE, "El arte de notaría y los formularios". *Revista de Historia del Derecho*, II-1 (1977-1978), pp. 189-200.

²³⁷ J. GARCÍA GRANERO FERNÁNDEZ, "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXI, (Madrid, 1978), pp. 227-286.

²³⁸ J. BONO, "Los formularios notariales españoles de los s. XVI, XVII y XVIII". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (Madrid, 1980), pp. 89-317; "La nueva literatura notarial castellana en el reinado de Felipe II". *Revista jurídica del notariado*, 26 (abr.-jun., 1998), pp. 427-434.

²³⁹ L. CUESTA GUTIÉRREZ, *Un formulario notarial castellano del siglo XV*. Madrid, 1948.- G. SÁNCHEZ y V. GRANELL, "Colección de fórmulas jurídicas castellanas de la Edad Media". *Anuario de Historia del Derecho Español*, II (Madrid, 1925), pp. 470-491; III (1926), pp. 476-503; IV (1927), pp. 380-404; y XII (1935), pp. 444-467.- G. SÁNCHEZ, "Una fórmula medieval castellana de concesión de mercado". *Anuario de Historia del Derecho Español*, VIII (Madrid, 1931), pp. 230-251.

²⁴⁰ J. BONO, *Los Archivos notariales*. Sevilla, 1995

²⁴¹ J. A. GARCÍA-NOBLEJAS, "Los protocolos de más de cien años y su conservación". *Centenario de la ley del Notariado*, II, (Madrid, 1965), pp. 11-58.

²⁴² A. RODRÍGUEZ ADRADOS, "Visión panorámica de los protocolos notariales". *Revista jurídica del notariado*, 23 (jul.-sept., 1997), pp. 381-407.

la práctica medieval, pueden consultarse en publicaciones realizadas por J. Bono²⁴³ y por A. Martínez Sarrión²⁴⁴.

7. Una vez más hay que citar a J. Bono a la hora de plantear la situación acerca del grado y modos de **transmisión** de los documentos notariales²⁴⁵, cuestión ésta de especial importancia -regulada pormenorizadamente-, relacionada con la facultad autenticadora que gozaban los escribanos públicos y que podía extenderse a ejemplares expedidos por otras oficinas de expedición o cancellerías.

8. Un planteamiento global de los **Archivos** notariales, con independencia de las guías existentes de los que en la actualidad custodian fondos notariales, es el trabajo citado de J. Bono²⁴⁶, que incluye además un útil instrumento para la clasificación jurídica de los documentos notariales²⁴⁷. Se puede mencionar también el de N. Cabrillana Ciézar²⁴⁸.

9. Junto a esta producción científica de carácter general, se ha dado la convergencia en diferentes universidades y centros de investigación de estudiosos que han hecho del Notariado y de sus documentos el principal objeto de su investigación y no sólo como fuente de información para realizar otros estudios de carácter histórico²⁴⁹.

9.1. El completo e interesante estudio de M. Lucas Álvarez acerca del Notariado en **Galicia** hasta el año 1300, que recogen las Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática²⁵⁰, permite conocer -con la precisión que sólo un exhaustivo conocimiento de las fuentes documentales y de la normativa legal hacen posible- el estado de la investigación acerca del notariado en esta región hasta esa fecha; la situación del mismo en los diferentes lugares gallegos -ciudades y centros monásticos- y todas aquellas cuestiones relacionadas con su implantación, el diverso origen de su nombramiento, sus cualidades y funciones,

²⁴³ J. BONO, "Initia clausurarum. La abreviación de cláusulas en el documento notarial". *Las abreviaturas en la enseñanza medieval y la transmisión del saber*. (Barcelona, 1990), pp. 75-95.

²⁴⁴ A. MARTÍNEZ SARRIÓN, "De las fórmulas instrumentales a las cláusulas negociales". *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XVI, (Barcelona, 1998), pp. 7-75.

²⁴⁵ J. BONO, "Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval". *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIII, (Barcelona, 1995), pp. 75-103 y XV (Barcelona, 1997), pp. 15-41.

²⁴⁶ J. BONO, *Los Archivos notariales*. Sevilla, 1995.

²⁴⁷ Para el problema de la tipología, vid. también: Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid. *Manual de Tipología documental 1-2*, Madrid, 1988-1992.

²⁴⁸ N. CABRILLANA CIÉZAR, "Fondos notariales en los Archivos Históricos Provinciales. Legislación e historia". *Boletín de la ANABAD*, XXXII, 1-2 (Madrid, 1982), pp. 17-27.

²⁴⁹ Sirva de ejemplo las diferentes aportaciones de A. Eiras Roel acerca del aprovechamiento de los protocolos notariales para la historia y las diversas reuniones y jornadas convocadas al respecto: A. EIRAS ROEL, "La documentación de protocolos en la reciente bibliografía modernista". *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos* (Barcelona, 1980), pp. 7-28; "El protocolo notarial en la historia urbana". *Historia y Documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, (Madrid, 1992), pp. 45-70.- A. EIRAS ROEL *et alii*, *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Santiago, 1981; *Aproximación a la investigación histórica a través de la documentación notarial*. Murcia, 1983.- *Perspectivas actuales sobre las fuentes notariales de la Edad Media*, Zaragoza, 2004.

²⁵⁰ M. LUCAS ÁLVAREZ, "El notariado en Galicia hasta el año 1300. Una aproximación". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 331-480.

la validación de los documentos notariales y sus características diplomáticas, acompañado de una completa ficha de cada notario, incluido su signo personal²⁵¹. Más recientemente, han sido objeto de estudios los notarios de Santiago de Compostela y su tierra durante el siglo XV²⁵², del concejo compostelano en época moderna²⁵³ y de varios monasterios gallegos²⁵⁴ entre los cuales el de Osera había sido analizado con anterioridad por el mismo M. Lucas Álvarez²⁵⁵. Es de destacar, asimismo, la edición de unos libros notariales de Tuy que corresponden a la primera mitad del siglo XV, más concretamente están fechados entre 1433 y 1435²⁵⁶.

9.2. Los inicios del Notariado en **Asturias** constituyó la aportación científica de M^a J. Sanz Fuentes en el Congreso celebrado en Valencia²⁵⁷, determinando el proceso y el momento de la sustitución de los *scriptores* profesionales por los notarios públicos en esta región, así como las características externas e internas de los primeros documentos notariales asturianos. Asimismo, ha analizado la forma de elaboración del documento notarial a través de un libro de notas del monasterio de Valdediós de mediados del siglo XV²⁵⁸ y el arancel de escribanías de justicia del Principado de Asturias de 1494²⁵⁹. Bajo su impulso y dirección, A. Fernández Suárez dio a la luz tres registros notariales de San Pedro de Teverga, datado el primero entre 1397 y 1410 y es, en consecuencia, el registro notarial más antiguo de Asturias y del reino leonés²⁶⁰. Un interesante ejemplo de la facultad de nombramiento de notario del obispo ovetense puede leerse en el artículo que E.E. Rodríguez Díaz tiene publicado²⁶¹. La venta de éste y otros

²⁵¹ Los notarios de esta ciudad desde los siglos XII al XV habían sido estudiados por E. BOUZA ÁLVAREZ, "Orígenes de la Notaría. Notarios de Santiago 1100 a 1400". *Compostellanum*, V-4, (1960), pp. 233-412.

²⁵² M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*. La Coruña, 2001; vid. también "El escritorio capitular compostelano (1460-1481)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (Sevilla, 1997), pp. 497-534.

²⁵³ M^a J. JUSTO MARTÍN, "Los notarios de concejo de Santiago: su oficio y redes notariales en los siglos XVI-XVIII". *Memoria Artis* (Santiago de Compostela, 2003), pp. 473-484.

²⁵⁴ M^a T. GONZÁLEZ BALASCH, "Notariado y notarios en la documentación de los monasterios de Ferreira de Pantón y Chouzán". *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, 25 (Barcelona, 2003-04), pp. 885-901.

²⁵⁵ M. LUCAS ÁLVAREZ, "Documentos notariales y notarios en el monasterio de Osera". *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, V, (Santiago de Compostela, 1975), pp. 223-240.

²⁵⁶ A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ – J. ARMAS CASTRO, *Minutario notarial de Pontevedra (1433-1435)*. Santiago de Compostela, 1992.

²⁵⁷ M. J. SANZ FUENTES, "Documento notarial y notariado en las Asturias del siglo XIII". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 245-280.

²⁵⁸ *Ibidem*, "La praxis del documento notarial en Asturias. Un libro de notas del monasterio de Valdediós (1448-1449)". *Estudios dedicados a la memoria del prof. Luis Miguel Díaz de Salazar Fernández*, t. II, (Bilbao, 1992), pp. 389-403.

²⁵⁹ *Ibidem*, "Arancel de escribanías de justicia del Principado de Asturias (1494). Estudio y edición". *Sulcum sevit. Estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano*, (Oviedo, 2004), pp. 373-395.

²⁶⁰ A. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *Registros notariales del Archivo de la Casa de Valdecarzana (1397-1495)*. Oviedo, 1993.

²⁶¹ E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, "Un nombramiento de notario en el señorío episcopal ovetense (1373)". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 577-591.

oficios públicos en la zona asturiana ha sido abordado por A. Menéndez González²⁶².

9.3. La zona de **Cantabria** cuenta con dos estudios de importancia en los que se dan a conocer la tardía implantación del Notariado en tierras cántabras y se analiza su evolución hasta el siglo XVIII, deteniéndose de manera especial en la situación de Santander en época moderna²⁶³. De esta región procede uno de los registros notariales más antiguos de la Corona de Castilla, el correspondiente al lugar de Santillana de 1419-1420, que fue publicado por R. Pérez-Bustamante²⁶⁴. Escasean los conocimientos acerca de los escribanos públicos en el **País Vasco** y lo que hay es de cronología muy avanzada, como el relacionado con las escribanías de Vitoria²⁶⁵.

9.4. Los notarios de la ciudad de **León** durante los siglos XIII y XIV fueron objeto de estudio de J. A. Martín Fuertes²⁶⁶, así como su constitución en esta misma localidad²⁶⁷, determinando que -tras varias etapas- a finales del siglo XIII ya se había asentado el *notarius publicus* en ella. La problemática de nombramientos de notarios apostólicos en la diócesis leonesa durante el siglo XIV puede rastrearse en el trabajo de S. Domínguez Sánchez²⁶⁸.

9.5. Hay otras ciudades y villas de los antiguos reinos de León y de Castilla que gozan de estudios sobre el establecimiento del Notariado, su consolidación posterior o bien sobre otras cuestiones referidas a los registros o protocolos notariales. Como por ejemplo la localidad palentina de Dueñas, de donde se ha publicado un interesante y antiguo registro notarial -entre 1412 y 1414-, que ha sido precedido de un epílogo de J. Bono²⁶⁹. Para la ciudad de **Burgos** se publicó hace tiempo varios estudios relacionados con la época moderna²⁷⁰. De **Ávila** hay varios trabajos relacionados con los primeros momentos de implantación de los

²⁶² A. MENÉNDEZ GONZÁLEZ, "La venta de oficios públicos en Asturias en los siglos XVI y XVII". *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXXVIII, 112, (1984), pp. 677-707.

²⁶³ R. M^a BLASCO MARTÍNEZ, "La tardía implantación del notariado público en Cantabria". *Ilustraciones cántabras*, (Santander, 1989), pp. 21-32.- *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria. Desde sus orígenes a la Ley del Notariado*. Santander, 1990.

²⁶⁴ R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El registro notarial de Santillana*. Madrid, 1984.

²⁶⁵ A. ANGULO, "El escribano público: una aproximación a su figura y a la de las escribanías vitorianas (1700-1750)". *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava* (Bilbao, 1996), pp. 27-43.

²⁶⁶ J. A. MARTÍN FUERTES, "Notarios públicos y escribanos del concejo de León en el siglo XIV". *Archivos Leoneses*, 75, (1984), pp. 7-30; "Los notarios de León durante el siglo XIII". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 597-613.

²⁶⁷ J. A. MARTÍN FUERTES – J. M. RUIZ ASENCIO, "La constitución del notariado público en León". *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1269-1300)*, IX, (León, 1994), pp. XIX-XXIV.

²⁶⁸ S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, "Notas sobre el nombramiento de notarios apostólicos de la diócesis de León en el siglo XIV". *Estudios Humanísticos. Geografía. Historia. Arte*, 14 (León, 1992), pp. 67-72.

²⁶⁹ R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El registro notarial de Dueñas*. Madrid, 1985.

²⁷⁰ I. GARCÍA RÁMILA, "Curiosísima escritura de transacción pactada entre el ayuntamiento y el <número> de escribanos de la ciudad de Burgos (24-IV-1619)", *Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local*, 1948, n.ºs. 42 a 44.- "La fe notarial en el Burgos antiguo". *Boletín de la Institución Fernán González*, 134, (Burgos, 1956), pp. 92-189.

escribanos públicos en esta ciudad²⁷¹. El caso de **Cuenca** y los conflictos derivados entre el poder real y local ha sido tratado más recientemente²⁷². Cruce de intereses que también se dio en la localidad de **Sepúlveda** en 1355²⁷³. Destaca la conservación del registro notarial de **Ágreda**, en la provincia de Soria, el más antiguo hasta ahora conocido en el ámbito castellano, ya que está fechado entre 1338 y 1365²⁷⁴. De la segunda mitad del siglo XIV data, también, un testimonio de la forma que adoptaban los asientos de las notas en los registros castellanos de la época medieval²⁷⁵. Una tabla de los escribanos públicos de **Ciudad Real** de 1489 ha sido dada a conocer por J. Valverde²⁷⁶ y un catálogo de éstos de la provincia de Toledo de los siglos XVI al XIX por M. Mendoza Eguaras²⁷⁷.

Asimismo, se cuenta con varias aproximaciones al notariado en zonas de señorío, como sería el caso de **Medinaceli**²⁷⁸, el del condado de **Ledesma**²⁷⁹ y un nombramiento de notario por parte del señor de **Cogolludo** y duque de Medinaceli²⁸⁰, en el que se coteja el formulario de esta carta señorial de merced de una escribanía con el que fue recogido en las Partidas para el ámbito real. Una aproximación de conjunto para tierras castellanas fue llevada a cabo por V. Flórez de Quiñones²⁸¹.

9.6. Madrid, que en los siglos medievales no había alcanzado el protagonismo e importancia que después lograría con el reinado de los Austrias, ha sido objeto de atención – principalmente- de medievalistas e historiadores del derecho. Se contaba con una temprana aportación que ponía de relieve la riqueza de los protocolos notariales para conocer aspectos relacionados con la vida cotidiana²⁸².

²⁷¹ B. CASADO QUINTANILLA, "Escribanos de la ciudad de Ávila durante el siglo XIII". *Anuario de Estudios Medievales*, 18, (Barcelona, 1988), pp. 134-138.- "Autenticidad documental y escribanos de Ávila en la Baja Edad Media". *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4 (1989), pp. 175-192.

²⁷² P. RÁBADE OBRADÓ, "Las escribanías como conflicto entre poder regio y poder concejil en la Castilla del s. XV: el caso de Cuenca". *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (Barcelona, 1991), pp. 245-276.- "Las lugartenencias de escribanías como conflicto. Un ejemplo de la época de los Reyes Católicos". *Espacio, Tiempo y Forma. Hª Medieval*, 5 (Madrid, 1992), pp. 211-228.

²⁷³ C. SÁEZ, "La escribanía de Sepúlveda en 1355. Un intento de embargo real". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 593-595

²⁷⁴ A. RUBIO SEMPER, *Fuentes medievales sorianas: Ágreda*, 2 vols. Soria, 1999-2001.

²⁷⁵ R. del CARMEN FERNÁNDEZ, "Contribución al estudio de los protocolos notariales castellanos (Traslado de una nota de un registro de escribanos de 1389)". *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVI (Madrid, 1986), pp. 753-758.

²⁷⁶ J. VALVERDE, "Escribanos públicos del número de Ciudad Real: tabla de los escribanos de Ciudad Real, marzo de CCCC° LXXXIX años: comentario de...". *Revista de Derecho Notarial*, CXVI, (abril-junio, 1982), pp. 422-441.

²⁷⁷ M. MENDOZA EGUARAS, *Catálogo de escribanos de la provincia de Toledo (1524-1867): poblaciones y años en que ejercieron*. Toledo, 1968.

²⁷⁸ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Los notarios de Medinaceli (1368-1454)". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXII, (Castellón, 1986), pp. 65-75.

²⁷⁹ A. BEJARANO RUBIO, "Los escribanos públicos en Castilla: el condado de Ledesma en el siglo XVI". *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX, (Murcia, 1995-1996), pp. 9-26.

²⁸⁰ A. J. LÓPEZ GUTIÉRREZ, "Un documento señorial de nombramiento de escribano en Castilla". *Saitabi*, XXXIV (Valencia, 1984), pp. 5-15.

²⁸¹ V. FLÓREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, "Señoríos y escribanos". *Revista de Derecho Notarial*, LX, (Madrid, 1968), pp. 11-53.

²⁸² *La vida privada española en el Protocolo Notarial: selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Estudio preliminar de A. GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO. Madrid, 1950.

Más recientemente, se ha procurado perfilar el perfil institucional de los escribanos públicos de esta villa²⁸³ y se ha hecho una cuidada edición de sus registros notariales más antiguos, precedida de una interesante aportación del especialista A. Rodríguez Adrados²⁸⁴. A su vez, la práctica primitiva de la forma de elaboración de los documentos notariales madrileños ha sido abordada por M^a T. Carrasco Lazareno²⁸⁵. Existen otros estudios sobre época moderna acerca de las transmisiones de las notarías y las posibilidades que ofrecen los protocolos notariales para conocer el Madrid de la época moderna²⁸⁶ o bien de carácter más genérico²⁸⁷.

9.7. Los escribanos públicos de **Murcia** y los notarios apostólicos que ejercieron en esta ciudad han sido abordados en varios trabajos tras la aportación que L. Pascual Martínez hiciera acerca de los notarios en general y donde este autor editaba una serie de documentos de gran interés sobre aspectos institucionales de estos especialistas de la escrituración²⁸⁸. Su cronología se ciñe a la Baja Edad Media y a precisar la evolución del Notariado en esta ciudad²⁸⁹, así como a dar a conocer la forma de protocolo de un notario apostólico²⁹⁰. Los signos propios de notarios de la iglesia de Cartagena del siglo XV también han sido analizados²⁹¹. Del mismo modo, se han editado una serie de documentos notariales relacionados con los oficios artesanales en Murcia²⁹². Para época Moderna y

²⁸³ P. RÁBADE OBRADÓ, *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos en el siglo XV*. Madrid, 2001; "un letrado en el Madrid del siglo XV: el escribano Alfonso González". *Las diferentes historias de letrados y analfabetos*, (Alcalá de Henares, 1994), pp. 125-133; "El acceso al oficio notarial en el siglo XV: la toma de posesión de Juan González de Madrid". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 35 (Madrid, 1995), pp. 361-387; "El mal uso del oficio notarial en el Madrid del siglo XV: el caso de Alfonso Pérez de la Plazuela". *Cuadernos de Historia de España*, LXXVI (Madrid, 2000), pp. 139-154.

²⁸⁴ R. PÉREZ-BUSTAMANTE – A. RODRÍGUEZ ADRADOS, *Los registros notariales de Madrid. 1441-1445*. Madrid, 1995.

²⁸⁵ M^a T. CARRASCO LAZARENO, "Notae in cartulis en la documentación madrileña del siglo XIII (contribución al estudio de la elaboración del documento privado en Castilla)". *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. III, H^a Medieval, 10 (Madrid, 1997), pp. 31-45.

²⁸⁶ M. ANDRINO HERNÁNDEZ, "La presencia notarial en el Madrid de los Austrias". *Historia y documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, (Madrid, 1992), pp. 185-254.- M. P. ESTEVES SANTAMARÍA, "Transmisiones de escribanías en Madrid (siglos XVI-XIX)". *Cuadernos de Historia del Derecho*, 7, (Madrid, 2000), pp. 129-159.- *Historia y Documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro*, Madrid, 1992.- A. ALVAR EZQUERRA *et alii*, "Los escribanos del Concejo de Madrid (1561-1598)". *Cuadernos de Historia de España* (2005), pp. 167-201.

²⁸⁷ A. MATILLA TASCÓN, *Noticias de escribanos y notarios de Madrid*. Madrid, 1989.

²⁸⁸ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "Estudios de Diplomática castellana. El documento privado y público en la Baja Edad Media: los escribanos". *Miscelánea Medieval Murciana*, VIII, (1981), pp. 119-190; "El notariado en la Baja Edad Media: escribas y documentos". *Miscelánea Medieval Murciana*, (1983), pp. 197-220.

²⁸⁹ M^a P. CRUZ PASCUAL, "Los escribanos de Murcia en la Baja Edad Media. Notas para su estudio". *Acta historica et archaeologica Mediaevalia*, 25 (Barcelona, 2003-04), pp. 813-829.

²⁹⁰ F. R. MARSILLA DE PASCUAL, "Introducción al protocolo eclesiástico de Juan Sánchez, notario apostólico de Murcia". *Estudis Castellonencs*, 6** (Castellón, 1994-95), pp. 815-828.

²⁹¹ *Ibidem*, "Notariado eclesiástico de la iglesia de Cartagena (s. XV): los signos notariales". *Anales de la Universidad de Alicante. H^a Medieval*, 10 (1994-95).

²⁹² M^a MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Documentos relativos a los oficios artesanales en la Baja Edad Media*, en *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*, XXI. Murcia, 2000.

atendiendo la riqueza y variedad de contenido que aportan los protocolos hay un estudio sobre **Albacete**²⁹³.

9.8. Es en **Andalucía** donde se ha dado en estos últimos años una mayor atención al desarrollo de esta oficina de expedición en gran parte de esta extensa región y para una cronología más amplia que en otras zonas, ya que se extiende también a la época moderna. Estas investigaciones sobre los escribanos públicos del sur peninsular no se detienen en el perfil institucional de sus ejercientes, sino que, además, procuran determinar los momentos seguidos en la elaboración de sus productos escritos y caracterizar la *compositio* de las escrituras notariales.

La coincidencia temática existente entre especialistas en Diplomática de diferentes Universidades andaluzas -Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla- se vio plasmada en la celebración de unas Jornadas, en las que se abordó como tema central el cambio y transformación que se dio en el Notariado castellano durante el reinado de los Reyes Católicos²⁹⁴. Poco tiempo después se organizó un curso dirigido a los alumnos de Historia de la Universidad de Sevilla para que conocieran de primera mano la riqueza y variedad que ofrece la documentación notarial para la investigación histórica²⁹⁵.

9.8.1. Algunos notarios y protocolos notariales más antiguos de **Cádiz** han sido analizados por M^a D. Rojas Vaca en sendos trabajos publicados, que son resultado de su Memoria de Licenciatura y de su Tesis Doctoral. Con la precisión y el rigor que la caracterizan, esta investigadora ha analizado la forma de dos protocolos notariales de Alonso de los Cobos de la segunda mitad del siglo XVI y la estructura documental de sus cartas de arrendamiento y compraventa²⁹⁶, así como las escrituras notariales relacionadas con el tráfico comercial marítimo de una ciudad, como Cádiz, volcada al mar²⁹⁷. En ambos casos los estudios han sido completados con la edición de una interesante y numerosa colección de documentos. Sus aportaciones sobre este lugar se completan con el trabajo que publicara acerca de la escribanía del concejo gaditano²⁹⁸. Su proximidad geográfica y la mayor antigüedad de las fuentes conservadas le hicieron interesarse por la realidad de Jerez de la Frontera para dar a conocer la situación de sus escribanos públicos al final de la Edad Media²⁹⁹ y editar el que por el

²⁹³ P. J. GARCÍA MORATALLA, *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII. (1588-1628). Estudio documental.* Albacete, 1999.

²⁹⁴ *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.* I Jornadas sobre el Notariado en Andalucía, 23-25 de febrero de 1994. Edits. P. OSTOS SALCEDO y M^a L. PARDO RODRÍGUEZ. Sevilla, 1996.

²⁹⁵ *En torno a la documentación notarial y a la historia.* Edits. P. OSTOS SALCEDO y M^a L. PARDO RODRÍGUEZ. Sevilla, 1998.

²⁹⁶ M^a D. ROJAS VACA, *Una escribanía pública gaditana en el siglo XVI (1560-1570). Análisis documental.* Cádiz, 1993.

²⁹⁷ *Ibidem*, *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600). Diplomática notarial.* Cádiz, 1996.

²⁹⁸ *Ibidem*, "Los escribanos del Concejo de Cádiz (1557-1607)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (Sevilla, 1997), pp. 429-448.

²⁹⁹ *Ibidem*, "Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 293-338.

momento es el libro notarial más antiguo que se conserva en Andalucía y el segundo de Castilla, datado en 1392³⁰⁰.

9.8.2. Los orígenes del Notariado en **Málaga** son muy tardíos, ya que hasta bien avanzado el siglo XV esta ciudad y otras poblaciones cercanas no fueron incorporadas a la Corona castellana. Para su implantación, los Reyes Católicos contaban ya con una Institución plenamente aceptada y regulada en el resto de sus territorios, cuya experiencia –en especial la de los notarios de Sevilla– sirvió de modelo para la creación y ordenación de las escribanías públicas del número en esta ciudad. Éstas y la del concejo malagueño han sido estudiadas por P. Arroyal Espigares, E. Cruces Blanco y M^a T. Martín Palma³⁰¹. Sus condiciones en el reinado del emperador Carlos I fue objeto de la Tesis Doctoral de A. Marchant³⁰²; se encuentra inédito el análisis de éstos en la época del rey Felipe IV³⁰³ y algo se ha aportado acerca de sus circunstancias a principios del siglo XVIII³⁰⁴.

9.8.3. Abundantes y variados son los trabajos relacionados con **Granada** y con su entorno más próximo. La mayoría realizados por A. Moreno Trujillo y por J. de la Obra Sierra, que –desde sus primeros pasos en la investigación– se aplicaron a conocer esta oficina de expedición. La incorporación del antiguo reino de Granada a Castilla en el determinante año de 1492 explica que estos estudios estén relacionados fundamentalmente con la época de los Reyes Católicos y con el siglo XVI.

Los protocolos de la localidad de Santa Fe en el siglo XVI y el análisis de tipos documentales concretos han sido objeto de estudio de A. Moreno Trujillo³⁰⁵. Asimismo, esta especialista ha determinado las características diplomáticas de los documentos notariales granadinos en los primeros años del siglo XVI³⁰⁶ y se ha detenido en la singularidad y complejidad del documento de censo castellano³⁰⁷. Junto con otros profesores granadinos ha intervenido en el análisis

³⁰⁰ *Ibidem*, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*. Madrid, 1998.

³⁰¹ P. J. ARROYAL ESPIGARES *et alii*, *Los escribanos públicos de Málaga (1487-1516)*. Málaga, 1991; "Sobre los orígenes de la institución notarial en Málaga". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 47-74.

³⁰² A. MARCHANT RIVERA, *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*. Málaga, 2002.

³⁰³ E. M. MENDOZA GARCÍA, *La figura de los fedatarios públicos en Málaga en el reinado de Felipe IV (1621-1665)*. Málaga, 1999 (Memoria de Licenciatura inédita).

³⁰⁴ M. REDER GADOW, "Breve estudio sobre los escribanos públicos malagueños a comienzos del siglo XVIII". *Baetica*, (Málaga, 1982), pp. 195-204.

³⁰⁵ A. MORENO TRUJILLO, "De la práctica notarial en el siglo XVI: Tutorías, particiones hereditarias e inventarios (Santa Fe, 1514-1549)". *Boletín de Información de la Academia Granadina del Notariado*, diciembre, 1987; *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid, 1988.

³⁰⁶ *Ibidem*, "Diplomática notarial en Granada en los inicios de la Modernidad (1505-1520)". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 75-126.

³⁰⁷ *Ibidem*, "El documento de censo en la Castilla del s. XVI". *Revista de Derecho Notarial*, CXLV-CXLVI (julio-diciembre, 1989), pp. 313-371.

de los contratos de arrendamiento³⁰⁸ y de trabajo en esta ciudad³⁰⁹. A su vez, J. de la Obra Sierra ha perfilado la situación de los escribanos públicos de Granada en los primeros momentos de implantación del Notariado castellano, algo compleja al ser además sede de una Chancillería real y en la que la población morisca todavía estaba presente³¹⁰. Del mismo modo ha editado una serie de escrituras notariales granadinas relacionadas con la presencia de mercaderes italianos en la ciudad³¹¹. Junto a los citados, cabe mencionar también el que J. Mateu Ibars publicara acerca de este tipo de documentación³¹² y las noticias aportadas sobre la cofradía de los escribanos de Granada en el siglo XVI³¹³.

9.8.4. Para Jaén y sus escribanos públicos se cuenta con un estudio de J. del Arco Moya³¹⁴. Dos poblaciones de esta provincia se pueden mencionar también en este recorrido geográfico. Baeza y la cofradía de sus notarios³¹⁵, así como los protocolos notariales de la villa de Huelma en 1569³¹⁶.

9.8.5. Las circunstancias de los escribanos públicos de Córdoba y de su archivo notarial fueron tempranamente abordadas por parte del notario de la ciudad V. Flórez de Quiñones³¹⁷. Esta primera aproximación al desarrollo del Notariado en esta ciudad se ha visto completado con el que he llevado a cabo en diversas ocasiones. Primero, para centrarme en los momentos de transición de la época medieval a la moderna³¹⁸; después, para analizar sus circunstancias en la primera mitad del siglo XV³¹⁹ y, en tercer lugar, para dar a conocer unos aranceles

³⁰⁸ A. MORENO TRUJILLO y J. de la OBRA SIERRA, "La explotación de la tierra en la Granada de principios del siglo XVI a través de los contratos de arrendamiento". *Actas del II Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, (Málaga, 1991), pp. 693-702.

³⁰⁹ A. MORENO TRUJILLO, J. de la OBRA SIERRA y M^a J. OSORIO, "El contrato de trabajo en la Granada del siglo XVI": el campo, la casa y la ciudad". *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17 (Granada, 1992), pp. 227-263.

³¹⁰ J. M. de la OBRA SIERRA, "Aproximación al estudio de los escribanos públicos del número en Granada (1497-1520)". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 127-170.

³¹¹ *Ibidem*, *Mercaderes italianos en Granada (1508-1512)*. Granada, 1993.

³¹² J. MATEU IBARS, "En torno de documentación notarial de Granada en el siglo XVI". *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, II, (Granada, 1974), pp. 675-711.

³¹³ R. MARÍN LÓPEZ, "Notas histórico-diplomáticas y cofradías en la Catedral de Granada en el siglo XVI. La cofradía de escribanos". *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (Granada, 1995), pp. 65-92.

³¹⁴ J. del ARCO MOYA, "Escribanías y escribanos del número de la ciudad de Jaén". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153, II, (Jaén, julio-sept., 1994), pp. 823-847.

³¹⁵ A. ROMERO MARTÍNEZ, "La cofradía de los escribanos públicos del número de Baeza (1521-1527)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (Sevilla, 1995), pp. 533-569.

³¹⁶ A. MORENO TRUJILLO, "Tipología y estudio diplomático de un protocolo notarial del s. XVI (Huelma, 1569)". *Boletín de información de la Academia Granadina del Notariado*, junio-1983; "1569. Un año en la vida de Huelma a través de su notaría". *Instituto de Estudios Giennenses*. Granada, 1988.

³¹⁷ V. FLÓREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, "El Archivo de Protocolos de Córdoba. Notas, índices y documentos". *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, IV (Madrid, 1948), pp. 693-904.

³¹⁸ P. OSTOS SALCEDO, "Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 171-256.

³¹⁹ *Ibidem*, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*. Sevilla, 2005.

notariales aprobados por el concejo cordobés a finales de esta misma centuria³²⁰. En los dos primeros casos he intentado perfilar la organización notarial en esta ciudad y caracterizar su forma de trabajo, así como sus protocolos y documentos, editando siempre escrituras notariales y algunos otros documentos de contenido muy interesante para conocer ciertos avatares de esta Institución en Córdoba.

A su vez y en diversas ocasiones, el conocimiento de este grupo profesional ha sido abordado por especialistas de Historia Moderna, como L. Pozas Poveda³²¹, M. A. Extremera Extremera³²² y S. Gómez Navarro³²³. Se puede señalar, de igual manera, que han sido editados documentos notariales relacionados con la presencia de mercaderes italianos en esta ciudad³²⁴.

Una pequeña población de esta provincia, la localidad señorial de Palma del Río cuenta, asimismo, con un estudio de sus escribanos públicos en la segunda mitad del siglo XIV³²⁵ y con la edición de un conjunto de documentos notariales relacionados con el Hospital de San Sebastián³²⁶.

9.8.6. Sevilla y sus escribanos públicos han sido objeto de numerosos estudios, en los que a la determinación de sus características y de su evolución se ha unido la edición de documentos notariales, no sin antes procurar analizar su estructura diplomática, su desarrollo en el tiempo y en comparación con otra producción coetánea. Su cronología abarca el momento inicial de esta institución en la ciudad, es decir, la segunda mitad del siglo XIII³²⁷ y el periodo de consolidación que se produjo en la primera mitad del siglo XIV³²⁸. Centrado en los primeros

³²⁰ *Ibidem*, "Aranceles notariales de Córdoba (1482-1495)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, (Sevilla, 1998), pp. 503-524.

³²¹ L. POZAS POVEDA, "Aproximación al estudio del oficio de escribano público del número de la ciudad de Córdoba en la primera mitad del siglo XVIII". *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 14, (Córdoba, 1984), pp. 91-123; "Escribanos públicos del número de la ciudad de Córdoba. Su acceso a la perpetuidad de los oficios". *Estudios de Historia Iberoamericana*, II (Madrid, 2004), pp. 276-290.

³²² M. EXTREMERA EXTREMERA, "Los escribanos públicos de Córdoba en la Edad Moderna: una aproximación sociológica". *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 19, (Córdoba, 2002), pp. 97-110; "Adquisición y transmisión de oficios de escribano público en Córdoba (siglos XVII-XVIII)". *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna*, II (Córdoba, 2003), pp. 113-122.

³²³ S. GÓMEZ NAVARRO, "Un ensayo de microanálisis social: los escribanos cordobeses ante la muerte (1690-1833)". *La burguesía española en la Edad Moderna*, II (Valladolid, 1996).

³²⁴ J. A. GARCÍA LUJÁN, *Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1470-1523)*. Bolonia, 1987.- J. A. GARCÍA LUJÁN y M. CÓRDOBA DEORADOR, "Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1466-1538)". *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII* (Sevilla, 1989), pp. 229-231.

³²⁵ P. OSTOS SALCEDO, "Los escribanos públicos de Palma del Río (Córdoba). 1345-1400". *Historia. Instituciones. Documentos*, 17, (Sevilla, 1990), pp. 143-162.

³²⁶ *Ibidem*, "Documentos del Hospital de San Sebastián de Palma del Río (Córdoba). Años 1345-1508". *Ariadna*, 9 (Córdoba, 1991), pp. 1-367; "Documentos del Hospital de San Sebastián de Palma del Río (1509-1519)". *Ariadna*, 12 (Córdoba, 1993), pp. 52-111.

³²⁷ P. OSTOS - M^a L. PARDO, "Los escribanos públicos de Sevilla en el siglo XIII". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, I, (Valencia, 1989), pp. 513-559; *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, 1989.- P. OSTOS SALCEDO, "Nuevos documentos notariales de Sevilla del s. XIII", en *Forschungen zur Reichs-, Papst- und Landesgeschichte*, 1 (Stuttgart, 1998), pp. 429-448.- M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Las escribanías de Sevilla en el siglo XIII". *Sevilla. 1248* (Madrid, 2000), pp. 369-387.

³²⁸ P. OSTOS - M^a L. PARDO, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*. Sevilla, 2004.

años de esta centuria hay un análisis de un documento de renovación en el que se siguen los pasos que las Partidas fijaron como cautela para las segundas expediciones³²⁹. Para el interesante reinado de los Reyes Católicos, se cuenta con varios trabajos acerca de la Institución notarial en esta ciudad³³⁰, así como el proceso de elaboración de los documentos notariales y su forma diplomática³³¹. Los diversos aranceles medievales que regularon los derechos a percibir por parte de los notarios han sido también analizados en un artículo³³². La escribanía del concejo de la ciudad y la problemática de la documentación judicial en ésta han sido estudiadas por M^a L. Pardo Rodríguez en sus intervenciones a sendos congresos internacionales de Diplomática³³³.

El contenido más relevante de los protocolos sevillanos más antiguos que se conservan, es decir, de la segunda mitad del siglo XV ha sido objeto de una monografía³³⁴. En ésta y en otra aportación más reciente³³⁵ se pueden conocer las diversas anotaciones de carácter personal que los notarios hicieron en sus registros. El libro notarial de Francisco de Castella de 1529 ha sido objeto de estudio en una Memoria de Licenciatura aún inédita³³⁶. Por otra parte, se cuenta con trabajos especializados sobre la escritura de los escribanos públicos sevillanos de la segunda mitad del s. XIII³³⁷ y de la época de los Reyes Católicos³³⁸, así como del carácter de algunos de sus negocios jurídicos³³⁹. El

³²⁹ P. OSTOS SALCEDO, "Una renovación documental sevillana (s. XIV)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, (Sevilla, 1992), pp. 307-316.

³³⁰ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Notariado y monarquía: los escribanos públicos de Sevilla en la época de los Reyes Católicos". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19, (Sevilla, 1992), pp. 317-326.- "Notariado y cultura en la época colombina". *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, (Milán, 1994), pp. 145-186.- "El notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad". *El Notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, (Sevilla, 1996), pp. 257-291

³³¹ P. OSTOS SALCEDO, "Diplomática notarial en la época colombina: fases de redacción y forma documental". *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, (Milán, 1994), pp. 187-212.

³³² M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Aranceles de escribanos públicos de Sevilla". *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, (Sevilla, 1998), pp. 525-536.

³³³ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "La escribanía mayor del Concejo de Sevilla en la Edad Media". *La Diplomatique urbaine en Europe au Moyen Âge*, (Leuven-Apeldoorn, 2000), pp. 357-381.- "Escribir la justicia en Sevilla (1248-1500)". *La diplomatica dei documenti giudiziari (dai placiti agli acta). Secc. XII-XV*, (Bologna, 2004), pp. 207-241.

³³⁴ J. BONO – C. UNGUETI, *Los protocolos sevillanos de la época del Descubrimiento*. Sevilla, 1986.

³³⁵ R. ROJAS GARCÍA, "La memoria de lo privado en lo público: los escribanos públicos sevillanos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 31, (Sevilla, 2004), pp. 573-584.

³³⁶ R. ROJAS GARCÍA, *Una escribanía pública sevillana. Francisco de Castella. 1529*. Sevilla, 2003 (Memoria de Licenciatura inédita).

³³⁷ C. del CAMINO MARTÍNEZ, "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 15, (Sevilla, 1988), pp. 145-166.

³³⁸ *Ibidem*, "La escritura de la documentación notarial en la época colombina". *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, II, (Milán, 1994), pp. 485-501

³³⁹ J. BONO, "La letra de cambio y el protesto en los protocolos hispalenses de 1500-1550". *La documentación notarial y la historia*, II, (Santiago de Compostela, 1984), pp. 273-285; "Nueva problemática negocial en la época del Descubrimiento y el documento notarial hispalense". *Escribanos y protocolos notariales en el Descubrimiento de América*, (Madrid, 1993), pp. 71-80.- J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ, "Notas sobre los fletamentos sevillanos (siglos XV-XVI)". *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*, II, (Milán, 1994), pp. 435-458.

ejercicio de notarios apostólicos al servicio de la iglesia hispalense puede rastrearse en ciertas aportaciones de C. del Camino Martínez³⁴⁰.

Junto a esta producción bibliográfica centrada en los escribanos públicos de la ciudad, se puede señalar que para otras poblaciones de esta provincia hay estudios concretos acerca de la Institución, como son su forma de acceso a este oficio público, los derechos que percibían por su actividad judicial y sus escrituras. Entre éstas se pueden citar los lugares de Carmona³⁴¹, Écija³⁴², Marchena³⁴³, Villanueva del Ariscal³⁴⁴ y Olivares³⁴⁵.

9.8.7. Respecto a la ciudad de **Huelva** se puede mencionar el planteamiento histórico del contexto socio-económico de sus notarios en el siglo XVIII³⁴⁶, así como un acercamiento de carácter más genérico de su situación³⁴⁷. Apreciaciones sobre los escribanos públicos de Moguer en los últimos siglos medievales junto con la edición de numerosos documentos notariales pueden encontrarse en la colección diplomática del monasterio de Santa Clara de Moguer³⁴⁸.

³⁴⁰ C. del CAMINO MARTÍNEZ, "Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la catedral de Sevilla (siglo XV)". *Le statut du scribeur au Moyen Âge. Actes du XII^e Colloque scientifique du Comité International de Paléographie latine*, (Paris, 2000), pp. 175-192 ; "Producción en serie y colaboración : El caso de las cartas de indulgencia". *La collaboration dans la production de l'écrit médiéval. Actes du XIII^e Colloque du Comité International de Paléographie latine*, (Paris, 2003), pp. 439-455; "El notariado apostólico en la Corona de Castilla : entre el regionalismo y la internacjonalización gráfica". *Actes du XV Colloque des Comité International de Paléographie latine* (en prensa).- C. del CAMINO MARTÍNEZ – Y. CONGOSTO MARTÍN, "Lengua y escritura en la Sevilla de fines del XV: confluencia de normas y modelos". *Historia .Instituciones. Documentos*, 28 (Sevilla, 2001), pp. 11-30.- Bajo su dirección se hizo en 2001 una Memoria de Licenciatura sobre los primeros momentos de la catedral hispalense y las personas que materializaron sus documentos: E. GARCÍA MUÑOZ, *Notarios apostólicos y escribanos de la iglesia de Sevilla: 1250-1300* (inérita).

³⁴¹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Cuadernos de notas de Gabriel Alfonso, escribano público de Carmona". *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (Sevilla, 1992), pp. 215-230.- M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 y 1502". *Historia .Instituciones. Documentos*, 20 (Sevilla, 1993), pp. 303-312.

³⁴² M^a J. SANZ FUENTES, "Arancel de escribanos de justicia otorgado a Écija por los Reyes Católicos en el año 1500. Estudio y edición". *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (Barcelona, 1988), pp. 429-438.- P. OSTOS y M^a L. PARDO, "El libro de la Universidad de Beneficiados de Écija (1418-1443). Notas diplomáticas". *Écija en la Edad Media y Renacimiento*, (Sevilla, 1993), pp. 501-511.- M. MARTÍN OJEDA et alii, *El archivo general de protocolos notariales de Écija*. Sevilla, 2003.

³⁴³ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, "El arrendamiento de las escribanías públicas de Marchena (1512-1529)". *Actas de las II Jornadas sobre historia de Marchena*, 2, (Sevilla, 1997), pp. 357-381.

³⁴⁴ A. HERRERA GARCÍA (Coord.) – A. GARCÍA JIMÉNEZ – N. PINEDA GARCÍA, *Escribanía de Villanueva del Ariscal: (Archivo Histórico de Protocolo[s] Notariales de Sanlúcar la Mayor): escrituras públicas de la época del emperador Carlos V, 1538-1558*. Sevilla, 2000.

³⁴⁵ A. HERRERA GARCÍA (Coord.) – A. GARCÍA JIMÉNEZ – N. PINEDA GARCÍA, *Escribanías de Olivares: Catálogo de las escrituras públicas del siglo XVI, (1586-1600): (Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Sanlúcar la Mayor)*. Sevilla, 2004.

³⁴⁶ D. GONZÁLEZ CRUZ, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800): la historia onubense en sus protocolos notariales*. Huelva, 1991.

³⁴⁷ J. RODRÍGUEZ MATEOS, "La fe pública en la villa de Huelva. Los protocolos notariales y el Archivo Histórico Provincial". *En torno a la documentación notarial y a la Historia*, (Sevilla, 1998), pp. 33-44; "Escribanos públicos en Huelva: los protocolos notariales y el Archivo Histórico Provincial". *Huelva en su historia* 8, (Huelva, 2001), pp. 131-150.

³⁴⁸ M^a A. VILAPLANA, *La colección diplomática de Santa Clara de Moguer. 1280-1483*. Sevilla, 1975.

A este variado y amplio elenco de trabajos sobre el Notariado en Andalucía hay que sumar el estudio de conjunto de su realidad en tierras de señorío, en el que su autora destaca que estos especialistas de la escrituración pública se convirtieron en piezas claves del ejercicio del poder señorial³⁴⁹.

10. Junto a este panorama, tan rico y abundante, que muestran los estudios sobre el Notariado y los documentos notariales en Andalucía en los últimos tiempos, se puede añadir que fue publicado hace años un protocolo de **Gibraltar**³⁵⁰ y que también los escribanos públicos que actuaron en **Ceuta** han sido objeto de atención³⁵¹. Esta relación se completa con la publicación sistemática de protocolos notariales en **Canarias**, como los relacionados -por ejemplo- con el notario Alonso Gutiérrez³⁵², y determinadas observaciones acerca de la presencia de la fórmula de la invocación en ellos³⁵³.

En definitiva y como se señalaba al comenzar estas observaciones, que no han pretendido ser estrictamente exhaustivas y que han intentado ceñirse a cuestiones relacionadas con la Diplomática, la investigación sobre Notariado y los documentos notariales ha experimentado un gran cambio en la Corona de Castilla en los últimos veinticinco o treinta años. Centrada en un principio en determinar los inicios de esta institución y en conocer la forma diplomática de las escrituras notariales, poco a poco se ha ido ampliando la cronología de estos estudios, si bien aún siguen siendo más numerosos los relacionados con su situación en la Edad Media que en la Edad Moderna. Aportaciones sobre una zona o localidad determinada o bien de carácter más global, todas ellas constituyen un buen referente para abordar nuevas investigaciones al respecto y establecer análisis comparativos en el tiempo y en el espacio. Sería deseable que en un futuro -más o menos próximo- se pudiera conocer en profundidad la evolución de los escribanos públicos en Castilla y de sus productos escritos hasta 1862, es decir, hasta la Ley del Notariado.

³⁴⁹ M^a L. PARDO RODRÍGUEZ, *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*. Sevilla, 2002.

³⁵⁰ *Protocolo Notarial de Gibraltar 1567-1652*, Cádiz, 1983. Ed. A. MARCOS GADEA – E. MORENO BLANES.

³⁵¹ M^a C. del CAMINO MARTÍNEZ, "En torno a los escribanos públicos de Ceuta (1580-1700)". *En homenaje al prof. Carlos Posac*. II (Ceuta, 1998), pp. 221-242.

³⁵² M. LOBO, *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. Santa Cruz de Tenerife, 1979.- M^a I. COELLO GÓMEZ – M. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ – A. PARRILLA LÓPEZ, *Protocolo de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*. Santa Cruz de Tenerife, 1980.

³⁵³ E. PÉREZ HERRERO, "La invocación simbólica o monogramática y la invocación verbal en las matrices de las actas notariales de los escribanos de Las Palmas en los siglos XVI al XIX custodiadas en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas". *Vegueta*, n^o O, (Las Palmas de Gran Canaria, mayo, 1992), pp. 173-188.

2. La diplomática en la Corona de Aragón: Balance y estado de la cuestión

Ignasi J. Baiges i Jardí
Universidad de Barcelona

Analizar y presentar los estudios de diplomática en la Corona de Aragón a lo largo del siglo XX es tarea difícil. En las próximas páginas intentaré dar una visión general y sumaria de las líneas de investigación más importantes que han seguido los estudiosos y de los frutos más representativos, procurando circunscribirme a los trabajos de diplomática *stricto sensu* y a las colecciones documentales más importantes, puesto que la edición de documentos ha sido y es en nuestro ámbito geográfico una realidad que hunde sus raíces en nuestro pasado histórico. He dividido el trabajo en dos grandes partes: en la primera analizo la investigación en diplomática y en diferentes subapartados trato la diplomática condal y real, la señorial, la notarial, la municipal y la eclesiástica; en la segunda parte me centro en dar a conocer las revistas, autores y colecciones diplomáticas más importantes.

2.1. La diplomática en la investigación

2.1.1. Diplomática condal y real

La irrupción del dominio musulmán en tierras hispanas supuso el inicio de una nueva etapa en muchos aspectos, también en el documental. La unidad de los testimonios escritos durante la dominación romana y visigoda dio paso a la diversidad y al particularismo. Hace 20 años J. Trenchs elaboró, con motivo del centenario del *Istituto di Paleografia dell'Università di Roma*, un estado de la cuestión sobre la Diplomática en España³⁵⁴ donde resaltaba esta situación de diversidad en los documentos emanados de las distintas instituciones de los diferentes reinos hispanos en la Edad Media. Una situación que empezaría a cambiar a partir del reinado de los Reyes Católicos, aunque manteniéndose las identidades propias de los diferentes territorios, y acabaría drásticamente con la llegada de la dinastía borbónica.

La producción documental en el reino de Aragón y en el principado de Cataluña antes de hacerse realidad la unión y la posterior incorporación de nuevos territorios peninsulares y mediterráneos habían dado sus frutos, de manera que en el momento de la unión se encontraron tradiciones gráficas y documentales diversas, tradiciones que con el tiempo irían acercándose.

A la *Cancillería* del reino de Aragón (1035-1134) dedicó Á. Canellas un completo estudio³⁵⁵ con motivo del IV Congreso Internacional de Diplomática. En él facilitaba la nómina de escribanos por reinados, establecía una clasificación de

³⁵⁴ J. TRENCHS, "De re diplomatica. Estado actual de sus estudios en España (1886-1986)", en A. PETRUCCI; A. PRATESI eds., *Un secolo di Paleografia e Diplomatica (1887-1986). Peri l centenario dell'Istituto di Paleografia e Diplomatica dell'Università di Roma*, Roma, 1988, pp. 159-187.

³⁵⁵ Á. CANELLAS LÓPEZ, "La cancillería real del reino de Aragón (1035-1134)", en *Folia Budapestina*, Zaragoza, 1983, pp. 23-46.

tipos documentales en uso y dedicaba apartados a los caracteres externos y al tenor diplomático. La documentación expedida por los reyes aragoneses ha merecido la atención de diversos investigadores a lo largo del siglo XX: E. Ibarra Rodríguez (Ramiro I)³⁵⁶, A. Ubieto (Pedro I)³⁵⁷, F. Balaguer (Ramiro el Monje)³⁵⁸, P. Galindo y J.M. Lacarra (Alfonso el Batallador)³⁵⁹ y el propio Canellas (Sancho Ramírez)³⁶⁰. Un trabajo sobre la cancillería aragonesa de Ramón Berenguer IV, obra de R. Quellenberg Bost³⁶¹, permanece inédito según noticia dada por A. Canellas. La intitulación real ha sido estudiada por F. Mateu³⁶².

Por lo que respecta a la diplomática de época condal en Cataluña contamos con un estado de la cuestión elaborado por J. Trenchs³⁶³ y con abundantes colecciones diplomáticas que permiten conocer ampliamente la documentación de este período³⁶⁴. La pervivencia del derecho visigótico en esta documentación y los protocolos y preámbulos de los documentos fueron estudiados por M. Zimmermann³⁶⁵. J. Trenchs dedicó un trabajo a la aposición del *signum* en los documentos condales y en los de los primeros condes reyes³⁶⁶; además, estudió las escribanías de Ramón Berenguer III³⁶⁷ y Ramón Berenguer IV³⁶⁸ antes y después de la unión, el mismo autor, juntamente con R. Conde, se encargó de elaborar un completísimo estudio de la escribanía de los Condes de Urgel a lo largo de su

³⁵⁶ E. IBARRA RODRÍGUEZ, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I*. Zaragoza, 1904

³⁵⁷ A. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951.

³⁵⁸ F. BALAGUER SÁNCHEZ, "Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III (1947-1948), pp. 29-54

³⁵⁹ P. GALINDO, *Colección diplomática de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón (1104-1134)*, tesis doctoral inédita, Madrid, 1920 y J.M. LACARRA DE MIGUEL, "Documentos para la reconquista y repoblación del valle del Ebro", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II (1946), pp. 469-546, III (1947-1948), pp. 499-727; V (1952), pp. 511-618.

³⁶⁰ Á. CANELLAS LÓPEZ, *Estudio diplomático de la Cancillería de Sancho Ramírez, rey de Aragón y Pamplona (1063-1094)*, trabajo inédito, Madrid, 1942.

³⁶¹ R. QUELLENBERG BOST, *Estudio diplomático de la cancillería de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón*, estudio inédito, Zaragoza, 1935.

³⁶² F. MATEU Y LLOPIS, "*Rex aragonum*. Notas sobre la intitulación real diplomática en la Corona de Aragón", *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, IX (1954), pp. 117-143.

³⁶³ J. TRENCHS ÒDNA, "El documento condal catalán. Estado actual de su estudio", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1982), pp. 314-350.

³⁶⁴ Véase el apartado dedicado a Colecciones documentales.

³⁶⁵ M. ZIMMERMANN, "L'usage du droit wisigothique en Catalogne du IXe au XIIe siècle, approches d'une signification culturelle", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, IX (1973), pp. 233-281; "Protocolos et préambules dans les documents catalans du Xe au XIIe siècle, évolution diplomatique et signification spirituelle. I: Les Protocoles", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, X (1974), pp. 41-76 y "Protocolos et préambules dans les documents catalans du Xe au XIIe siècle, évolution diplomatique et signification spirituelle. II: Les Préambules", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XI (1975), pp. 51-79.

³⁶⁶ J. TRENCHS ÒDNA, "La aposición del "signum regis" de Ramón Berenguer IV a Jaime I", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VII (1979), pp. 29-57.

³⁶⁷ J. TRENCHS ÒDNA, "La escribanía de Ramón Berenguer III (1079-1131). Datos para su estudio", *Saitabi*, XXXI (1981), pp. 11-36.

³⁶⁸ J. TRENCHS ÒDNA, "La escribanía de Ramón Berenguer IV: Nuevos datos", *Saitabi*, XXIX (1979), pp. 5-20; "Las escribanías catalano-aragonesas desde Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I" en *Folia Budapestina*, Zaragoza, 1983, pp. 47-87. Anteriormente, en colaboración con A. M. Aragó Cabañas había publicado un primer acercamiento al tema: A. M. ARAGÓ CABAÑAS; J. TRENCHS ÒDNA, "Las escribanías reales catalano-aragonesas de Ramón Berenguer IV a la minoría de Jaime I", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXX (1977), pp. 421-442.

amplio espacio cronológico (siglo IX a 1414)³⁶⁹. F. Valls Taberner se ocupó de la escribanía de Vifredo I³⁷⁰ y los condes de Conflent fueron estudiados por R.H. Bautier³⁷¹. Aspectos como la corrección de documentos o las subscripciones de los analfabetos fueron interesantes aportaciones del mismo J. Trenchs³⁷². La diversidad de tipologías documentales y la documentación de carácter feudal fueron motivo de estudio por parte de J. Salrach en un estudio introductorio a la edición de los pergaminos condales³⁷³.

La tipología documental y la estructura diplomática de la documentación altomedieval del monasterio de Sant Llorenç del Munt fue estudiada al detalle y en profundidad por P. Puig³⁷⁴; también, F. Udina dedicó amplio espacio a la estructura de los documentos en su trabajo sobre el archivo condal³⁷⁵. La pervivencia del derecho visigótico en la documentación de últimas voluntades ha atraído el interés de J. Bastier, H. García y A. Udina³⁷⁶; los testamentos de los condes catalanes, juntamente con los de los condes-reyes, han sido estudiados y editados por este mismo autor³⁷⁷. La forma externa de los documentos la estudiaron A. M. Aragó³⁷⁸ y F. Mateu³⁷⁹. Algunos formularios de la época fueron estudiados por Z. García Villada³⁸⁰.

Los ricos fondos del Archivo Ducal de Medinaceli de Sevilla han interesado a diversos investigadores vinculados a la Universidad Hispalense, que nos han

³⁶⁹ J. TRENCHS ÒDENA; R. CONDE y DELGADO de MOLINA, "La escribanía-cancillería de los Condes de Urgel (siglo IX-1414)", en *Folia Munichensia*. Zaragoza, 1985, 8-130.

³⁷⁰ F. VALLS i TABERNER, "Estudi sobre els documents del comte Guifré I de Barcelona", en *Obres selectes*, IV, Madrid-Barcelona, 1961, pp. 47-70.

³⁷¹ R. H. BAUTIER, "Notes historiques sur la Marche d'Espagne. Le Conflent et ses comtes au IX^e siècle", en *Mélanges dédiés à la mémoire de Felix Grat*, Paris (1946), pp. 221-230.

³⁷² J. TRENCHS ÒDENA, "El escribano y la correlación de originales en los documentos catalanes de los siglos X-XI", *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 22 (1974-1975), pp. 219-230; "Entorn de la "ignorantia litterarum" en documents catalans dels segles X-XI", *Estudis Universitaris Catalans*, XXV (1983), pp. 573-582 (*Miscel·lània Aramon i Serra*).

³⁷³ G. FELIU i MONTFORT; J.M. SALRACH i MARÉS dirs., *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, 3 vols. Barcelona, 1999.

³⁷⁴ P. PUIG i USTRELL, *El monestir de Sant Llorenç del Munt sobre Terrassa. Diplomataris dels segles X i XI*, 3 vols. Barcelona, 1995.

³⁷⁵ F. UDINA MARTORELL, *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX y X. Estudio crítico de sus fondos*, Barcelona, 1951.

³⁷⁶ J. BASTIER, J. "Le testament à Catalogne du IX^e au XII^e siècle: une survivance wisigothique" *Revue Internationale de Droit français et étranger*, LI (1973), pp. 374-417; H. GARCÍA GARCÍA, "La forma del testamento en la España visigótica", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, III (1955), pp. 215-228; A. UDINA i ABELLÓ, *La successió testada a la Catalunya altomedieval*, Barcelona, 1984.

³⁷⁷ A. UDINA i ABELLÓ, *Els testaments dels comtes de Barcelona i dels reis de la Corona d'Aragó. De Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, 2001.

³⁷⁸ A. M. ARAGÓ CABAÑAS, "Folium", "rotulus" y "liber" en la documentación catalano-aragonesa (siglos IX-XIII)", en *Palaeographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di Giulio Battelli*, I, Roma, 1979, pp. 295-303 y "Niveles de comunicación de la documentación medieval", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXII (1979), pp. 407-413.

³⁷⁹ F. MATEU y LLOPIS, "Carta", "Liber", "Littera", "Pagina" y "Tomus" en la Bibliografía y Diplomática hispanas", *Biblioteconomía*, XXVII (1970), pp. 19-28.

³⁸⁰ Z. GARCÍA VILLADA, "Formularios de las Bibliotecas y Archivos de Barcelona (siglos X-XV)", *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, IV (1911-1912), pp. 533-552.

proporcionado trabajos sobre la documentación condal catalana³⁸¹, sobre el señorío de los Òdena³⁸², los condes de Pallars³⁸³. Sobre la denominación *documento* o *documentación condal* y su carácter restrictivo reflexionó P. Ostos en su trabajo *Notas sobre diplomática señorial catalana*³⁸⁴.

Las actas de consagración y dotación de iglesias catalanas han merecido un profundo estudio de R. Ordeig, que acompaña la edición crítica de 437 documentos, editados en 3 volúmenes, a razón de dos tomos por volumen. En el cuarto volumen Ordeig se centra en el estudio diplomático y de contenido de esta documentación³⁸⁵. J. Rius Serra se ocupó de la *reparatio scripturae*³⁸⁶.

Los estudios sobre la Cancillería Real de la Corona de Aragón ocupan un lugar preeminente en la producción de los diplomatas aragoneses, catalanes y valencianos. También, desde el Archivo de la Corona de Aragón muchos archiveros han estudiado aspectos de la institución siguiendo los pasos de J. E. Martínez Ferrando y F. Sevillano Colom; precisamente, un trabajo de Sevillano fue pionero sobre el tema³⁸⁷. En 1982, Á. Canellas presentaba un estado de la cuestión sobre el tema en el que puede apreciarse la cantidad y calidad de las diferentes aportaciones al tema durante el siglo XX³⁸⁸. Anteriormente, el mismo Canellas había dado una visión general sobre las cancillerías catalano-aragonesas con motivo de las Jornadas de Metodología celebradas en Santiago de Compostela el año 1977³⁸⁹. Es el momento en que empiezan a aparecer los trabajos de los malogrados J. Trenchs y R. Conde, que, en solitario o formando un espléndido tándem, estudiaron una gran diversidad de aspectos de esta compleja cancillería, que a lo largo de sus siete siglos de funcionamiento nos legó alrededor de 6.000 registros, lo que significa un cálculo aproximado de unos cuatro millones de documentos. Una documentación que ofrece continuas sorpresas y permite acometer estudios desde las más variadas perspectivas. Para el estudio de la cancillería a partir de Jaime I se cuenta con una abundante documentación, ya que

³⁸¹ M.I. SIMÓ RODRÍGUEZ, “Aportación a la documentación condal catalana (siglo X)”, en *Miscelánea de estudios dedicados al Prof. A. Marín Ocete*, II, Granada, 1974, pp. 1011-1036.

³⁸² M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “El señorío de los Òdena a través de la documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli (año 990-fines del siglo XIII)”, *Historia. Instituciones, Documentos*, 5 (1978), pp. 11-112 y *La baronía de la Conca d'Òdena*. Barcelona, 1990.

³⁸³ M. RAVINA MARTÍN, “Documentos del Pallars en el Archivo Ducal de Medinaceli”, en *Miscelánea de Estudios dedicados al Prof. A. Marín Ocete*, II, Granada, 1974, pp. 912-920.

³⁸⁴ P. OSTOS SALCEDO, “Notas sobre diplomática señorial catalana”, *Historia. Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 293-302 (publicado posteriormente en 1994-1995 en *Estudis Castellonencs*, 6 (1994-1995), pp. 991-1000, *Miscel·lània d'estudis dedicats a la memòria del professor Josep Trenchs Òdena*).

³⁸⁵ R. ORDEIG i MATA, *Les dotalies de les esglésies de Catalunya (segles IX-XII)*, Vic. 1993-2004.

³⁸⁶ J. RIUS SERRA, «"Reparatio scripturae"», *Anuario de Historia del Derecho Español*, V (1928), pp. 146-253.

³⁸⁷ F. SEVILLANO COLOM, “De la cancillería de la Corona de Aragón”, en *Martínez Ferrando, archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Madrid, 1968, pp. 451-480.

³⁸⁸ Á. CANELLAS LÓPEZ, “Las cancillerías catalano-aragonesas. Estado actual de la cuestión”, *Bolentín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1982), pp. 351-394.

³⁸⁹ A. CANELLAS LÓPEZ, “La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas. V. Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 201-222.

desde mediados del siglo XIII se dispone de la serie casi ininterrumpida de los registros de Cancillería. Destacan los documentos publicados en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón (CODOINACA)*, cuyo inicio se remonta al siglo XIX, y otros trabajos a los que hacemos referencia en el apartado dedicado a ediciones de fuentes. Por otra parte, el volumen de pergaminos y de cartas reales amplía aun más las posibilidades de estudio.

La unión de Aragón y Cataluña significó, diplomáticamente hablando, el encuentro de dos tradiciones documentales distintas y maneras diferentes en la forma de expedición de los documentos. J. Trenchs aportó trabajos sobre la escribanía de Ramón Berenguer IV antes y después de la unión (trabajos citados en las páginas anteriores al tratar el documento condal).

En los años 60 J. Caruana abordó el estudio de los confirmantes, alféreces y mayordomos de los primeros condes-reyes³⁹⁰ y en 1973 A. Ubieto se centraba en el estudio de los *tenentes* de Aragón y Navarra³⁹¹.

El estudio más completo sobre la cancillería real se lo debemos a A. M. Aragó y J. Trenchs³⁹². Una aproximación a las tipologías documentales en época de Jaime I y la cancillería de este rey pueden conocerse igualmente por trabajos de Aragó y Trenchs³⁹³; los notarios y escribanos, aparte de las continuas referencias en los trabajos citados, pueden conocerse a través de otro estudio de J. Trenchs³⁹⁴. Otros estudios sobre tipologías documentales los debemos a M. J. Arnall, R Conde y M. M. Cárcel³⁹⁵.

³⁹⁰ J. CARUANA Y GÓMEZ DE BARREDA, "Los confirmantes de Alfonso II de Aragón", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI (1965), pp. 5-22; "Los alféreces de Aragón en tiempos de Alfonso II y Pedro II (1162-1213)", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXI (1965), pp., 407-425 y "Los mayordomos de Aragón en los siglos XII y XIII", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXII (1966), pp. 349-377; M.D. PÉREZ BOLDÓ, "Los mayordomos de Aragón bajo el reinado de Jaime I", *Ligarzas*, II (1970), pp. 57-76.

³⁹¹ A. UBIETO ARTETA, *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

³⁹² A. M. ARAGÓ CABAÑAS; J. TRENCHS ÒDENA, *Las Cancillerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, Zaragoza, 1983 (*Folia Parisiensia I*).

³⁹³ A. M. ARAGÓ CABAÑAS; J. TRENCHS ÒDENA, "Notas para la tipología documental de Jaime I", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3-4-5, Zaragoza, 1982, pp. 353-361 y «*Las cancillerías ...*» citado.

³⁹⁴ J. TRENCHS ÒDENA, "La cancillería de Jaime I: notarios y escribanos", en *Palæographica, Diplomatica et Archivística. Studi in honore di Giulio Battelli*, II, Roma, 1979, pp. 97-128 (*Storia e Letteratura*, 140).

³⁹⁵ M. J. ARNALL i JUAN, "Las cartas partidas por A B C de Jaime I como "Rex Aragonum, comes Barchinone et dominus Montispesulani" 1213-1229", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3-4-5, Zaragoza, 1982, pp. 363-375; R. CONDE y DELGADO de MOLINA, "Análisis de la tipología documental del siglo XIV: Fuentes del Archivo de la Corona de Aragón", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, VIII (1977), pp. 47-69; R. CONDE y DELGADO de MOLINA; M. M. CÁRCEL ORTÍ, "Corona de Aragón; documentación real. Tipologías (s. XIII-XIV) », en J. MARQUES coord, *Diplomatique royale du Moyen Âge: XIIIe-XIVe siècles. Actes du Colloque de la Commission Internationale de Diplomatique (1991: Porto. Braga. Coimbra)*, Porto, 1996, pp. 73-297 (*Anexo I da Revista da Faculdade de Letras. História*).

Sobre la organización y las diversas ordenanzas de la casa real contamos con trabajos de F. Carreras Candi, J. Jordán, O. Schena y J. Trenchs³⁹⁶. Algunos cargos y oficios fueron estudiados por L. Pascual y B. Canellas³⁹⁷.

Algunos personajes vinculados a la cancillería y a la casa real en reinados diversos, tales como Jaume Sarroca, el canceller Lope Fernández de Luna, el vicecanciller Pere Despens, el *tinent los segells* Mateu Adrià, han merecido estudios particulares por parte de Trenchs, Sevillano Colom y L. d'Arienzo³⁹⁸. Amplia información sobre escribanos y notarios entre 1344 y 1479, estudiados por reinados y relacionados con el impacto del movimiento humanista en la corona catalana-aragonesa la dan Á. Canellas y J. Trenchs³⁹⁹.

Los oficios de corte y la casa, corte y cancillería de Pedro el Grande fueron estudiados por L. Pascual y J. Trenchs⁴⁰⁰. F.C. Casula dedicó un trabajo a la cancillería de Alfonso el Benigno⁴⁰¹. Una primera aproximación a la cancillería de Pedro el Ceremonioso la realizó F. Sevillano Colom⁴⁰². Los escribanos y las suscripciones notariales de este reinado merecieron la atención de L. d'Arienzo⁴⁰³.

³⁹⁶ F. CARRERAS CANDI, "Ordenanzas para la casa y corte de los reyes de Aragón (siglos XIII-XIV)", *Cultura Española* (1906), pp. 327-338 y "Redreç de la Reyala Casa. Ordenaments de Pere "lo Gran" i Anfòs "lo Liberal"", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, V, (1909-1910), pp. 97-108; J. JORDÁN, "Las ordenaciones de la corte aragonesa de los siglos XIII y XIV", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, V (1911), pp. 219-229 y 284-292; O. SCHENA, *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*. Cagliari, 1983 y O. SCHENA; J. TRENCHS ÒDNA, "Le leggi palatinae di Giacomo III di Mallorca nella corte di Pietro IV d'Aragona", en *XIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Palma de Mallorca, 1990, pp. 111-119.

³⁹⁷ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "Los oficios de la corte de Jaime I", *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 1-2, Zaragoza, 1980, pp. 497-514; B. CANELLAS ANOZ, "Del oficio de maestro racional de la Cort en el Reino de Aragón (1420-1458)", en *Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino*, Zaragoza, 2000, pp. 145-162 (*Aragón en la Edad Media*, XVI).

³⁹⁸ J. TRENCHS ÒDNA, "Jaume Sarroca y la escribanía de Jaime I", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3-4-5, Zaragoza, 1982, pp. 607-621 y "Pere Despens, vicecanciller de Pedro el Ceremonioso (1339-1340)", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, XXV (1979-1980), pp. 249-258; F. SEVILLANO COLOM, "Mateu Adrià. Protonotario de Pedro IV el Ceremonioso", en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II/2, Valencia, 1970, pp. 103-118; L. D'ARIENZO, "Lope Fernández de Luna, archivescovo di Saragozza, cancellere di Pietro IV d'Aragona", en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1984, pp. 199-217.

³⁹⁹ Á. CANELLAS LÓPEZ; J. TRENCHS ÒDNA, *Cancillería y cultura. La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón (1344-1479)*, Zaragoza, 1988 (*Folia Stuttgartensia*. También en En G. GUALDO ed., *Cancillería e cultura nel Medio Evo, Comunicazioni presentate nelle giornate di studio della Commissione (Stoccarda, 29-30 agosto 1985 - XVI Congreso Internazionale di Scienze Storiche)*, Città del Vaticano, 1990, pp. 201-240).

⁴⁰⁰ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "Los oficios de la corte de Pedro III de Aragón (1276-1285)", *XI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, IV, Palermo, 1984, pp. 41-62; J. TRENCHS ÒDNA, *Casa, corte y cancillería de Pedro el Grande (1276-1285)*, Roma, 1991 (*Colana di Studi e Testi*, 3).

⁴⁰¹ F.C. CASULA, *La cancelleria di Alfonso III il Benigno, re d'Aragona (1327-1336)*, Padova, 1967.

⁴⁰² F. SEVILLANO COLOM, "Apuntes para el estudio de la Cancillería de Pedro IV el Ceremonioso", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XX (1950), pp. 137-241.

⁴⁰³ L. D'ARIENZO, "Gli scrivani della cancelleria aragonesa all'epoca di Pietro il Ceremonioso (1336-1387)", *Studi di Paleografia e Diplomatica*, (1974), pp. 137-198 y "II "signum tabellionis" e la sottoscrizione notarili degli scrivani di cancelleria di Pietro IV d'Aragona", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VI (1978), pp. 15-62.

La aparición de la suscripción autógrafa durante el reinado de Pedro IV mereció una aportación de A.M. Aragó⁴⁰⁴; recientemente, F.M. Gimeno ha incidido en la actitud de Pedro el Ceremonioso ante la escritura, dedicando sendos trabajos a las experiencias gráfico-textuales de este rey, relacionándolas con su capacidad organizativa y su continuo contacto con la cancillería⁴⁰⁵. Las *Ordinacions* de Pedro el Ceremonioso han merecido estudios de O. Schena y J. Trenchs⁴⁰⁶.

Han sido también estudiadas las cancelerías de Juan I (Aragó)⁴⁰⁷; Fernando I y Alfonso el Magnánimo (Sevillano y Cabanes)⁴⁰⁸. La cancelería de Alfonso el Magnánimo en Nápoles cuenta con los estudios de R. Moscati⁴⁰⁹. Sevillano dedicó también un estudio a la cancelería de Fernando el Católico.⁴¹⁰ Para Martín I se cuenta con un trabajo de J. Rubió sobre el secretario Guillem Ponç⁴¹¹. Las cancelerías de los reyes intrusos merecieron un estudio de J. E. Martínez Ferrando⁴¹².

El problema de los falsos de cancelería fue estudiado por Conde y Trenchs en el proceso de Juan Gil⁴¹³. La intitulación de los reyes y reinas de la Corona de Aragón fue una de las líneas de trabajo seguida por F. Mateu⁴¹⁴.

⁴⁰⁴ A.M. ARAGÓ CABAÑAS, "Suscripción y firma autógrafa en documentos reales aragoneses", *Policía española*, (1962), pp. 11-13.

⁴⁰⁵ F.M. GIMENO BLAY, "Escribir, leer y reinar. La experiencia gráfico-textual de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)", *Scrittura e Civiltà*, 22 (1998), pp. 119-233 y *Escribir, reinar. La experiencia gráfico-textual de Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387)*, Madrid, 2006.

⁴⁰⁶ O. SCHENA, *Le leggi palatine ...*, citado; O. SCHENA, O; J. TRENCHS ÒDENA, "Le leggi palatinae ...", citado y J. JORDÁN, "Las ordenaciones ..." citado.

⁴⁰⁷ A. M. ARAGÓ CABAÑAS, "La escribanía de Juan I", en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II/2, Valencia, 1970, pp. 269-293.

⁴⁰⁸ F. SEVILLANO COLOM, "Cancelerías de Fernando I de Antequera y de Alfonso V el Magnánimo", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVI (1965), pp. 169-216; M. D. CABANES PECOURT, "Particularidades diplomáticas de la Cancelería de Alfonso V el Magnánimo", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, I (1982b), pp. 169-180.

⁴⁰⁹ R. MOSCATI, R. "Ricerche sugli atti superstiti della Cancelleria napoletana di Alfonso d'Aragona", *Archivio Storico Italiano*, (1953a), pp. 540-542; *La Cancelleria napoletana di Alfonso d'Aragona*, Napoli, 1953 y "Nella burocrazia centrale di Alfonso d'Aragona. Le cariche generali", en *Miscellanea in onore di Roberto Cessi*, Roma, 1958, pp. 365-377.

⁴¹⁰ F. SEVILLANO COLOM, "La cancelería de Fernando el Católico", en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Zaragoza, 1955, pp. 17-257.

⁴¹¹ J. RUBIÓ i BALAGUER, "Guillem Ponç, secretari del rei Martí, contemporani de Bernat Metge", *Estudis Romànics*, IX (1961), pp. 67-84.

⁴¹² J. E. MARTÍNEZ FERRANDO, "Datos para el estudio de la cancelería de los príncipes que disputaron la corona de Juan II de Aragón", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, V-VI (1984-1985), pp. 225-241.

⁴¹³ R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA; J. TRENCHS ÒDENA, "Documentos y sellos falsos de Cancelería de la Corona de Aragón: El proceso contra Joan Gil (Valencia, 1303)", en *Falsos y falsificaciones de documentos diplomáticos en la Edad Media*, Zaragoza, 1991, pp. 7-64.

⁴¹⁴ Cito sólo algunos de sus múltiples trabajos. F. MATEU Y LLOPIS, "'Rex aragonum". Notas sobre la intitulación real diplomática en la Corona de Aragón", *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, IX (1954), pp. 117-143; "'Rex Maioricarum". Notas sobre la intitulación diplomática de los reyes privativos de Mallorca (diplomática, sigilográfica y monetar)", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, XXXI (1955), pp. 198-203; "'Rex Sardinie". Cerdeña en la intitulación diplomática de los reyes de Aragón", en *Studi storici in onore di Francesco Loddo Canepa*, Firenze, 1959, pp. 149-161; "'Marchio Provinciae". Notas sobre la intitulación diplomática, sigilográfica y monetar de Alfonso II de Aragón, el Casto (1162-1196)", *Numisma*, LXXXIV-LXXXIX (1967), pp. 51-58; "'Aragonum utriusque Sicilie Iherusalem rex'", en *Atti del I Congresso di Studi sull'età del Vicerregno*, Bari, 1972, pp. 63-80; "El 'Rex Valencie' en los diplomas, sellos y monedas", en *Cicle de conferències commemoratives del VIIè centenari de Jaume I. Cronistes*

Para el *signum* y suscripciones de los condes-reyes y de las reinas deben tenerse en cuenta los trabajos de J. García, J y M. D. Mateu, J. Trenchs y R. Conde⁴¹⁵.

La sigilografía de los monarcas de la Corona de Aragón fue estudiada en un amplio y documentado estudio por F. de Sagarra (véase el apartado dedicado a la Sigilografía en páginas posteriores). Sobre la aposición del sello J. Trenchs elaboró diversos trabajos⁴¹⁶. Al estudio del derecho del sello dedicó un trabajo la profesora L. d'Arienzo⁴¹⁷.

Los registros de la cancillería real catalana-aragonesa constituyen el objeto máspreciado que nos legaron los condes-reyes. Diversos estudiosos han dedicado trabajos a estos registros, ya sea en estudios de carácter general o en otros dedicados a registros concretos⁴¹⁸. La transmisión de la *iussio regis* durante el reinado de Jaime II fue analizada por R. Conde e I. J. Baiges, que dieron a conocer

Oficials del Regne de València, València, 1977, pp. 75-91; "Il titolo di "Rex Sardiniae et Corsice" dei re aragonesi e spagnoli", *Medioevo. Saggi e Rassegne*, V (1980), pp. 43-63; "Los títulos "Rex Hierusalem" y "Dux Athenarum et Neopatrie" del "Hispaniarum Rex"", en *Homenaje a D. José M. Lacarra y de Miguel*, V, Zaragoza, 1980, pp. 268-283; "La intitulación "Aragonum et Sicilie rex" de Pedro III el Grande (1282) y sus sucesores", *XI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, III, Palermo, 1983, pp. 385-404 y "'Rex Maioricarum". Notas sobre la intitulación diplomática de los reyes privativos de Mallorca. (Diplomática, sigilografía y monetaria)", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, XXXI (1995), pp. 198-203.

⁴¹⁵ J. GARCÍA CIPRÉS, "Signos y sellos reales de Aragón", *Linajes* (1914); A.M. ARAGÓ CABAÑAS, "Suscripción y firma autógrafa en documentos reales aragoneses", *Policía española*, (1962), pp. 11-13; J. MATEU IBARS; M. D. MATEU IBARS, "El "Signum Regis" desde Alfonso II a Pedro IV de Aragón (1162-1387)", en *Mélanges offerts a René Crozet*, III, Poitiers, 1966, pp. 1159-1160 y "'Signa" sur les parchemins du monastère de Sant Cugat del Vallès (Xe-XIIIe siècles)", En P. RÜCK ed., *Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, 3, Sigmaringen, 1996, pp. 479-490; J. TRENCHS ÒDNA, "La aposición del "signum regis" de Ramón Berenguer IV a Jaime I", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VII (1979), pp. 29-57; R. CONDE y DELGADO de MOLINA, "Signos, sellos y firmas de las reinas de Aragón", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp. 925-948 (*Homenaje a la Prof. Dra. M. Josepa Arnall i Juan*); J. RIUS SERRA, "Las suscripciones de los nobles en los documentos catalanes de la Edad Media", *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, V (1935), pp. 452-457.

⁴¹⁶ J. TRENCHS ÒDNA, "Sellos, selladores y matriceros de Pedro III el Grande", en *Actas del Primer Congreso de Sigilografía (Madrid, 1987)*, Madrid, 1990, pp. 155-164; *Casa, corte y cancillería ...*, citado; J. TRENCHS ÒDNA, "La aposición del sello real en los documentos de Jaime I", en *Estudios dedicados al Profesor Federico Udina i Martorell*, IV, Barcelona, 1992, pp. 437-449 (*Medievalia*, X).

⁴¹⁷ L. D'ARIENZO, "Lo "ius sigilli" della cancelleria sovrana catalano-aragonesa nel Basso Medioevo", *Annali della Facoltà di Scienze Politiche*, IV (1979), pp. 3-46.

⁴¹⁸ A. M. ARAGÓ CABAÑAS; J. TRENCHS ÒDNA, "Los registros de la Corona de Aragón (Jaime I y Pedro II) y los registros pontificios", *Annali della Scuola Speciale per Archivisti e Bibliotecari dell'Università di Roma*, XII (1972), pp. 26-39; P. GASPARINI, "La prima perdita dei registri aragonesi di Napoli", *Rassegna degli Archivi di Stato*, XX (1960), pp. 253-258; J. TRENCHS ÒDNA, "Els llibres del Repartiment de València i la casa reial (1218-1250)", en *Homenatge a la memòria del Prof. E. Sáez. Aplec d'estudis dels seus deixebles i col.laboradors*, Barcelona, 1989, pp. 9-26; J. TRENCHS ÒDNA; R. CONDE y DELGADO de MOLINA, "Registros y registración bajo Pedro el Grande", en *XI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, IV, Palermo, 1984, pp. 397-407; I.J. BAIGES i JARDÍ, *Els registres "officialium" a la cancelleria de Jaume II*, tesis doctoral inédita, Barcelona, 1988; A. FERRANDO i FRANCÈS, *El llibre del repartiment de València*, València, 1978; M. D. CABANES PECOURT; R. FERRER NAVARRO, *Llibre del Repartiment del Regne de Valencia. I y II*, Zaragoza, 1979 (*Textos Medievales*, 65 y 67) y *Llibre del Repartiment del Regne de Valencia. III*, Zaragoza, 1980 (*Textos Medievales*, 68); F. ARTIZZU, "Registri e carte reali di Fernando I d'Aragona", *Archivio Storico Sardo*, 25 (1957), pp. 261-318.

múltiples mecanismos de transmisión de las órdenes reales, indicadas al pie de los documentos registrados⁴¹⁹.

La influencia del *Ars dictandi* en las cláusulas del tenor documental i los preámbulos fueron trabajos de M. Olivar y J. Ruiz Calonja⁴²⁰.

La producción científica sobre las escribanías-cancillerías catalana-aragonesas es mucho más amplia de lo que se ha expresado en las líneas precedentes; el límite de páginas impuesto al trabajo no permite abordar todos los aspectos y temas estudiados.

Menos estudiada ha sido la cancillería de los reyes de Mallorca, cuyo estudio elaborado por F. Sevillano fue pionero⁴²¹. En 1983, J. Trenchs y A. M. Aragó dedicaron unas páginas a su estudio en su amplio trabajo sobre las Cancillerías de la Corona de Aragón y Mallorca⁴²² siguiendo los pasos de Sevillano. Trenchs y Aragó hacían hincapié en la importancia de las *Leges palatinæ* en el establecimiento de las competencias de muchos cargos de la curia regia y de la cancillería y señalaban que eran el resultado de la plasmación escrita de usos anteriores aragoneses y catalanes⁴²³. Por esta razón consideraban que habrían tenido poca influencia directa en la cancillería de Pedro el Ceremonioso, puesto que muchas de las normas ya estaban en uso. O. Schena y J. Trenchs, unos años más tarde, incidieron sobre la influencia de las *Leges* en la corte de Pedro el Ceremonioso⁴²⁴. Sobre la intitulación *Rex Maioricarum* realizó un estudio F. Mateu⁴²⁵.

2.1.1.1. Sigilografía

No existe un trabajo de sigilografía de conjunto para la Corona de Aragón, pero si abundantes trabajos sobre aspectos diversos del sello y su carácter diplomático. Así, la estrecha relación entre la sigilografía y la diplomática ha sido abordada por

⁴¹⁹ R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “La transmisión de la "iussio regis" en la producción documental de Jaime II de Aragón. Estudio del registro "curie I" del Archivo de la Corona de Aragón”, en J. TRENCHS ÒDNA; A. M. ARAGÓ CABAÑAS, *Las Cancillerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, Zaragoza, 1983, pp. 83-99 (*Folia Parisiensia I*); I.J. BAIGES i JARDÍ, “Aportació a l'estudi de la gènesi documental del nomenament reial: els nomenaments d'oficials reials de Jaume II”, *Acta Historica et Archaeologica Mediævalia*, 25 (2003-2004), pp. 631-653 (*Homenaje a la Prof. Dra. M. Josepa Arnall i Juan*).

⁴²⁰ M. OLIVAR, “Notes entorn a la influència del "Ars dictandi" en la prosa catalana de la cancelleria a finals dels segle XIV. El ms.Y-129-7 de la Biblioteca Colombina”, en *Homenaje a A. Rubió i Lluch*, III, Barcelona, 1936, pp. 631-653; J. RUIZ CALONJA, “El valor literario de los preámbulos de la cancillería real catalano-aragonesa en el siglo XV”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XXVI (1954-1956), pp. 205-234.

⁴²¹ J. SEVILLANO COLOM, “De la cancillería de los reyes de Mallorca (1276-1343)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLII (1972), pp. 217-289.

⁴²² J. TRENCHS ÒDNA; A. M. ARAGÓ CABAÑAS, *Las Cancillerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, Zaragoza, 1983 (*Folia Parisiensia, I*).

⁴²³ M. DURLIAT, “La corte de Jaime III de Mallorca (1324-1349) según las Leyes palatinas”, en *Jaime III rey de Mallorca: Leyes Palatinas*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 5-70 (*Presentación y transcripción de Lorenzó Pérez Martínez. Introducciones de Gabriel Llombart y Marcel Durliat. Traducción de Miquel Pascual Pont. Fotografías de Francisco Llopart Mayans*).

⁴²⁴ O. SCHENA; J. TRENCHS ÒDNA, “Le leggi palatinae ...” citado.

⁴²⁵ F. MATEU Y LLOPIS, “"Rex Maioricarum" ...” citado.

Á. Canellas⁴²⁶ y los sellos señoriales han merecido la atención de F. de Sagarra i Siscar y F. Mateu y Llopis⁴²⁷. A este segundo autor debemos, también, algunos trabajos sobre sellos concejiles⁴²⁸. M. L. Cabanes y R. Baldaquí, a veces en colaboración con V. Mateo, han dedicado algunos de sus trabajos a la sigilografía, elaborando un catálogo de sellos del Archivo Municipal de Alicante (1995) o estudiando sellos medievales y modernos, parroquiales, episcopales, reales (en colaboración con V. Mateo) o de virreyes⁴²⁹. M. D. Cabanes y P. Pueyo han trabajado también la sigilografía eclesiástica aragonesa⁴³⁰. Una aproximación a la sigilografía episcopal valenciana de la Baja Edad Media ha sido llevada a cabo por la primera⁴³¹. Hace unos años F. Menéndez Pidal del Navascués elaboró una revisión crítica a la sigilografía española hasta el momento donde trató cuestiones puntuales sobre la sigilografía en la Corona de Aragón⁴³². La obra más importante y, a la vez, una de las que marcó pautas en los estudios sigilográficos españoles, es la que F. de Sagarra elaboró a principios del siglo XX para Cataluña. En su magnífica y monumental aportación, *Sigil·lografia catalana*⁴³³, F. de Sagarra procedió a un inventario, descripción y estudio de varios millares de sellos e improntas reales, municipales, episcopales, señoriales..., que reprodujo fotográficamente (este trabajo mereció en su día el Premio Duseigneur del Instituto de Francia). Su introducción puede considerarse como un auténtico manual de sigilografía aplicada a la diplomática, a la vez que el primer intento de abordar con una visión de conjunto la sigilografía real catalano-aragonesa

2.1.1.2. Cronología

Los diferentes sistemas cronológicos en uso en los reinos hispanos durante la edad media, aparte de su espacio en los manuales de paleografía y diplomática y de los

⁴²⁶ Á. CANELLAS LÓPEZ, “Diplomática y Sigilografía”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17 (1992), pp. 47-56 (publicado en 1994-1995 con el título: “Sigilografía y Diplomática”, en *Miscel·lània d'estudis dedicats a la memòria del professor Josep Trenchs i Òdena*, Castelló, 1992, I, pp. 297-305).

⁴²⁷ F. de SAGARRA i SÍSCAR, *Sigil·lografia dels comtes d'Urgell*, Barcelona, 1908; F. MATEU Y LLOPIS, *La iconografía y la heráldica de los condes de Urgel en la sigilografía y la numismática*. Lérida, 1967.

⁴²⁸ F. MATEU y LLOPIS, “El primitivo sello del Justicia y Concejo Municipal de Valencia”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, XX (1951), pp. 250-262; “Sellos de los jurados y bailía en Sueca en 1363”³⁶, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXVIII (1956), pp. 67-74 y “Sello de la villa de Alpuente”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXLIII (1958), pp. 287-291.

⁴²⁹ M. L. CABANES CATALÁ; R. BALDAQUÍ ESCANDELL, “Sigilografía episcopal orcelitana de los siglos XVI y XVII en el Archivo Municipal de Elche”, en *Actas del Primer Congreso de Sigilografía (Madrid, 1987)*, Madrid, 1987, pp. 309-316; “Notas sobre los sellos de los virreyes de Valencia”, en *Actes del I Congrés d'Administració Valenciana. De la Història a la modernitat, València, 1991*, València, 1992, pp. 165-168; M. L. CABANES CATALÁ; R. BALDAQUÍ ESCANDELL; V. MATEO RIPOLL, “Sigilografía Valenciana en la Época de Alfonso el Magnánimo: estado de la cuestión”, en *XVI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Napoli, 2000, 99-109.

⁴³⁰ M. D. CABANES PECOURT; P. PUEYO COLOMINA, “Sigilografía parroquial de la Encomienda de Aliaga (siglos XVIII-XIX)”, en F. MARSILLA de PASCUAL coord., *Littera scripta in honorem prof. Lope Pascual Martínez*, I, Murcia, 2002, pp. 105-120.

⁴³¹ M. D. CABANES PECOURT, “Notas para el estudio de la sigilografía episcopal valenciana de los siglos XIII-XIV”, *Saitabi*, XVII (1967), pp. 37-41

⁴³² F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, “La sigilografía española: una revisión crítica”. *Hispania*, L/2 (1990), pp. 987-1002.

⁴³³ F. de SAGARRA i SÍSCAR, *Sigil·lografia catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, 4 vols., Barcelona, 1916-1922.

manuales específicos de J. Agustí, P. Voltes y J. Vives⁴³⁴, y S. García Larragueta⁴³⁵, han despertado el interés de los especialistas. En este sentido sobre la *Era Hispánica*, como elemento de datación privativo de la documentación castellana y aragonesa (en Aragón hasta 1351), aunque también podamos encontrarlo acompañando otros elementos cronológicos en documentos catalanes altomedievales, contamos con un trabajo de J. Vives⁴³⁶ donde analiza la bibliografía publicada al respecto. Otras aportaciones son debidas a C. Torres Rodríguez⁴³⁷, a A. Ors Pérez-Peix⁴³⁸, en este caso centrado en la época romana, y a J. M. Navascués y de Juan⁴³⁹.

La expresión de la fecha en la documentación condal catalana, caracterizada por el uso del sistema de los reyes francos hasta 1180, ha despertado y sigue despertando el interés de los estudiosos por la problemática que comporta y por las diversas cronologías en uso contemporáneamente, prueba de ello es la amplia producción al respecto, con dos trabajos ya clásicos debidos a F. Udina Martorell⁴⁴⁰ y a J. A. Maravall⁴⁴¹, a los que se han ido sumando los de otros autores, como G. Feliu i Montfort, que ha tratado esta complicada cuestión en dos ocasiones⁴⁴² y M. Mundó i Marcet, que dedicó un estudio específico al rey Roberto⁴⁴³. La datación por los años de los reyes Felipe I y Luis VI en la documentación catalana fue una interesante aportación de I. Puig i Ferreté al X Congreso de Historia de la Corona de Aragón⁴⁴⁴. Las motivaciones de orden político en la utilización del sistema de los reyes francos en la datación de los documentos catalanes han sido resaltadas por M. Zimmermann⁴⁴⁵. Finalmente, J.

⁴³⁴ J. AGUSTÍ; P. VOLTES; J. VIVES, *Manual de cronología española y universal*, Madrid, 1952.

⁴³⁵ S. GARCÍA LARRAGUETA, *Cronología (Edad Media)*, Pamplona, 1976 y *La datación histórica*, Pamplona, 1998.

⁴³⁶ J. VIVES, *Notas sobre la era hispánica*, Barcelona, 1961.

⁴³⁷ C. TORRES RODRÍGUEZ, “La era hispánica”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIX (1976), pp. 733-756.

⁴³⁸ A. ORS PÉREZ-PEIX, *La era hispánica*, Pamplona, 1962.

⁴³⁹ J. M. NAVASCUÉS Y DE JUAN, *La era hispánica*, Madrid, 1951.

⁴⁴⁰ F. UDINA MARTORELL, *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX y X. Estudio crítico de sus fondos*, Barcelona, 1951.

⁴⁴¹ J. A. MARAVALL, “Sobre el sistema de datación por los reyes francos en los diplomas catalanes”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX (1954), pp. 363-374.

⁴⁴² G. FELIU i MONTFORT, “La cronología según los reyes francos en el condado de Barcelona (siglo X)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 6 (1969), pp. 441-463, con bibliografía comentada. El mismo autor incidió en el tema con motivo de la publicación de los pergaminos condales: G. FELIU i MONTFORT; J. M. SALRACH i MARÉS, *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, I, Barcelona, 1999, pp. 145-215.

⁴⁴³ A. M. MUNDO i MARCET, “La datació dels documents pel rei Robert (996-1031) a Catalunya”, *Anuario de Estudios Medievales*, IV (1967), pp. 13-34.

⁴⁴⁴ I. M.^a PUIG I FERRETÉ, “El comte Artau III del Pallars Sobirà, presoner a la ciutat de Saragossa (1111). Notes sobre la datació de documents pels anys dels reis de França Felip I (1060-1108) i Lluís VI el Gros (1108-1137) a Catalunya”, en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón. La ciudad de Zaragoza en la Corona de Aragón*, Comunicaciones, Zaragoza, 1984, pp. 463-478.

⁴⁴⁵ M. ZIMMERMANN, “La datation des documents catalans du IXe au XIIe siècle: une itineraire politique”, *Annales du Midi*, XCIII/154 (1981), pp. 345-375, reeditado en *En els orígens de Catalunya: Emancipació política i afirmació social*, Barcelona, 1989.

Baucells i Reig⁴⁴⁶ ha dedicado sus esfuerzos a este particular en base a los documentos de la catedral de Barcelona.

Característico también de la documentación catalana es el cómputo de la Encarnación por el sistema florentino. En general lo encontramos, acompañando otros elementos cronológicos, en los documentos de consagración y dotación de iglesias y en los de autenticación de reliquias, hasta que en 1180 un concilio celebrado en Tarragona, que contó con la presencia del rey Alfonso el Casto, dispuso su uso obligado y el abandono del sistema de los reyes francos. El sistema de la Encarnación aparece también en los documentos aragoneses, combinado a veces con la Era Hispánica, y se impondrá en la documentación valenciana y mallorquina. Se mantuvo en la documentación de la Corona de Aragón hasta 1351 en que fue substituido por el sistema de la Natividad. Sobre su implantación en tierras catalanas contamos con el estudio de Manuel Mundó⁴⁴⁷. A la cronología en la documentación valenciana de Jaime I dedicó su atención M. D. Cabanes Pecourt en su aportación al *Homenaje al Dr. J. Reglà*⁴⁴⁸.

Otras formas de iniciar el año en la documentación medieval, en este caso para todo el ámbito hispano, son analizadas por S. García Larragueta en su trabajo publicado en el *Homenaje a D. Agustín Millares Carlo*⁴⁴⁹. Por otra parte la expresión del día del mes tal como aparece en diferentes cartularios mereció un estudio de L. Sánchez Belda⁴⁵⁰. Las referencias a acontecimientos históricos en la expresión de la fecha de documentos aragoneses de los siglos XI y XII fue estudiada por R. del Arco Garay⁴⁵¹ y por Ricardo Ferrer⁴⁵².

La convivencia de diferentes religiones en los reinos hispanos medievales y el uso de sistemas cronológicos diferentes en cada una de ellas, obliga a conocer también los que usaron las minorías confesionales musulmana y judía. Diversos trabajos han incidido en el estudio de la concordancia de la Era Cristiana con la Hégira, tales como los de M. Ocaña Jiménez⁴⁵³ y el de C. Pereda Roig⁴⁵⁴. Acerca del

⁴⁴⁶ J. BAUCCELLS i REIG, “La cronologia a Catalunya en general i a Barcelona en particular”, en *Calligraphia et Typographia. Arithmetica et Numerica. Chronologia*, Barcelona, 1998, pp. 7-99. Un resumen de este trabajo fue publicado posteriormente por el mismo autor, véase: “Datació dels documents de la Catedral de Barcelona (segles IX-XIII)”, en À. FÀBREGA i GRAU, *Diplomatari de la Catedral de Barcelona: documents dels anys 844-1000*, Barcelona 1995, pp. 144-155.

⁴⁴⁷ A. M. MUNDO i MARCET, “El Concili de Tarragona de 1180: dels anys dels reis francs als de l’Encarnació”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, LXVII/1 (1994), pp. 23-43.

⁴⁴⁸ M. D. CABANES PECOURT, “La cronología en la documentación valenciana de Jaime I”, *Homenaje al Dr. Juan Reglà*, I, Valencia, 1975, pp. 103-110.

⁴⁴⁹ S. GARCÍA LARRAGUETA, “El comienzo del año en dataciones de documentos hispánicos”, en *Homenaje a D. Agustín Millares Carlo*, I, Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pp. 125-146.

⁴⁵⁰ L. SÁNCHEZ BELDA, “Notas de Diplomática. La expresión del día del mes en el cartulario de Santo Toribio de Liébana”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LVIII (1952), pp. 71-76.

⁴⁵¹ R. DEL ARCO GARAY, “Referencias a acontecimientos históricos en las datas de documentos aragoneses de los siglos XI-XII”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III (1947-1948), pp. 291-354.

⁴⁵² R. FERRER, “Data histórica oscense (1097-1155)”, en *Homenaje al Dr. Juan Reglà*, I, Valencia, 1975, pp. 79-91.

⁴⁵³ M. OCAÑA JIMÉNEZ, *Tablas de conversión de datas islámicas y cristianas y viceversa fundamentadas en nuevas fórmulas de coordinación y compulsas*, Madrid-Granada, 1946 y *Nuevas tablas*

calendario judío contamos con el estudio de E. Josue⁴⁵⁵. Al calendario litúrgico ha dedicado un importante trabajo J. Bellavita⁴⁵⁶.

Finalmente, hay que resaltar el interés de las aportaciones de Arcadi Garcia Sanz sobre precisiones cronológicas que de vez en cuando encontramos en las cláusulas de datación, generalmente altomedievales, de cierta solemnidad, tales como las epactas y dataciones lunares; a ellas ha dedicado dos de sus trabajos⁴⁵⁷. Al mismo autor, con la colaboración con F. de Rocafiguera, debemos un trabajo sobre el calendario Juliano⁴⁵⁸.

2.1.2. Diplomática señorial

Los estudios de señoríos en el ámbito de la Corona de Aragón no han acostumbrado a incidir en los aspectos diplomáticos de la documentación ni en el funcionamiento de las oficinas de expedición documental. Paradójicamente los primeros trabajos al respecto llegaron de la ciudad de Sevilla, donde los riquísimos fondos catalanes, por su calidad, variedad y número, del Archivo Ducal de Medinaceli permitieron el inicio de una línea de investigación por parte de profesores e investigadores vinculados al entonces Departamento de Paleografía y Diplomática centrada en la diplomática condal y señorial catalana. En este sentido el primer estudio que se elaboró en Sevilla lo firmaba M. Isabel Simó, que trabajó la documentación de Ampurias⁴⁵⁹ y nos proporcionó dos trabajos⁴⁶⁰. Los fondos históricos de los condes de Pallars, custodiados también en este archivo, sirvieron a M. Ravina para la elaboración de su tesis de licenciatura, que permanece inédita, y de la que únicamente se publicaron unas páginas⁴⁶¹. El condado de Prades y el señorío de los Entenza merecieron sendos trabajos de P. Lozano⁴⁶² y M. Romero⁴⁶³. Posteriormente M. C. Álvarez elaboró también su

de conversión de datas islámicas a cristianas y viceversa estructuradas para concordar día por día, años completos, Madrid, 1981.

⁴⁵⁴ C. PEREDA ROIG, *Concordancia de los calendarios de la Hégira y de la Era Cristiana desde el año 1 de aquélla hasta el 2000 de ésta*, Tetuán, 1941.

⁴⁵⁵ E. JOSUE, "Interpretación de las fechas sabáticas de los judíos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, (1906).

⁴⁵⁶ J. BELLAVISTA, *El año litúrgico*, Barcelona, 1985.

⁴⁵⁷ A. GARCIA SANZ, "Concurrents i regulars en els calendaris catalans medievals", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 66 (1990), pp. 359-370 y "Epactes i datacions lunars al Calendari Julià", *Estudis Castellonencs*, 6/1 (1994-1995), pp. 605-616.

⁴⁵⁸ A. GARCIA SANZ; F. DE ROCAFIGUERA GARCIA, *Cronografía tòpica del calendari julià*, Castelló, 1993.

⁴⁵⁹ M. I. SIMÓ RODRÍGUEZ, *Documentación de Ampurias en el archivo de Medinaceli de Sevilla (974-1229)*, memoria de licenciatura inédita, Sevilla, 1971.

⁴⁶⁰ M. I. SIMÓ RODRÍGUEZ, "Aportación a la documentación condal catalana ...", citado y "Un conflicto entre Ponce Hugo IV, conde de Ampurias, y los venecianos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), pp. 583-596.

⁴⁶¹ M. RAVINA MARTÍN, *Documentación de Pallars en el Archivo Ducal de Medinaceli (974-1229)*, memoria de licenciatura inédita, Sevilla, 1972; y "Documentos de Pallars en el Archivo Ducal de Medinaceli", en *Miscelánea de Estudios dedicados al Prof. A. Marín Ocete*, II, Granada, 1974, pp. 912-920.

⁴⁶² P. LÁZARO DE LA ESCOSURA, "El condado de Prades: Contribución al estudio de sus fondos", *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 347-397.

⁴⁶³ M. ROMERO TALLAFIGO, "El señorío catalán de los Entenza a la luz de la documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli (Sevilla). Años 1173-1324", *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), pp. 515-582.

memoria de licenciatura con los fondos de la baronía de Ódena y aportó diferentes trabajos⁴⁶⁴ uno de ellos, sobre criterios de clasificación de la documentación señorial catalana, en colaboración con P. Ostos⁴⁶⁵. Los trabajos siguieron, y de nuevo M. Romero nos aportaba en su tesis doctoral el estudio de la cancillería de los condes de Prades⁴⁶⁶. A todos estos trabajos hay que añadir los de P. Ostos sobre el vizcondado de Vilamur⁴⁶⁷ y el condado de Pallars⁴⁶⁸. En 2004 la profesora Ostos aportaba un nuevo trabajo sobre los condes de Pallars y las prestaciones de homenaje y fidelidad, con motivo del homenaje a la profesora M.J. Arnall i Juan⁴⁶⁹. Nuevos estudios sobre la baronía de Entenza y el condado de Prades los aportaron M. Romero y T. Palet⁴⁷⁰.

Otros trabajos de diplomática señorial fueron aportaciones de Á Canellas⁴⁷¹, J. Trenchs⁴⁷² y a este último juntamente con R. Conde⁴⁷³.

La edición de fuentes documentales sigue proporcionando material inestimable para acometer nuevos trabajos sobre diplomática señorial en los diferentes territorios de la Corona de Aragón.

⁴⁶⁴ M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “El señorío de los Ódena a través de la documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli (año 990-fines del siglo XIII)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 11-112 y *La baronía de la Conca d'Ódena*. Barcelona, 1990.

⁴⁶⁵ M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ; P. OSTOS SALCEDO, “Documentación señorial catalana: criterios para su clasificación (años 1187-1347)”, en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica*, III, Zaragoza, 1993, pp. 41-55.

⁴⁶⁶ M. ROMERO TALLAFIGO, *El archivo de los condes de Prades como fuente para el estudio de la Cancillería. La cancillería de los condes de Prades y Ribagorza (1341-1414)*, Zaragoza, 1990. El mismo autor con anterioridad se había acercado a esta documentación con el trabajo “La cancillería del Condado de Prades (1341-1358)”, en *Landesherrliche Kanzleien im Spätmittelalter. Actas del VI Congreso Internacional de Diplomática*, II, München, 1984, pp. 637-658.

⁴⁶⁷ P. OSTOS SALCEDO, “Documentación del Vizcondado de Vilamur en el Archivo Ducal de Medinaceli (1126-1301). Estudio diplomático y edición”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 8 (1981), pp. 267-384 y “Expedición de documentos: Vizcondado de Vilamur (1126-1381)”, en *Landesherrliche Kanzleien im Spätmittelalter. Actas del VI Congreso Internacional de Diplomática*, II, München, 84, pp. 607-636.

⁴⁶⁸ P. OSTOS SALCEDO, *Génesis, tradición y formas del documento de los condes de Pallars (1228.1327)*, tesis doctoral inédita, Sevilla, 1985; “Génesis y proceso de elaboración de los documentos de los Condes de Pallars (1288-1327)”, *Urgellia*, VII (1984-1985), pp. 335-381; ““Reparatio scripturae” en documentos de los condes de Pallars y señores de Berga (siglo XIV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 233-246 y “Los notarios de los documentos de los condes de Pallars”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 111-175; “Roger de Comenge, conde de Pallars, en el Archivo Ducal de Medinaceli (1229-1256)”, *Epacio, Tiempo y Forma*, ser. III, Historia Medieval, 2 (1989), pp. 233-252; “Cartas misivas de los condes de Pallars (1297-1327)”, en *Homenaje a Lladonosa Pujol*, Lérida, 1992, pp. 203-218.

⁴⁶⁹ P. OSTOS SALCEDO, “Prestaciones de homenaje y fidelidad en el condado de Pallars (1297)”, *Acta Historica et Archaeologica Mediævalia*, 25 (2003-2004), pp. 179-200 (*Homenaje a la Prof. Dra. M. Josepa Arnall i Juan*).

⁴⁷⁰ M. ROMERO TALLAFIGO, *Documents de la baronía d'Entença: (Coll de Balaguer, Vandellòs, l'Hospitalet de l'Infant)*. Vandellòs, 1991 y “Un libro del “ius sigilli” de la Cancillería Itinerante del conde de las Montañas de Prades y Ribagorza (1342-1345)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 413-432 y T. PALET PLAJA; M. ROMERO TALLAFIGO, *Capbreu de la Baronía d'Entená (s. XV): introducció històrica i estudi lingüístic*. Tarragona, 1987.

⁴⁷¹ Á. CANELLAS LÓPEZ, “De re diplomatica: La cancillería señorial de Albarracín (1170-1294)”, en *Folia Munichensia*, Zaragoza, 1985, pp. 131-240.

⁴⁷² J. TRENCHS ÒDNA, “Aportación a la diplomática señorial: un registro del duque de Gandía (1402-1406)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXI (1985), pp. 227-247.

⁴⁷³ J. TRENCHS ÒDNA; R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “La escribanía-cancillería de los Condes de Urgel (siglo IX-1414)”, en *Folia Munichensia*, Zaragoza, 1985, pp. 8-130.

2.1.3. Diplomática notarial

La institución notarial y el documento privado han despertado el interés de los especialistas de la Corona de Aragón, que a lo largo del siglo XX lo han estudiado en profundidad desde los más diversos puntos de vista. Ha ayudado a ello los importantísimos y completos fondos de protocolos notariales conservados en los diferentes territorios, testimonio de la importancia que se dio, desde los primeros momentos de su implantación, al documento autorizado por los depositarios de la *fides publica* y a la figura del notario, que contribuyó claramente en la configuración jurídica y social. Con todo, los trabajos en torno al documento y la institución notarial ha sido más prolíficos en el último tercio del siglo. A lo largo de las páginas que siguen intentaré dar un esbozo de la producción científica sobre el notariado y el documento notarial en la Corona de Aragón sin pretender ser exhaustivo, pero tratando de informar de todos los aspectos que han merecido el interés de los especialistas.

La institución ha sido estudiada por historiadores, juristas y diplomatas, entre los que destaca J. Bono, máximo especialista en notariado hispano, en cuyas obras de carácter general la institución notarial en Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca ha tenido su espacio⁴⁷⁴. Otros especialistas se han dedicado al estudio de la institución en los diferentes territorios, destacando en Aragón R. del Arco⁴⁷⁵, pionero en este sentido, M. Alonso Lambán⁴⁷⁶, Á. Canellas, que ha abordado el tema en diversos momentos⁴⁷⁷, R. Rodríguez Troncoso⁴⁷⁸ y los juristas J. Cabezudo, J. L. Merino y R. Bandrés⁴⁷⁹. Con motivo de la celebración en 1993 del Primer Congreso de Historia de Notariado Catalán, A. Blasco presentó una completísima ponencia sobre el notariado Aragonés en la que trató los aspectos más importantes de la institución a lo largo de la historia⁴⁸⁰. En Cataluña los primeros estudios sobre la institución aparecen vinculados a la figura de F.

⁴⁷⁴ J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho notarial español. I. La edad media, I: Introducción preliminar y fuentes*, Madrid, 1979 y *I. La edad media, 2: Literatura e instituciones*, Madrid, 1982; *Breve introducción a la Diplomática Notarial Española. Parte primera*, Sevilla, 1990.

⁴⁷⁵ R. del ARCO GARAY, “El famoso jurisperito del siglo XIII Vidal de Canellas, obispo de Huesca”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, (1915-1916), pp. 463-480 y 580-621; *La institución del notariado en Aragón*, Zaragoza, 1944 y “El jurisperito Vidal de Canellas, obispo de Huesca”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, I (1951), 23-112.

⁴⁷⁶ M. ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio del notariado en la Alta Edad Media de Aragón”, *Anuario de Derecho Aragonés*, V (1949-1950), pp. 349-410.

⁴⁷⁷ Á. CANELLAS LÓPEZ, “La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual”, en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas. V. Paleografía y Archivística*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 201-222 y “El notariado en España hasta el siglo XIV. Estado de la cuestión”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática. Valencia, 1986*, II, Valencia, 1989, pp. 101-139.

⁴⁷⁸ R. RODRÍGUEZ TRONCOSO, “Algunas consideraciones sobre los orígenes del notariado en el Alto Aragón”, en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, III, Barcelona, 1964, pp. 249-260.

⁴⁷⁹ J. CABEZUDO ASTRAIN, “Un notario zaragozano del siglo XV”, *Revista de Derecho Notarial*, año II, 5 y 6 (1954), pp. 435-464; J. L. MERINO HERNÁNDEZ, “La institución del notariado en Aragón”, en *El Patrimonio Documental Aragonés y la Historia*. Zaragoza, 1986, pp. 135-154 y R. M. BANDRÉS SÁNCHEZ-CRUZAT, “La organización notarial aragonesa a través de los fueros”, en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1984, pp. 49-62.

⁴⁸⁰ A. BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 189-273.

Carreras Candi⁴⁸¹ y en los años 50 a F. Durán Cañameras, que dedicó dos trabajos, uno de carácter general a la institución y otro particular a los notarios de la ciudad de Lérida⁴⁸². En 1994 J. I. Baiges aportó una visión general sobre el origen y evolución del notariado catalán⁴⁸³. En Valencia fueron pioneros los trabajos de V. Simó Santonja⁴⁸⁴ y más recientemente los de A. García Sanz⁴⁸⁵. Otros trabajos son obra de R. M. Blasco, R. J. Puchades y V. García Edo⁴⁸⁶. L. Pascual dio su particular visión sobre los escribanos en los reinos orientales de la península ibérica y en Aragón y Navarra⁴⁸⁷ y aspectos diversos sobre el notariado en el reino de Valencia fueron estudiados por M. D. Cabanes y M. L. Cabanes⁴⁸⁸.

El paso del escribano altomedieval, de libre profesionalidad, al notario público bajomedieval, depositario de la fe pública y comprometido en la recuperación de derecho común, ha sido abordado en diversas ocasiones y ha merecido el interés de nuestros estudiosos⁴⁸⁹. El protocolo y las diversas fases de redacción del documento notarial sigue vivo en el interés de los estudiosos. El espectacular volumen de registros notariales que se conservan en los archivos catalanes, aragoneses, mallorquines y valencianos, memoria escrita de las más diversas actividades contractuales, ofrece continuas sorpresas; al particular han dedicado

⁴⁸¹ F. CARRERAS CANDI, "Desenrotllament de la institució notarial a Catalunya en el segle XIII", *Miscelanea Històrica Catalana*, II (1906), pp. 323-360 (publicado posteriormente en *I Congreso de Història de la Corona de Aragón*, III, Barcelona, 1909, pp. 751-789).

⁴⁸² F. DURÁN CAÑAMERAS, "Notas para la historia del notariado catalán", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, III (1955), pp. 71-207 y "El notario en Lérida y sus comarcas", *Ilerda*, XIX (1955), pp. 139-164.

⁴⁸³ I. J. BAIGES i JARDÍ, "El notariat català: origen i evolució", en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 131-166.

⁴⁸⁴ V. SIMÓ SANTOJA, "Notas para la historia del notariado foral valenciano", *Revista del Derecho Notarial*, LXXI (1971), pp. 195-288 y "El notariado valenciano en tiempos de Jaime I", en *I Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia, 1980, pp. 479-483.

⁴⁸⁵ A. GARCÍA SANZ, "El documento notarial en el Derecho valenciano hasta mediados del siglo XIV". *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, I, Valencia, 1989, pp. 177-199; "Origen de la fe pública del documento notarial", en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 492-501.

⁴⁸⁶ R. M. BLASCO MARTÍNEZ, "El notariado y el protocolo notarial en la legislación foral del Reino de Valencia", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, XXVI (1979), pp. 7-23; R. J. PUCHADES BATALLER, "El notari valencià baixmedieval: Exemple de la posició i percepció social de la professió notarial en l'occident mediterrani dels segles XIII, XIV i XV", *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocolos*, XVI (1998), pp. 87-122 (publicado también en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 517-549); V. GARCÍA EDO, "Los primeros notarios valencianos. Aproximación a su estudio durante el reinado de Jaume I (1232-1276)", *Estudis Castellonencs*, IV (1987-1988), 535-583.

⁴⁸⁷ L. PASCUAL MARTÍNEZ, "Escribanos y documentos en los reinos orientales de la Península durante la Baja Edad Media (Aragón y Navarra)", *Miscelánea Medieval Murciana*, IX (1982), pp. 153-192 y "El notariado en la Baja Edad Media: Escribanos y documentos (Cataluña, Valencia y Mallorca)", *Miscelánea Medieval Murciana*, X (1983), pp. 197-220.

⁴⁸⁸ M. D. CABANES PECOURT, "Escribanos y notarios en el "Repartiment" de Valencia", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, IV-V (1986), pp. 187-304; "Algunos datos sobre nombramientos de notarios generales", en *Strenae Emmanuella Marrero Oblatae*, La Laguna, 1993, pp. 225-235; M. L. CABANES CATALÁ, "Fuentes para la historia del notariado. Nombramientos y juramentos de notarios alicantinos", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, III (1984), pp. 309-332.

⁴⁸⁹ J. M. PONS i GURI, "De l'escrivent al notari i de la "charta" a l'instrument. Recepció del usos notariais itàlics a Catalunya", *Lligall. Revista Catalana d'Arxivística*, 7 (1993), pp. 29-42 y R. CONDE y DELGADO de MOLINA, "El pas de l'escrivà al notari", en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994.

estudios M. T. Ferrer⁴⁹⁰, R. Noguera⁴⁹¹, J. Bono⁴⁹², J. M. Pons⁴⁹³ y L. Pagarolas⁴⁹⁴, F. Mateu⁴⁹⁵, A. M. Navarro⁴⁹⁶ y M. D. Cabanes⁴⁹⁷. J. M. Pons Guri con algunos profesores, becarios y alumnos del área de CC y TT HH de la universidad de Barcelona publicó el registro más antiguo de Cataluña⁴⁹⁸. Para la época moderna existe un estudio para el ámbito catalán de J. Günzberg⁴⁹⁹.

El notariado y el documento notarial aragonés y los fueros y observancias de Aragón han atraído el interés de diversos especialistas, vinculados en su mayoría a la enseñanza universitaria de la Paleografía y la Diplomática como el ya desaparecido Á. Canellas o las profesoras Blasco, Cabanes y Pueyo⁵⁰⁰. La compilación de la vieja tradición foral aragonesa que llevó a cabo el obispo de Huesca y juriconsulto Vidal de Canellas, que es conocida como el «Vidal Mayor» fue editada por G. Tilander⁵⁰¹. La implantación y desarrollo del notariado en las comarcas de Tarragona ha sido estudiado por D. Piñol⁵⁰².

⁴⁹⁰ M. T. FERRER i MALLOL, “La redacció de l'instrument notarial a Catalunya. Cèdules, manuals, llibres i cartes”, *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, IV (1974), pp. 29-191 + 10 láminas con transcripciones, y “L'instrument notarial (segles XI-XV)”, en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 29-88.

⁴⁹¹ R. NOGUERA de GUZMÁN, “La doble redacció de los antiguos documentos notariales de Cataluña”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXII-1 (1978), pp. 335-356.

⁴⁹² Además de las referencias que da al respecto en su trabajo *Breve introducción a la Diplomática Notarial* ..., citado, J. BONO HUERTA dedico un estudio, en dos entregas, al particular: “Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval, I”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIII (1995), pp. 75-103 y “Modos textuales de transmisión del documento notarial medieval, II”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XV (1997), pp. 15-41.

⁴⁹³ J. M. PONS i GURI, “Llibres notariales catalans”, en *Las abreviaturas en la Enseñanza Medieval y la Transmisión del Saber*, Barcelona, 1990, pp. 97-109.

⁴⁹⁴ L. PAGAROLAS i SABATÉ, “Notariat i cultura: els registres noterials”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 333-350 y “Gènesi i evolució dels registres noterials (s. XIII-XIX)”, en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 161-184.

⁴⁹⁵ F. MATEU y LLOPIS, “Datos para la historia de los protocolos notariales valencianos”, *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VI (1978), pp. 34-42.

⁴⁹⁶ A. M. NAVARRO ESCOLANO, “Un notal ilicitano en el tránsito de la Edad Media a la Moderna”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, III (1984), pp. 333-379.

⁴⁹⁷ M. D. CABANES PECOURT, “De la minuta al traslado en un documento del siglo XIII”, en *Homenaje a la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, 1993, pp.159-163 (*Aragón en la Edad Media*, X-XI).

⁴⁹⁸ M. J. ARNALL i JUAN *et al.*, “El primer manual notarial d'Alcover (1228-1229)”, en *De scriptis notariorum*, Barcelona, 1989, pp. 161-294.

⁴⁹⁹ J. GÜNZBERG i MOLL, “L'instrument notarial a l'època moderna (s. XVI-XVII)”, en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, 313-342.

⁵⁰⁰ A. CANELLAS LÓPEZ, “El documento notarial en la legislación aragonesa foral de 1247”, *Mediaevalia*, 10 (1992), pp. 65-81 (*Estudios dedicados al prof. Frederic Udina Martorell*, IV), este trabajo fue presentado en el *Segundo Congreso Internacional de Diplomática. (Fribourg, 1969)*; M. D. CABANES PECOURT; A. BLASCO MARTÍNEZ; P. PUEYO COLOMINA, *Vidal Mayor. Edición, introducción y notas al manuscrito*, Zaragoza, 1997; M. D. CABANES PECOURT, “El documento particular navarro-aragonés en la época de Jaime I”, en *X Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3-4-5, Zaragoza, 1982, pp. 409-420.

⁵⁰¹ VIDAL DE CANELLAS, *Vidal Mayor. Traducción aragonesa de la obra “In Excelsis Dei Thesauris”*, ed. de G. Tilander, Lund, 1956 (reeditada en Huesca en 1989 por A. Ubieto Arteta).

⁵⁰² D. PIÑOL ALABART, “El notariat a Reus al segle XIII: Una aproximació a la seva història”, *Anuario de Estudios Medievales*, 26/2 (1996), pp. 979-1001; “Pere Sabater, notari de Tarragona i lletrat (segle XV)”, *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, XVII (1999), pp. 125-151; *El notariat públic al Camp de Tarragona. Història, activitat, escriptura i societat (segles XIII-XIV)*, Barcelona, 2000; “Notaris, notaries i protocols a la diòcesi de Tarragona a l'Edat Mitjana”, en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 427-445; “Els establiments de masos al Camp de Tarragona: algunes

No es fácil encontrar entre la documentación memoria escrita sobre el acceso a la función notarial, sobre la forma de obtener la *auctoritas*. Los candidatos, por razón del carácter oficial de su oficio y por tratarse de un *officium publicum*, tenían que cumplir una serie de requisitos personales y de capacitación para el ejercicio del cargo. Los exámenes de acceso de los notarios de Barcelona han sido objeto de estudio por parte de J. Hernando, J. Fernández y J. Günzberg⁵⁰³; los exámenes de los notarios de la ciudad de Valencia han sido estudiados por V. García Edo⁵⁰⁴. La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón y su relación con el humanismo y su impacto en los territorios peninsulares fue objeto de un completo trabajo de Á. Canellas y J. Trenchs⁵⁰⁵. La aportación de los notarios a la sociedad en otros campos (derecho, política, historia, literatura, etc.), más allá del estrictamente profesional, está bien documentada para el caso catalán por S. Solé y P. Verdes⁵⁰⁶. A la formación de los notarios valencianos en las escuelas de gramática dedicó M. D. Cabanes un artículo⁵⁰⁷.

La utilización de formularios como instrumento de trabajo está constatada desde la Alta Edad Media, con la presencia de documentos de características muy similares en áreas geográficas separadas. Algunos de estos formularios altomedievales han sido estudiados por R. Beer, Z. García Villada y M. Zimmermann entre otros⁵⁰⁸. A los formularios bajomedievales, que rápidamente se esparcieron por los territorios de la Corona de Aragón, marcando distancias respecto al arcaísmo de los primeros y una clara sintonía con las nuevas corrientes del Derecho Romano procedentes de Italia, han dedicado sus trabajos diferentes diplomatas y estudiosos catalanes⁵⁰⁹, aragoneses⁵¹⁰ y valencianos⁵¹¹. La

dades de Diplomàtica Notarial (segles XIII-XIV)", en *El mas català durant l'Edat Mitjana i Moderna*, Barcelona, 2001, 297-312.

⁵⁰³ J. HERNANDO; J. FERNÁNDEZ; J. GÜNZBERG, *Liber examinationis notariorum civitatis Barchinone (1348-1386)*, Barcelona, 1992.

⁵⁰⁴ V. GARCÍA EDO, "El procés d'exàmens dels notaris de València de 1350-1351", en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 579- 589.

⁵⁰⁵ A. CANELLAS LÓPEZ; J. TRENCHS ÒDENA, "Cancillería y cultura ...", citado.

⁵⁰⁶ S. SOLÉ i COT; P. VERDÉS i PIJOAN, "L'aportació dels notaris a la societat catalana en els camps del dret, la història, la literatura i la política", *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 11-130.

⁵⁰⁷ M. D. CABANES PECOURT, "Las escuelas de gramática en la formación de los notarios valencianos del siglo XIV", *Memoria Ecclesiae*, XII (1997), pp. 515-526.

⁵⁰⁸ R. BEER, "Los manuscritos del monestir de Santa Maria de Ripoll", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, V (1909-1910); Z. GARCÍA VILLADA, "Formularios de la Bibliotecas y Archivos de Barcelona. Siglos X-XV", *Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans*, IV (1911-1912), pp. 533-552 y Z. ZIMMERMANN, "Un formulaire du X^e siècle conservé à Ripoll", *Faventia*, 4/2 (1982), pp. 25-86.

⁵⁰⁹ M. J. ARNALL i JUAN, "La "praxis" en un formulari notarial barcelonès del segle XVI (Ms. 994 de la Biblioteca Provincial i Universitària de Barcelona)", en *I Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, II, Barcelona, 1984, pp. 101-110 y "Fragment d'un formulari notarial del segle XIV conservat a l'Arxiu Històric de Girona", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 22 (2001), pp. 435-457; L. CUESTA RODRÍGUEZ, "Un formulario inédito de Cataluña", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XI (1934), pp. 479-486; L. FIGA FAURA, "Los formularios notariales y la formación del notariado en Cataluña", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXII (1978), pp. 321-333; J. M. MADURELL i MARIMÓN, "Un formulario notarial del siglo XVI", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, IV (1974), pp. 9-28 y F. VALLS i TABERNER, "Un formulari jurídic del segle XII", *Anuario de Historia del Derecho Español*, III (1926), pp. 508-517.

J. BONO HUERTA, "Dos formularios notariales del siglo XV, de Mallorca. ARMall. codd. 183 y 184", *De scriptis notariorum*. Barcelona, 1989, 11-37.

jerarquía y el *cursus honorum* dentro de las notarías fue objeto de estudio por parte de L. Pagarolas⁵¹².

En relación a las abreviaturas más usadas en los protocolos notariales medievales, dos especialistas en notariado catalán, J. M. Pons y D. Piñol, han elaborado sendos trabajos esclarecedores al respecto⁵¹³.

No menos importante ha sido la atracción que han ejercido sobre los investigadores los enfrentamientos entre los diferentes tipos de notarios que actuaban en las ciudades y villas de la Corona de Aragón, así como las pugnas entre los notarios eclesiásticos y los laicos. Diferentes episodios y las intervenciones de las autoridades al respecto han sido expuestas por R. Conde⁵¹⁴, M. T. Ferrer⁵¹⁵ y A. Blasco⁵¹⁶. La peculiar situación de los notarios de minorías confesionales ha merecido el interés de A. Blasco, que ha estudiado los notarios mudéjares y judíos de los siglos XIV y XV en Aragón⁵¹⁷.

⁵¹⁰ M. ALONSO LAMBÁN, "Formulario de actas extrajudiciales de la sublime arte de la notaría (Anónimo aragonés del siglo XVI). Estudio preliminar y notas", *Centenario de la Ley del Notariado. Sección cuarta. Fuentes y bibliografía. III*. Madrid, 1968. Hace unos años, el Justicia de Aragón ha publicado en una cuidada edición varios formularios preparados por profesores de Historia Medieval y de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Zaragoza: *Formularios notariales Aragoneses*, Zaragoza, 2001.

⁵¹¹ J. BENEYTO PÉREZ, "Sobre tres formularios valencianos", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVII (1936), pp. 323-329; R. M. BLASCO MARTÍNEZ, "Análisis de un formulario notarial del siglo XVI", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 29 (1980), pp. 7-15; M. L. CABANES CATALÁ, "Un formulario notarial conservado en Jijona", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, XL (1983), pp. 69-88; M. M. CÁRCEL ORTÍ, "Un formulario notarial del siglo XVII de la Real Audiencia de Valencia", *Saitabi*, XXIX (1979), pp. 69-87 y "Un formulario notarial del siglo XVI de la Bailía de Valencia", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VIII (1980), pp. 49-61; J. CORTÈS ESCRIVÀ, "Formulari de juristes. Un formulari judicial del segle XVII", *Quaderns de Sueca*, VI (1984), pp. 31-39; "Formularium diversorum instrumentorum". *Un formulari notarial valencià del segle XV*, Sueca, 1986 y *Un formulari de juristes*. Sueca, 1991; F.M. GIMENO BLAY, "Un formulario notarial del siglo XVI (Archivo Municipal de Segorbe)", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, IX (1981), pp. 263-275.

⁵¹² L. PAGAROLAS i SABATÉ, "Notaris i auxiliars de la funció notarial a les escrivanes de la Barcelona medieval", *Lligall. Revista Catalana de Arxivística*, 8 (1994), pp. 53-72 (trad. italiana: "Notai e ausiliari della funzione notarile presso le scrivanie della Barcellona medioevale", en *Notariato e società in Catalogna e in Italia Meridionale nel secolo XV*, Napoli, 1994, pp. 165-178 (*Napoli Nobilissima*, XXXIII, III-VI (1994)).

⁵¹³ J. M. PONS i GURI, "Característiques paleogràfiques dels llibres notarians fins el 1351", en J. M. PONS i GURI, *Recull d'Estudis d'Història Jurídica Catalana*, I, Barcelona, 1989, pp.191-218 (publicado anteriormente en *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, III, Barcelona, 1964, pp. 225-248). Toda la producción científica de J.M. Pons Guri hasta 1989 fue objeto de reedición, reunida en tres volúmenes, por la Fundació Noguera, bajo el título *Recull d'Estudis d'Història Jurídica Catalana*; D. PIÑOL i ALABART, "Abreviaturas notariales en el "Camp de Tarragona" en la Baja Edad Media", *Bulletí Arqueològic*, època V, 19-20 (1997-1998), pp. 257-270.

⁵¹⁴ R. CONDE y DELGADO DE MOLINA, "Notaries i conflictes entre notaris en les ciutats i viles", en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*. Barcelona, 2000, pp. 5-28.

⁵¹⁵ M. T. FERRER i MALLOL, "Notariat laic contra notariat eclesiàstic. Un episodi de la pugna d'ambdós a Girona (1347-1380)", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, V (1977), pp. 19-34.

⁵¹⁶ A. BLASCO MARTÍNEZ, "La lucha entre los notarios reales y los notarios de número de Zaragoza a través del proceso judicial contra Juan Caverro (1368-69)", en *Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino*, Zaragoza, 2000, pp. 45-63 (*Aragón en la Edad Media*, XVI).

⁵¹⁷ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Notarios mudéjares de Aragón (siglos XIV-XV)", *Aragón en la Edad Media*, X-XI (1993), pp. 109-134 (*Homenaje a la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio*) y "Notarios-

La protección de la función notarial que en su día dio origen a la creación de los Colegios Notariales ha captado, también, el interés de los investigadores. Diversos estudios se han dedicado a los precedentes, origen y evolución, mientras que otros han tratado puntualmente colegios notariales concretos y sus ordenanzas⁵¹⁸.

El valor de la documentación notarial no pasó desapercibido a los poderes públicos, que se ocuparon de su control y conservación. Este particular ha sido estudiado por X Casadó⁵¹⁹ y M. T. Ferrer y J. Riera⁵²⁰, R. Noguera⁵²¹ y L. Pagarolas⁵²².

Las *cartae notariae* de los notarios *auctoritate regia* se consignaron, durante el reinado de Pedro el Ceremonioso, en la primera parte de los registros *gratiarum* de la Cancillería y, a partir del reinado de Martín I, en los registros *notariorum*. A estos registros dedicó A. Torra una interesante contribución⁵²³.

Los registros notariales en más de una ocasión han servido a escribanos y notarios para reflejar aspectos diversos de la vida cotidiana. A menudo, entre sus páginas, encontramos anotaciones sobre múltiples aspectos, algunos de gran frivolidad. L.

escribanos judíos de Aragón (siglos XIV-XV”, en G. SED-RAJNA ed., *Rashi 1040-1990. Congrès européen d'Études Juives*, París, 1993, pp. 645-656 (*Hommage à Ephraïm E. Urbach*).

⁵¹⁸ F. CARRERAS CANDI, “Los antichs colegis notariais a Catalunya (segles XIV- XVIII)”, *Boletín de la Real Academia de Buenas letras de Barcelona*, X (1921), pp. 177-193; A. GARCIA SANZ, A. “Precedents, origen i evolució dels col·legis notariais”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*. Barcelona, 1994, pp. 167-187; M. L. CASES i LOSCOS, “Les Ordenances del Col·legi d'Escrivans Reials Numeraris de la ciutat de Vic, al segle XVII”, en *Estudis sobre Història de la Institució Notarial a Catalunya en honor de Raimón Noguera*. Barcelona, 1988, pp. 233-247 y “El Col·legi Notarial de Vic”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 685-697; M. GARRABOU, “El Col·legi de notaris de Cervera”, *Miscel·lania Cerverina*, IV (1986), pp. 107-117 (otros estudios de la misma autora sobre el colegio notarial en la villa de Cervera, en la misma publicación, núm. V (1987), pp. 89-113; VI (1988), pp. 13-26 y 8 (1992), pp. 195-215); D. PIÑOL ALABART, “El col·legi de notaris de Tarragona”, *Ius Fugit*, 12 (2005), pp. 197-219; V. GARCÍA EDO, “Els primers establiments del Col·legi de Notaris de Tortosa (5-VI-1507)”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIV (1996), pp. 241-258; J. GÜNZBERG i MOLL, “Els enfrontaments entre les corporacions notariais barcelonines a l'època moderna”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XIV (1996), pp. 259-271; V. PONS ALÒS, “Els col·legis notariais valencians a l'època foral”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 745-765; J. M. CRUSELLES GÓMEZ, “El colegio notarial de Valencia, entre poder político ciudadano y desarrollo corporativo”, en *Actes del I Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 1994, pp. 727-743; J. FÉLEZ COSTEA, *Origen e historia del Colegio Notarial de Zaragoza*, Zaragoza, 1974 y J. GIL CALVETE, *Origen y estado del Colegio de Notarios del Número de Zaragoza*, Zaragoza, 1974².

⁵¹⁹ X. CASADÓ i RIBAS, “El llegat testamentari de protocols a la ciutat de Barcelona (segle XV i primer terç del segle XVI)”, en *Estudis sobre historia de la Institució notarial a Catalunya en honor de Raimon Noguera*, Barcelona, 1988, pp. 165-184.

⁵²⁰ M. T. FERRER i MALLOL; J. RIERA i SANS, “La successió notarial i el traspàs de protocols en terres catalanes a la Baixa Edat Mitjana”, *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, IV (1974), pp. 395-428.

⁵²¹ R. NOGUERA de GUZMÁN, “Organización y funciones de los archivos notariales”, en *Unión Internacional del Notariado Latino. Segundo Congreso Internacional*, II, Madrid, 1950, pp. 381-385.

⁵²² L. PAGAROLAS i SABATÉ, “Arxius de Protocols”, *Lligall. Revista Catalana d'Arxivística*, 1 (1988), pp. 53-63.

⁵²³ A. TORRA PÉREZ, “Los registros "notariorum" de la Cancillería Real Aragonesa”, en *Notariato e società in Catalogna e in Italia Meridionale nel secolo XV*, Napoli, 1994, pp. 179-194 (*Napoli Nobilissima*, XXXIII, III-VI (1994)).

Pagarolas recogió las de los notarios de Barcelona y dibujos y notas de notarios gerundenses fueron también objeto de estudio⁵²⁴.

La cuestión siempre problemática de los aranceles aplicados a los diferentes tipos documentales e impuestos desde los poderes públicos han merecido la atención de J. M. Pons y I. J. Baiges en Cataluña, que han estudiado los de algunas localidades gerundenses y del vizcondado de Cabrera y los impuestos a los notarios andorranos desde la mitra de Urgell, respectivamente⁵²⁵. Los notarios, sus privilegios y ordenanzas en diferentes ciudades de la Corona de Aragón en diferentes épocas⁵²⁶.

El *signum*, personal e intransferible, que cada notario utiliza en la clausura de los documentos que autoriza y en la mayoría de cubiertas o primeras páginas de sus protocolos ha sido objeto de diversos estudios por parte de O. Valls y L. d'Arienzo para los notarios catalanes⁵²⁷, de V. García Edo, M. V. Cuñat y A. M. Navarro para notarios de Valencia⁵²⁸, de A. Blasco, P. Pueyo, M. D. Cabanes y R. Ferrer para los de algunas localidades de Aragón⁵²⁹.

⁵²⁴ L. PAGAROLAS I SABATÉ, "Recull d'anotacions esparses dels protocols notariais barcelonins", en *Estudis sobre historia de la Institució a Catalunya en honor de Raimon Noguera*, Barcelona, 1988, pp. 61-90; NINOTS, *Els ninots de l'escrivà dibuixats frívolament en seriosos documents notariais*, Girona, 1999.

⁵²⁵ J. M. PONS i GURI, "Les taxacions dels salaris de notaris i escrivans al terme del castell de Palafrugell". *L'estoig, Publicació de l'Arxiu i del Museu de Palafrugell*, 1 (1989), pp. 31-50 (este trabajo forma parte de uno más extenso: "Taxacions dels salaris de notaris i escrivans en jurisdiccions baronals de les terres gironines (Palafrugell, Bàscara, Caldes de Malavella, Llagostera, Cassà de la Selva i Vescomtat de Cabrera)", publicado en J.M. PONS i GURI, *Recull d'Estudis d'Història Jurídica Catalana*, I, Barcelona, 1989, pp. 95-157; I. J. BAIGES i JARDÍ, "Les taxes dels notaris andorranos (1356)", *Acta Historica et Archaeologica Mediævalia*, 22 (2001), pp. 485-507.

⁵²⁶ R. NOGUERA de GUZMÁN, *Los notarios de Barcelona del siglo XVIII*, Barcelona, 1978; R. NOGUERA de GUZMÁN; J. M. MADURELL i MARIMON, *Privilegios y ordenanzas históricas de los antiguos notarios de Barcelona*, en *Centenario de la Ley del Notariado. Sección Cuarta: Fuentes y Bibliografía*, vol. II, t. 1, Barcelona, 1965 y J. M. CRUSELLES GÓMEZ, *Els notaris de la ciutat de València. Activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*, Barcelona, 1998.

⁵²⁷ O. VALLS i SUBIRÀ, "El "signum" notarial", en *Centenario de la Ley del Notariado. Sección Cuarta: Fuentes y Bibliografía*, vol. II, t. 2. Barcelona, 1963, pp. 9-141; L. D'ARIENZO, "Il "signum tabellionis" e la sottoscrizione notarili degli scrivani di cancelleria di Pietro IV d'Aragona", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos*, VI (1978), pp. 15-62.

⁵²⁸ V. GARCÍA EDO, "Aproximación al "signum" notarial en el reino de Valencia durante los siglos XIII a XVI", en P. RÜCK ed., *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Sigmaringen, 1996, pp. 775-795 (*Historische Hilfswissenschaften*, 3); V. M. CUÑAT CISCAR, "Para un catálogo del "signum tabellionis" de la Corona de Aragón: Algunos notarios de las ciudades de Valencia y Alzira en el siglo XIII", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, IV-V (1986), pp. 343-357; A. M. NAVARRO ESCOLANO, "Signos notariales medievales de la colección de pergaminos del Archivo Histórico Municipal de Elche", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, I (1982), pp. 207-220.

⁵²⁹ A. BLASCO MARTÍNEZ, "Signos de notarios de Zaragoza", en P. RÜCK ed., *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Sigmaringen, 1996, pp. 764-773 (*Historische Hilfswissenschaften*, 3); P. PUEYO COLOMINA, "Signos de notarios de Barbastro (Huesca). Siglos XIV y XV", en P. RÜCK ed., *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Sigmaringen, 1996, pp. 749-761 (*Historische Hilfswissenschaften*, 3) y M. D. CABANES PECOURT; R. FERRER NAVARRO, "Signos notariales en la documentación de la Comunidad de Teruel", En P. RÜCK ed., *Graphische Symbole in mittelalterlichen Urkunden. Beiträge zur diplomatischen Semiotik*, Sigmaringen, 1996, pp. 749-761 (*Historische Hilfswissenschaften*, 3).

El notario fue también una figura necesaria en las reuniones de las Cortes Generales al servicio de los diferentes estamentos; O. Oleart estudió los notarios en las Cortes Generales Catalanas⁵³⁰.

A las escribanías eclesiásticas y su particular situación y funcionamiento en el ámbito catalán dedicó R. Ginebra un estudio con motivo del II Congreso de Historia del Notariado Catalán⁵³¹.

Congresos y homenajes han centrado su temática en el notariado y el documento notarial⁵³²; por su parte algunas instituciones⁵³³ editan textos y estudios sobre el notariado en la Corona de Aragón. El tema sigue atrayendo el interés de los estudiosos y la documentación conservada permite estudiarlo desde ópticas diferentes.

2.1.4. Diplomática municipal

El estudio diplomático de la documentación municipal es bastante reciente en España⁵³⁴. El trabajo de F. Mateu sobre las fuentes documentales de carácter municipal⁵³⁵ es pionero en los estudios de diplomática municipal en la Corona de Aragón, que son escasos y bastante recientes. Su impulso, a partir de los años 80 del siglo pasado, se vincula a la Universidad de Valencia y al interés del profesor J. Trenchs en iniciar nuevas líneas de investigación. Así, en 1988, M. V. Cuñat elaboró su tesis doctoral, *El Consell de Valencia durante el reinado de Alfonso IV de Aragón*, claro ejemplo de trabajo sobre diplomática municipal, y con posterioridad publicaría un estudio diplomático de la documentación municipal valenciana a principios del siglo XIV⁵³⁶. En 1990, en la misma universidad, E. Sánchez Almela presentaba su tesis doctoral centrada, en este caso, en la diplomática municipal en Castellón⁵³⁷; un año más tarde publicaba un artículo sobre el funcionamiento de la escribanía del *Consell* de esta ciudad⁵³⁸. Las ordenanzas municipales han merecido un estudio de Max Turull

⁵³⁰ O. OLEART i PIQUET, “Els notaris dels braços de la Cort General de Catalunya al segle XIV”, en *Estudis sobre historia de la Institució notarial a Catalunya en honor de Raimon Noguera*, Barcelona, Barcelona, 1988, pp. 185-209.

⁵³¹ R. GINEBRA i MOLINS, “Les escriptures eclesiàstiques a Catalunya”, en *Actes del II Congrés d'Història del notariat català*, Barcelona, 2000, pp. 89-160.

⁵³² *Actes del I Congrés d'Història del Notariat Català*, Barcelona, 1994; *Actes del II congrés d'Història del Notariat Català*, Barcelona, 2000.

⁵³³ Como el caso de la Fundació Noguera. Véase su *web* en el apartado dedicado a ediciones de fuentes.

⁵³⁴ J. M. LÓPEZ VILLALVA, “Los estudios diplomáticos sobre documentación municipal española ¿una ilusión pasajera?”, en F. MARSILLA DE PASCUAL coord., *Littera scripta in honorem prof. Lope Pascual Martínez*, II, Murcia, 2002, pp. 575-596.

⁵³⁵ F. MATEU Y LLOPIS, “Fuentes documentales de carácter municipal”, en *II Asamblea de Instituciones de Cultura de las Diputaciones Provinciales*, Valencia, 1965.

⁵³⁶ V. M. CUÑAT CISCAR, “Diplomática municipal: análisis y tipología de la documentación municipal valenciana a principios del siglo XIV”, *Saitabi*, XXXVIII (1988), pp. 89-107.

⁵³⁷ E. SÁNCHEZ ALMELA, *Diplomática municipal castellanense. Siglos XIV y XV*, tesis doctoral inédita, Valencia, 1990.

⁵³⁸ E. SÁNCHEZ ALMELA, “La escribanía del consell castellanense: siglos XIV-XV”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXVII/3-4 (1991), pp. 467-497.

y de J. M. Font Rius⁵³⁹. En 1988, I. Falcón resaltaba el papel de las actas municipales en la investigación histórica⁵⁴⁰. Los libros de cuentas municipales de la ciudad de Tarragona en el siglo XIV fueron estudiados por D. Piñol y M. Sanmartí⁵⁴¹. Existe, sin embargo, la tradición de publicación de fuentes documentales de carácter municipal.

2.1.5. Diplomática eclesiástica

En general los estudios de diplomática eclesiástica en la Corona de Aragón empiezan a tomar carta de naturaleza en el último tercio del siglo XX y mayoritariamente se centran en el estudio del documento episcopal y del documento monástico, siendo mucho más escasos los estudios sobre otras instituciones eclesiásticas. Por esta razón me centraré únicamente en las aportaciones que los estudiosos de la Corona de Aragón ha dado a cada uno de estos ámbitos documentales.

2.1.5.1. Documento episcopal

El estudio del documento episcopal en la Corona de Aragón, como acabo de decir, toma fuerza a lo largo del último tercio del siglo XX, aunque los trabajos más importantes aparecerán a partir de los años 80. De todas formas, no todos los estudios sobre personas e instituciones eclesiásticas realizados en nuestro ámbito geográfico se centran en aspectos diplomáticos; la mayoría de los estudios históricos obvian esta materia, aunque existen excepciones dignas de tener en cuenta. Desde finales de los años 70 la profesora M. M. Cárcel de la Universidad de Valencia abrió nuevas líneas de investigación sobre el documento y las cancellerías episcopales⁵⁴². En muchos de sus estudio nos proporciona, además, apéndices documentales con documentos íntegros o regestados. Entre sus trabajos más importantes se cuentan los centrados en registros episcopales⁵⁴³, los que inciden en el funcionamiento y estructura de las cancellerías⁵⁴⁴, aquellos que estudian las tasas⁵⁴⁵ o la documentación judicial

⁵³⁹ J.M. FONT RIUS, “Les ordennances municipales en Catalogne (du XIII^e au XVII^e siècle)”, en *Costumes et Libertés. Actes des journées Internationales de Toulouse, 4-7 juin 1987*, Montpellier, 1988, pp. 57-65 ; M. TURULL i RUBINAT, “Estudi i tractament d'ordinacions municipals a la Baixa Edat Mitjana: l'exemple de Cervera”, en *Primeres Jornades sobre Ordinacions Baronals i Municipals a Catalunya (segles XII-XIX)*, Valls, 1986;

⁵⁴⁰ I. FALCÓN, “Las actas municipales medievales como fuente de investigación”, *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, 3, Zaragoza, 1988, 279-321.

⁵⁴¹ D. PIÑOL ALABART; M. SANMARTÍ ROSET, “Los libros de cuentas municipales de Tarragona en el siglo XIV”, *II Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria*, Santander, 1999, pp. 113-121.

⁵⁴² M. M. CÁRCEL ORTÍ, “La visita “Ad Limina” de los arzobispos de Valencia”, *Anales Valentinus*, 7 (1978), pp. 59-83; “*Relationes ad Limina* de trece diócesis del noroeste de España”, *Estudios Leoneses*, 9 (1979), pp. 345-401; “La diócesis de Segorbe entre 1640 y 1651”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVII (1981), pp. 507-546; “El documento episcopal. Estado actual de sus estudios”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1082), 471-511.

⁵⁴³ M. M. CÁRCEL ORTÍ, “Un registro de colaciones de la Curia Eclesiástica Valentina (1349-1350)” *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXVII (1991), pp. 181-262; “Un registro de colaciones de Hug de Fenollet y Vidal de Blanes, obispos de Valencia (1350-1359)”, *Estudis Castellonencs*, 9 (2000-2002), pp. 599-772; *Un Formulari i un registre del bisbe de València En Jaume d'Aragó (segle XIV)*, València, 2005 (publicación número 17 de la magnífica colección *Fonts històriques valencianes*).

⁵⁴⁴ M. M. CÁRCEL ORTÍ, “Notas de cancellería en los registros episcopales del obispo Hugo de Fenollet (1348-1356)”, *Historia. Instituciones. Documentos. Homenaje al Prof. Luís Núñez Contreras*, 19 (1992), pp. 133-147; “Notas de Diplomática episcopal: Títulos de órdenes sagradas”, *Hispania Sacra*, XLV/92

diocesana⁵⁴⁶. Otra de las importantes aportaciones de la profesora Cárcel para las épocas moderna y contemporánea ha sido la edición íntegra de las relaciones *ad limina*, obra, en tres volúmenes, editada por la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana⁵⁴⁷. Este trabajo de edición de fuentes eclesiásticas es el segundo que se hace en Europa (el primero, sobre Lituania, lo elaboró el P. Rabikauskas y sirvió de modelo a la profesora Cárcel), pero el primero sobre diplomática de la visita *ad limina*. También en Valencia la profesora M. J. Carbonell ha dedicado parte de su investigación a la diplomática episcopal, dedicando su tesis doctoral al obispo Ramón Gastón y a su escribanía-cancillería⁵⁴⁸.

En Aragón la profesora Pilar Pueyo de la Universidad de Zaragoza ha centrado parte de su investigación en el documento episcopal medieval y moderno, dando a conocer aspectos sobre los registros episcopales, las tasas, las tipologías documentales, las visitas *ad limina* y otros aspectos de diplomática episcopal⁵⁴⁹. Por su parte Vicente Cárcel Ortí ha trabajado visitas *ad limina* aragonesas⁵⁵⁰.

(1993), pp. 429-458; “Diplomática episcopal de Valencia (1240-1300)”, en *VIII. Internationalen Kongress für Diplomatie. "Die Diplomatie der Bischofsurkunden vor 1250"*, Innsbruck, 1995, pp. 393-410 y “Casa, corte y cancillería del obispo de Valencia Hug de Llupià (1398-1427)”, *Anuario de Estudios Medievales. Homenaje a la memoria de Regina Sáinz de la Maza*, 28 (1998), pp. 635-659.

⁵⁴⁵ M. M. CÁRCCEL ORTÍ, “Las tasas de la curia valentina y el "gratis" en los registros del obispo Hug de Llupià (1408-1425)”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 72 (1999), pp. 55-108.

⁵⁴⁶ M. M. CÁRCCEL ORTÍ, “Documentación judicial de la administración diocesana valentina: El Oficalato de Valencia y Xàtiva (s. XIV-XV)”, en *La diplomática dei documenti giudiziari (dai placiti agli acta-secc. XII-XV), a cura di G. Nicolaj. Commission Internationale de Diplomatique. X Congresso Internazionale*, Roma, 2004, pp. 137-205.

⁵⁴⁷ M. M. CÁRCCEL ORTÍ, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas. I. Orihuela. II. Valencia. III. Segorbe. Edición, estudio diplomático y demográfico, notas e índices*, 3 vols., Valencia 1989. De este trabajo se hizo una tirada aparte sólo del estudio preliminar, véase M. M. CÁRCCEL ORTÍ; V. CÁRCCEL ORTÍ, *Historia, derecho y diplomática de la "Visita Ad limina"*, Valencia, 1990.

⁵⁴⁸ M. J. CARBONELL BÒRIA, “La escribanía-cancillería episcopal en la época del obispo Ramón Gastón (Valencia, 1312-1347)”, *Estudis Castellonencs*, 6/1 (1994-1995), pp. 307-323.

⁵⁴⁹ P. PUEYO COLOMINA, “Diplomática episcopal cesaraugustana anterior a 1318”, en *VIII. Internationalen Kongress für Diplomatie. "Die Diplomatie der Bischofsurkunden vor 1250"*, Innsbruck, 1995, pp. 411-428; “Las tasas de la escribanía del arzobispo de Zaragoza Guillermo de Aigrifeuille (1347-1350)”, *Sivdivm. Revista de Humanidades. Homenaje al profesor Antonio Gargallo Moya*, 3 (1997), pp. 375-405; “Aproximación a una tipología documental de los registros de actos comunes de la diócesis de Zaragoza durante el arzobispado de Pedro de la Jugie”, *Aragón en la Edad Media. VIII. Al profesor Antonio Ubieto Arteta en homenaje Académico*, Zaragoza, 1989, pp. 523-536; “El registro de actos comunes del arzobispo de Zaragoza Pedro de la Jugie (1346-1347)”, *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 291-308; “Licencias para pedir limosnas, con y sin indulgencias, otorgadas por los arzobispos de la diócesis de Zaragoza en la segunda mitad del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media. XVI. Homenaje al Profesor Emérito Ángel San Vicente Pino*, Zaragoza, 2000, pp.183-707; “*Litterae acaptandi* concedidas por el arzobispo de Zaragoza Dalmau de Mur en los años 1433-1440”, en *De l'esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l'edat mitjana. Actes del col.loqui internacional celebrat a Barcelona del 27 al 29 de maig de 1999, ed. por M.T. Ferrer i Mallol y J. Mutgé i Vives*, Barcelona, 2000, pp. 401-430 (*Anuario de Estudios Medievales*, vol. suppl. 38); “Guillermo d'Aigrefeuille, arzobispo de Zaragoza: el Registro de actos comunes del año 1348”, *Aragón en la Edad Media*, XVII (2003), pp. 71-129; “Las visitas “ad limina” de los obispos de Jaca (s. XVI-XVIII): sus documentos”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, III, Zaragoza, 1994, pp. 355-371

⁵⁵⁰ V. CÁRCCEL ORTÍ, “*Relationes Ad Limina* de los obispos aragoneses”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, XLIII-XLIV (1982), pp. 229-244.

Desde el Archivo Diocesano de Barcelona se han potenciado los trabajos de edición de fuentes con la publicación del primer registro de visitas pastorales de la diócesis, correspondiente al obispo Ponç de Gualba, y la documentación del registro de las *notularum communium*, fue publicado en 1983 por J. M. Martí Bonet⁵⁵¹. Este mismo año J. N. Hillgarth i G. Silano, en la misma línea de editar documentación diocesana, publicaron el registro 14 de las *notularum communium*⁵⁵², en este caso se procedió al resgosto de 653 documentos y se transcribió una selección. En los años 80 una nueva documentación, la que conforma la voluminosa serie de procesos conservados en el Archivo Diocesano de Barcelona, empezó a ser objeto de edición. En la primera entrega se ofreció nuevamente el texto de los procesos de visitas pastorales y los registros de los procesos de los siglos XIV y XV⁵⁵³. J. Rosselló ha estudiado aspectos de los registros y del documento episcopal en Mallorca⁵⁵⁴.

Las visitas pastorales han captado el interés de los investigadores y en este sentido es modélico el trabajo de M. M. Cárcel para su estudio, así como el que dedica a la *purgatio visitationis*⁵⁵⁵. No son estos los únicos trabajos en relación a las visitas pastorales que ha elaborado la profesora Cárcel, en solitario o en colaboración con J. Trenchs⁵⁵⁶ o con J.V. Boscá⁵⁵⁷.

Nuevos estudios sobre Visitas Pastorales desde la Edad Media a la Contemporánea han sido editados por J. M. Puigvert en el volumen 3 de la Col·lecció Fonts de la Biblioteca d'Història Rural⁵⁵⁸. Los cuestionarios de Visitas pastorales han sido estudiados particularmente⁵⁵⁹ o en el contexto de una visita pastoral completa⁵⁶⁰. Para las parroquias andorranas contamos con el estudio

⁵⁵¹ J.M. MARTÍ BONET, *Ponç de Gualba, obispo de Barcelona (a. 1303-1334). Visitas pastorales y registro de comunes. Vol. I. Las visitas pastorales y los "comunes" del primer año del pontificado del obispo de Barcelona Ponç de Gualba (a. 1303)*, Barcelona, 1983.

⁵⁵² J.N. HILLGARTH; G. SILANO, *The register Notule communium 14 of the Diocese of Barcelona (1345-1348). A calendar with selected documents*. Barcelona 1983.

⁵⁵³ J. M. MARTÍ BONET; L. NIQUI ; F. MIQUEL ; J. CODINA, *Processos de l'Arxiu Diocesà de Barcelona*, Barcelona, 1984.

⁵⁵⁴ J. ROSSELLÓ LLITERAS, "Tipología documental de las series de registros del Archivo Diocesano de Mallorca", en *Homenaje a D. Jesús García Pastor, Bibliotecario*, Barcelona, 1986, pp. 119-136.

⁵⁵⁵ M. M. CÁRCEL ORTÍ, "Las visitas pastorales", *Boletín de ls Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1982), pp. 713-726; "Tipología documental de las Visitas Pastorales: La "purgatio visitationis"", *Boletín de ls Sociedad Castellonense de Cultura*, LXIV (1988), pp. 465-492.

⁵⁵⁶ M. M. CÁRCEL ORTÍ; J. TRENCHS ÒDENA, "Una visita pastoral del pontificado de San Juan de Ribera en Valencia (1570)", *Estudis*, 8 (1978-1979), pp. 71-85; "Las visitas pastorales de Cataluña, Valencia y Baleares", *Archiva Ecclesiae*, XXII-XXIII (1979-1980), 491-500; "Visita pastoral de Andrés Mayoral, arzobispo de Valencia, a la villa de Ondara (1744)", *Estudis*, IX (1983), pp. 131-155; "Les visites pastorals: metodologia d'estudi", *Quaderns de Sueca*, VI (1984), pp. 9-30.

⁵⁵⁷ M. M. CÁRCEL ORTÍ, J.V. BOSCA CODINA, *Visitas pastorales de Valencia (siglos XIV-XV)*, Valencia, 1996 (*Series Valentina*, XXXVIII).

⁵⁵⁸ J. M. PUIGVERT (ed.); L. MONJAS ; X. SOLÀ ; E. PEREA, *Les visites pastorals. Dels orígens medievals a l'època contemporània*, Girona, 2003. Más información en la web de la Biblioteca d'Història Rural [consulta 18 de mayo de 2006], disponible e <<http://www.ddgi.es/historiarural/>>.

⁵⁵⁹ L. MONJAS MANS, "El qüestionari de visita pastoral de Jaume Marquilles, 1413-1414. Edició i estudi", *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 17 (1998), pp. 514-534.

⁵⁶⁰ M. T. GARCÍA EGEA, *La visita pastoral a la Diócesis de Tortosa del obispo Paholac. 1314*, Castelló, 1993.

realizado por S. Vela⁵⁶¹. Finalmente, en el año 2000 M. M. Cárcel publicaba una bibliografía exhaustiva sobre las Visitas Pastorales desde 1850 hasta 2000 en Europa, América y Asia de gran utilidad⁵⁶².

2.1.5.2. Documento monástico

La documentación monástica ha ejercido una gran atracción entre los estudiosos de nuestro ámbito geográfico, no en vano disponemos de grandes (en volumen) e importantes (en contenido) fondos monásticos desde los siglos altomedievales. Esta documentación, por una parte, ha servido para estudios puntuales sobre monasterios y, por otra, ha sido objeto de edición. La tradición en edición de fuentes en los territorios de la Corona de Aragón es sobradamente conocida, razón por la cual no haré aquí una relación exhaustiva de los diplomáticos y cartularios monásticos que se han publicado a lo largo del siglo XX y más concretamente desde mediados de esta centuria.

La colección *Textos Medievales* ha ido publicando cartularios y colecciones diplomáticas aragonesas (Sigena, San Juan de la Peña, Obarra, Sirena, Albelda, ...), de la misma manera que la colección *Textos e instrumentos para la investigación*. Remito a la información que sobre estas colecciones en el apartado dedicado a las ediciones documentales.

En los años 40 la *Sección de Estudios Medievales. Sección Barcelona* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través de su colección *Textos y Estudios de la Corona de Aragón*, llamada posteriormente *Publicaciones de la Sección Barcelona*, acogió el importante trabajo de J. Rius Serra sobre el *Cartulario de Sant Cugat*⁵⁶³, que aportó 1391 documentos de los siglos IX al XIII. F. Udina Martorell, vinculado a la sección barcelonesa del C.S.I.C., preparó la edición del "*Llibre Blanch*" de Santes Creus y de los documentos de los siglos IX y X del fondo condal del Archivo de la Corona de Aragón, muchos de ellos de procedencia monástica⁵⁶⁴. Nuevas aportaciones documentales de los siglos IX y X (119 documentos) las proporcionó R. d'Abadal en su estudio sobre Eixalada-Cuixà⁵⁶⁵. Por su parte J. M. Pons Guri publicó el diplomático del monasterio de Sant Pol de Mar y años más tarde el de Roca-rossa⁵⁶⁶. La edición de fuentes documentales del monasterio de Poblet que había dado sus frutos en plena guerra civil, bajo el patrocinio del Institut d'Estudis Catalans⁵⁶⁷, se amplió en 1974 con el trabajo de J. Santacana Tort; los 255 textos recogidos en el apéndice sirvieron de base para un fundamentado estudio

⁵⁶¹ S. VELA PALOMARES, "Visites pastorals a la Diòcesi d'Urgell. L'exemple de les Valls d'Andorra (1312-1314)", *Annals del Centre de Barcelona de l'Institut d'Estudis Andorrans*, (1990), p. 59-105

⁵⁶² M. M. CÁRCEL ORTÍ, *Las visitas pastorales de España (siglos XVI-XX). Propuesta de inventario y bibliografía*. Oviedo, 2000 (*Memoria Ecclesiae. Subsidia*, 5).

⁵⁶³ J. RIUS SERRA, *Cartulario de Sant Cugat del Vallès*, 3 vols. Barcelona, 1945-1947.

⁵⁶⁴ F. UDINA MARTORELL, *El "Llibre Blanch" de Santes Creus. Cartulario del siglo XII*, Barcelona, 1947 y *El Archivo Condal de Barcelona en los siglos IX y X. Estudio crítico de sus fondos*, Barcelona, 1951.

⁵⁶⁵ R. d'ABADAL i de VIÑALS, "Com neix i com creix un gran monestir pirinecs abans de l'any mil: Eixalada-Cuixà", *Analecta Montserratensia*, VIII (1954-1955), pp. 125-337.

⁵⁶⁶ J. M. PONS GURI, "Diplomatari del monestir de Sant Pol (segles X-XI)", *Archivo Histórico y Museo Fidel Fita, Circular*, 22 (1966), pp. 2-48; *El cartorial de Santa Maria de Roca-rossa*, Barcelona 1984.

⁵⁶⁷ [J. PONS i MARQUÉS], *Cartulari de Poblet. Edició del manuscrit de Tarragona*, Barcelona, 1938. *Cartulari de Poblet. Estudi del manuscrit de Tarragona*, Barcelona, 1938.

histórico sobre el cenobio⁵⁶⁸. Finalmente, en 1993 Agustí Altisent ponía a disposición de los estudiosos el primer volumen de su magnífico diplomatario⁵⁶⁹. En 1983 apareció la primera entrega de los documentos de Santa Maria la real de Mallorca, centrados en el ámbito geográfico al que hacen referencia entre los años 1232 y 1360⁵⁷⁰. Por su parte, C. Baraut, incansable en su labor editora, nos proporcionaba este mismo año los 49 documentos del monasterio de Sant Climent de Codinet anteriores en su mayoría al año 1000⁵⁷¹.

Otras colecciones diplomáticas las debemos a Ignasi M^a Puig i Ferraté, que se dedicó a la documentación de Lavaix y de Gerri⁵⁷², a Pere Puig i Ustrell, que elaboró su tesis doctoral sobre el monasterio de Sant Llorenç del Munt durante los siglos X y XI y en la cual dedicó un amplio apartado al estudio de los caracteres externos e internos de los documentos y al contenido jurídico de los mismos, en un ejercicio de diplomática admirable⁵⁷³, y a Jesús Alturo que preparó los documentos del antiguo archivo de Santa Ana de Barcelona⁵⁷⁴.

Muchos otros monasterios han merecido la atención de los estudiosos y sus fondos han sido objeto de edición. Las grandes colecciones que cito en el apartado que dedico a las ediciones documentales publican fondos monásticos; de igual manera, las diferentes instituciones comprometidas en la edición de textos y estudios de nuestro pasado histórico. La imposibilidad de dar una relación exhaustiva de trabajos y la facilidad de consulta de bases de datos o de las mismas páginas *web* de colecciones y revistas aconsejan no ampliar este apartado.

2.2. La diplomática en la edición

2.2.1. Revistas

A pesar de no existir una revista especializada en diplomática, los trabajos sobre esta disciplina los encontramos en revistas, estudios de conjunto o actas de congresos juntamente con los de otras materias. Las revistas más importantes editadas dentro del ámbito geográfico de la Corona de Aragón son: *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (Barcelona, 1980-), *Analecta Sacra Tarraconensia* (Barcelona, 1925-); *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana* (Valencia, 1977-), *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* (Alicante, 1982-), *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* (Girona, 1979-), *Anuari de l'Institut*

⁵⁶⁸ J. SANTACANA TORT, *El monasterio de Poble (1151-1181)*, Barcelona, 1971.

⁵⁶⁹ A. ALTISENT, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, vol. I, Barcelona, 1993.

⁵⁷⁰ P. MORA; L. ANDRINAL, *Diplomatari del Monestir de Santa Maria la Real de Mallorca, I, 1232-1360*, Palma de Mallorca, 1982.

⁵⁷¹ C. BARAUT, "Diplomatari del monestir de Sant Climent de Codinet (Segles IX-XI)", *Studia Monastica*, 24 (1982), pp. 147-201.

⁵⁷² I. M. PUIG i FERRATÉ, *El cartoral de Santa Maria de Lavaix i el monestir durant els segles XI-XIII*, La Seu d'Urgell, 1984 y *El monestir de Santa Maria de Gerri (segles XI-XV)*, 2 vols., Barcelona, 1991.

⁵⁷³ P. PUIG i USTRELL, *El monestir de Sant Llorenç del Munt sobre Terrassa. Diplomataris dels segles X i XI*, 3 vols, Barcelona, 1995.

⁵⁷⁴ J. ALTURO i PERUCHO, *L'arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200 (Aproximació històrico-lingüística)*, Barcelona, 1985.

d'Estudis Catalans (1907-1995 con varias interrupciones a lo largo de la cronología), Anuario de Estudios Medievales (Barcelona, 1964-), Aragón en la Edad Media (Zaragoza, 1977-), Argensola (Huesca, 1950-), Arrahona (Sabadell, 1987-), Arxiu de Textos Catalans Antics (Barcelona, 1982-), Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona (Barcelona, 1901-), Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (Palma de Mallorca, 1885-), Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura (Castellón, 1920-), Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics (Barcelona, 1953-), Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita (Zaragoza, 1951-1985)⁵⁷⁵, Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón (Zaragoza, 1945-1975), Estudis (Valencia, 1972-), Estudis Castellonencs (Castelló, 1983-), Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols (Barcelona, 1995-)⁵⁷⁶, Estudis Universitaris Catalans (Barcelona, 1907-1917/18; 1926-1937; 1979-), Faventia (Bellaterra, 1987), Ligarzas. Estudios Medievales de la Universidad de Valencia (Valencia, 1968-), Medievalia (Barcelona, 1980), Miscel·lània de Textos Medievals (Barcelona, 1972-), Revista de Bibliografía Catalana (Barcelona, 1901-1907), Revista de Historia Jerónimo Zurita (Zaragoza, 1987-), Revista de Girona (Girona, 1955-), Saitabi (Valencia, 1940-), Stvdivm: Revista de Humanidades (Teruel, 1995), Turia (Teruel, 1983-), Turiaso (Tarazona, 1980-). Desde el año 1984 la Universidad de Barcelona edita la serie Rvbrica. Palaeographica et Diplomatica Stvdia (Barcelona, 1984-) en la que se han publicado trabajos de diplomática y otras materias afines.

Revistas editadas en otras zonas geográficas han publicado, también, trabajos de diplomática de la Corona de Aragón, tal es el caso de las siguientes: Anuario de Historia del Derecho Español (Madrid, 1924-), Boletín de la Dirección General de Archivos (Madrid, 1952-1974), Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid, 1877-), Historia. Instituciones. Documentos (Sevilla, 1974-), Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos (Madrid, 1871-1979), Signo. Revista de Cultura Escrita (Alcalá de Henares, 1994-).

2.2.2. Autores

La mayoría de los medievalistas que centran su investigación en el estudio de la historia social, económica y política, de las instituciones, de las mentalidades, etc. en los diferentes territorios que formaron la Corona de Aragón se sirven de los conocimientos adquiridos en diplomática, por lo que no son pocos los trabajos en los que nuestra disciplina está presente, aunque sea indirectamente, y en los que la edición de fuentes documentales es una realidad; no faltan tampoco aquellos en los que aparece claro el entronque diplomática-derecho.

Así, a lo largo del siglo XX, sin ánimos de ser exhaustivo, hay que destacar el papel a favor del desarrollo de la diplomática y de la edición documental de

⁵⁷⁵ A partir de este momento pasó a denominarse Revista de Historia Jerónimo Zurita, aunque el primer número con este nuevo nombre salió en 1987.

⁵⁷⁶ Se empezó a publicar en 1948 (vol. I) con el nombre de Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos, continuando en los años 1950 (vol. II) y 1955 (vol. III). Después de 20 años de interrupción volvió a publicarse en 1974 (vol. IV) y posteriormente entre 1977 y 1984 (vols. V-XII), dejándose de publicar de nuevo entre 1985 y 1994. En su nueva andadura se normalizó su título en catalán.

personajes de gran categoría científica. Entre los que ya no están entre nosotros destacamos la labor de R. d'Abadal de Vinyals (1888-1970), A. Altisent (1932-2004), A.M. Aragó Cabañas (1918-1981), M. J. Arnall Juan (1948-2002), F. Balaguer Sánchez (1912-2001), J. Balari Jovany (1844-1904), C. Baraut Obiols (1917-2003), M. Batllori Munné (1909-2003), J. Botet Sisó (1846-1917), Á. Canellas López (1913-1991), F. Carreras Candi (1862-1937), F. Caula Begas (1887-1973), M. Coll Alentorn (1904-1988), R. Conde y Delgado de Molina (1946-2005), L. G. Constans Serrat (1901-1955), F. Duran Cañameras (1889-1972), A. Durán Gudiol (1918-1995), F. Fita Colomer (1836-1917), P. Galindo Romero (1892-1990), H. García García (1896-1953), A. García Sanz (1926-2000), J. Gudiol Cunill (1872-1931), E. Hinojosa y Naveros (1852-1919), A. Huici Miranda (1880-1973), E. Junyent Subirà (1901-1978), J. M. Madurell Marimón (1893-1983), J. Mas Domènech (1860-1942), F. Mateu y Llopis (1901-1999), J. M. Millàs Vallicrosa (1897-1970), F. X. Miquel Rosell (1887-1965), J. Miret Sans (1858-1919), F. Monsalvatge Fossas (1853-1917), E. Morera Llauredó (1846-1918), L. Nicolau d'Olwer (1888-1961), R. Noguera de Guzmán (1897-1990), J. Pella Forgas (1852-1918), J. M. Pons Gurí (1909-2005), P. Ponsich Rodes (1912-1999), I. M. Puig Ferreté (1951-1983), J. Rius Serra (1891-1966), A. Rubió Lluch (1856-1937), J. Rubió Balaguer (1887-1982), F. de Sagarra de Siscar (1853-1939), R. Sainz de la Maza (1945-1997), J. Serra Vilaró (1879-1969), F. Sevillano Colom (1909-1976), S. Sobrequés Vidal (1911-1973), F. Soldevila Zubiburu (1894-1971), J. Trenchs Òdena (1942-1991), A. Ubieto Arteta (1923-1990), F. Valls Taberner (1888-1942).

Entre los estudiosos actuales se debe citar, entre otros, a F. X. Altés Aguiló, J. Alturo i Perucho, A. Bach Riu, I. J. Baiges Jardí, V. R. Baldaquí Escandell, M. B. Basáñez Villaluenga, L. Batlle Prats, J. Baucells Reig, A. Benet Clarà, P. Benito Monclús, P. Bertran Roigé, A. Blasco Martínez, J. de Bolos Masclans, J. V. Boscá Codina, M. L. Cabanes Català, M. D. Cabanes Pecourt, M. J. Carbonell Bòria, M. M. Cárcel Ortí, J. Cortès Escrivà, M. Costa Paretas, V. Cuñat Siscar, À. Fàbrega Grau, V. Farías, S. Farnés Juliá, G. Feliu Montfort, M. T. Ferrer Mallol, J. M. Font Rius, A. Galera Pedrosa, J. Galobart Soler, V. García Edo, B. Garí Aguilera, F. M. Gimeno Blay, M. S. Gros Pujol, M. R. Gutiérrez Iglesias, J. Hernando Delgado, A. Iglesias Fonseca, J. Lalinde Abadía, M. L. Mandingorra Llavata, G. Marí Brull, E. Marín Padilla, B. Marquès, J. M. Marquès Planagumà, J. M. Martí Bonet, R. Martí, Á. J. Martín Duque, V. Mateo Ripoll, J. Mateu Ibars, M. D. Mateu Ibars, C. Monterde Albiac, A. M. Mundó Marcet, J. Mutgé Vives, R. Ordeig Mata, L. Pagaroles Sabaté, H. Palou Miquel, M. Pardo Sabartés, X. Pérez Gómez, D. Piñol Alabart, A. Pladevall Font, V. Pons Alòs, E. Pruença Bayona, P. Pueyo Colomina, P. Puig Ustrell, B. Ribas Calaf, J. Riera Sans, S. Riera Viader, M. Riu Riu, F. de Rocafiguera García, G. Roura, M. Rovira Solà, V. Ruiz Gómez, J.M. Salrach Marés, A. I. Sánchez Casabó, M. Sanmartí Roset, J. M. Sans Travé, Á. San Vicente Pino, J. Á. Sesma Muñoz, J. Soler Jiménez, J. Soler García, L. To Figueras, A. Torra Pérez, A. M. Udina Abelló, M. E. Varela Rodríguez.

Otros estudiosos españoles han centrado parte de su investigación en la Corona de Aragón o le han dedicado un apartado en sus obras de conjunto, destacando,

entre otros, M. C. Álvarez Márquez, J. Bono Huerta, P. Lázaro de la Escosura, P. Ostos Salcedo, M. Ravina Martín, M. Romero Tallafigo, M. I. Simó Rodríguez. Entre los investigadores extranjeros que han centrado su investigación en la Corona de Aragón y han publicado fuentes hay que citar H. Finke (1855-1938), Th. N. Bisson, F. Cesare Casula, L. d'Arienzo, O. Schena, A. M. Oliva, M. G. Meloni, M. E. Cadeddu, A. Cioppi, M. G. Mele, P. Simbula, G. Meloni, etc.

La mayoría de los estudiosos contemporáneos citados están vinculados a archivos, centros de investigación o a diferentes universidades, complementando las tareas propias de cada ámbito con la investigación, por tanto la gran mayoría no viven exclusivamente de la diplomática, salvo casos muy contados. En el ámbito catalán se puede citar al Dr. Ramón Ordeig Mata, que ha colaborado en el proyecto *Catalunya carolíngia* como editor de los textos del volumen dedicado a Osona y Manresa y sigue actualmente colaborando como revisor de los volúmenes que están en la última fase de elaboración y como autor del futuro volumen dedicado a los condados de Urgell, Cerdanya y Berguedà. Colabora igualmente en los proyectos del Arxiu Biblioteca Episcopal de Vic y tiene previsto el inicio del diplomatario de Sant Pere de Rodes, así como publicar un nuevo volumen sobre las actas de consagración y dotación de las iglesias catalanas, tema sobre el que ha realizado un importante y modélico estudio, con 5 volúmenes dedicados a la edición crítica de los documentos.

2.2.3. Ediciones documentales

A lo largo del siglo XX han surgido grandes proyectos de investigación en los diferentes territorios que en su día formaron la Corona de Aragón. En todos ellos la labor de edición de fuentes documentales ha sido y es importante, siendo las fuentes de los siglos altomedievales las que más han atraído el interés de historiadores y diplomatas⁵⁷⁷. Dentro de esta gran tradición de edición de textos contamos con proyectos tan significativos como los siguientes:

2.2.3.1. Actas de Cortes

La Real Academia de la Historia, con el impulso de Fidel Fita y Benvingut Oliver, inició a finales del siglo XIX la publicación de la colección *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña*. Se trata del primer intento de edición sistemática de actas de cortes y fueros locales. A lo largo de los 26 años que duró el proyecto (1896-1922) se publicaron 26 tomos en 27 volúmenes (el primer tomo está formado por dos volúmenes), intentando seguir un criterio cronológico. El trabajo se inició sin contar con un catálogo sistemático de las fuentes disponibles para las diferentes asambleas y sin haber realizado la tarea previa de cotejo, comparación y establecimiento de las mismas, lo que obligó a añadir apéndices a los procesos ya publicados y comportó que algunas Cortes y Parlamentos quedaran sin publicar. A pesar de todo se trata de un importante proyecto que puso en manos de los investigadores un conjunto básico de

⁵⁷⁷ La edición de fuentes catalanas a partir de la guerra civil española mereció la atención de J. Alturo y J. M. Marquès en un estado de la cuestión completo y cuantificado. Vease J. ALTURO i PERUCHO; J. M. MARQUÈS i PLANAGUMÀ, "La publicació de fonts documentals", *Arxiu de textos catalans antics*, 5 (1985), pp. 305-324.

documentación para la historia política de la Corona de Aragón. Más recientemente, el Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, dentro de su colección *Textos Jurídics Catalans*, sección *Lleis i Costums*, ha retomado el proyecto de publicación, en este caso, de procesos de cortes y parlamentos del principado de Cataluña⁵⁷⁸. Lo mismo está ocurriendo en Aragón, donde el Justicia está procediendo a la publicación de procesos de cortes entre otra documentación⁵⁷⁹, y en Valencia, donde un grupo de investigadores vinculados a los departamentos de Historia Moderna, Historia Medieval e Historia de la Antigüedad y de la Cultura Escrita (entre ellos L. Guía Marín, A. Bermúdez Aznar, V. Graullera Sanz, M. J. Carbonell Bòria, V. Pons Alòs, J. Cortès Escrivà, A. Díaz Borràs y M. R. Muñoz Pomer) están procediendo a la edición de textos y a proponer nuevas metodologías de trabajo⁵⁸⁰. Por otra parte, algunos extractos de actas del Parlamento de Cataluña de 1410-1412 y las actas de las cortes generales de 1362-1363 fueron publicados en la *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón (CODOINACA)*, estas últimas a cargo de J. M. Pons Guri. El padre Basili de Rubí ha publicado la Junta General de Brazos de 1640-1641.

2.2.3.2. Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell

Uno de los grandes proyectos de edición de documentación altomedieval es el que surge en el seno del Archivo Capitular de la Seu d'Urgell. Un archivo caracterizado por la riqueza excepcional de sus fondos y sobre el que llamaron la atención personajes de la talla de Pèire de Marca y Jaime Villanueva, entre otros. Una buena parte de la producción histórica catalana del siglo XX se ha elaborado en base a la documentación de este archivo y son muchos los trabajos que la publican parcialmente en sus apéndices documentales. Esta publicación dispersa de parte de sus fondos puso de manifiesto la necesidad y el interés de su publicación íntegra y propició el nacimiento de un proyecto de edición sistemático, empezando por los documentos de los siglos IX y X. El proyecto, vinculado a la figura de Dom Cebrià Baraut, se canalizó desde su inicio a través de la revista *Urgellia. Anuari d'estudis històrics dels antics comtats de Cerdanya, Urgell i Pallars, d'Andorra i la Vall d'Aran*, cuyo primer número apareció en 1978. El número 2 de la revista, correspondiente al año 1979, acogió los 187 primeros documentos (47 del siglo IX y 140 del siglo X) con sus respectivos índices, obra del mencionado C. Baraut; en el número siguiente Baraut siguió publicando la documentación del siglo X (81 ejemplares) e inició la del siglo XI, que fue apareciendo año tras año, entre 1980 y 1987, en diferentes números de la revista, con un apéndice en el número 8 de 28 documentos de los siglos mencionados que no se tuvieron en cuenta por haber sido publicados por Marca y Villanueva y por autores del siglo XX o que habían sido catalogados fuera de lugar y habían pasado

⁵⁷⁸ Diferentes textos legales sobre las instituciones y la vida política catalana publicados en esta colección se pueden consultar en la *web* del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya [consulta 23 de mayo de 2006], disponible: <<http://www.gencat.net/justicia/departament/publicacions/lleis/actives/index.htm>>.

⁵⁷⁹ Véanse las publicaciones sobre el Justicia de Aragón en este mismo apartado.

⁵⁸⁰ E. VARELA RODRÍGUEZ, "Las ediciones documentales en Catalunya: las ediciones de actas de cortes del Principado de Catalunya", en "A cinquant'anni dalla Liberazione. Percorsi di storia moderna e contemporanea", *Archivio Sardo del movimento operaio, contadino e autonomistico*, 47/49 (1996), pp. 99-123. En el mismo volumen se recogen diferentes aportaciones sobre la edición de Actas de Cortes en los distintos territorios de la Corona de Aragón.

inadvertidos. C. Baraut, incansable en su labor editora, presentó en el número 9 de *Urgellia* los primeros 318 documentos del siglo XII conservados en los fondos urgelitanos, a los que seguirían en los números siguientes otros 398 y un nuevo apéndice de 74 documentos de los siglos XI y XII.

Esta revista, por otra parte, ha abierto sus páginas a la edición de documentación de otros fondos, tales como los del Capitular de Solsona (siglos X-XI), los referentes a Guissona (siglos XI-XII), los del priorato de Gualter (siglos XI-XIII), los de Sant Llorenç de Morunys (siglos X-XVII), los de Santa Cecília d'Elins (siglos IX-XII), San Sadurní de Tavèrnoles (siglos IX-XVI), aparte de documentación diversa, alto y bajomedieval, presentada como apéndice de diferentes trabajos⁵⁸¹.

2.2.3.3. *Cartulari/Diplomatari de la Vall d'Andorra*

La publicación en 1988 del *Cartulari de la Vall d'Andorra. Segles IX-XIII* por Cebrià Baraut significó el primer intento serio de presentar reunida toda la documentación andorrana producida durante los siglos más significativos para la gestación de la historia política de este país. El trabajo, por otra parte, propició el inicio de otro proyecto, el de los *Diplomatari de la Vall d'Andorra*, consistente en la publicación de documentación andorrana representativa desde el siglo XIII al siglo XX, siguiendo así la senda marcada por C. Baraut, aunque en esta ocasión sin publicar sistemáticamente toda la producción escrita, sino presentando una selección de documentos representativos de cada siglo. Hasta la actualidad se han publicado los volúmenes de los siglos XIV, XV, XVII, XIX y se está trabajando en los de los otros siglos. La particular situación política de Andorra y, a menudo, la actuación directa de los monarcas de la Corona de Aragón en los asuntos andorranos durante la baja Edad Media justifican la inclusión de este proyecto en el presente estado de la cuestión.

2.2.3.4. *Catalunya carolingia*

Esta prestigiosa colección, que reúne las fuentes diplomáticas catalanas anteriores al año 1000, tiene su origen en 1911, cuando Ramon d'Abadal i de Vinyals empezó a recopilar el material para el segundo volumen de la que sería su futura obra *Els diplomes carolíngis a Catalunya*, pero fue necesario esperar bastantes años para que el proyecto empezara su andadura y llegara a materializarse. El compromiso lo tomó el 9 de abril de 1920 la *Secció Històrico-Arqueològica* del *Institut d'Estudis Catalans*, que acordó la publicación de la primera parte de este segundo volumen, cuya impresión empezó en 1924. Pero los avatares políticos, primero, y otros de índole personal, después, la retrasaron y, finalmente, el estallido de la Guerra Civil Española comportó la pérdida de parte de los originales, que tuvieron que reelaborarse unos años después.

Con tantas contrariedades la primera parte del volumen segundo, dedicada a los preceptos dados por los soberanos carolingios a favor de catedrales y monasterios catalanes, no vio la luz hasta el año 1950; dos años después aparecía la segunda

⁵⁸¹ Los sumarios de la revista pueden consultarse en su página *web* [consulta 16 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.bisbaturgell.org/urgellia/index-urgellia.htm>>.

parte, centrada en los preceptos a favor de particulares. Posteriormente, en 1955, aparecieron los dos tomos del volumen tercero, *Els comtats de Pallars i Ribagorça*, el primero dedicado al estudio de todas las instituciones eclesiásticas y civiles y a los aspectos diplomáticos y de tradición manuscrita de los documentos y el segundo a la edición crítica de 322 documentos y a los índices, todo ello precedido de un apartado dedicado a la historia y abades de los principales monasterios de la zona.

A partir de este momento y sin dejar la dirección de la colección, R. d'Abadal se ocupó en importantes estudios sobre la Cataluña condal que le permitieron la elaboración del volumen primero *El domini carolingi a Catalunya*, dedicado al período que va desde la caída del reino visigodo a la independencia de los condados catalanes. La primera parte de este volumen se publicó en 1986, muerto ya su autor. En este momento, el Institut d'Estudis Catalans, consciente de la importancia de la obra y de la necesidad de asegurar su continuidad nombró una comisión que se encargara de buscar los colaboradores y establecer las diferentes fases de trabajo.

Han pasado muchos años desde que Abadal gestó e inició la colección y han sido muchos los colaboradores que se han vinculado al proyecto; la dilatación temporal y las circunstancias personales han impedido en muchos casos mantener los compromisos. Esta es la razón por la cual el proyecto primitivo ha ido variando hasta la formulación actual, que contempla en los diferentes volúmenes la edición crítica de los documentos, con una introducción sobre las fuentes diplomáticas, archivísticas y bibliográficas, pero prescinde de la reelaboración de la historia i vicisitudes de los condados afectados i de sus instituciones civiles, eclesiásticas, sociales, económicas o de otra índole.

El proyecto iniciado por Abadal sigue vivo. El año 1999 se publicaron, a cargo de R. Ordeig Mata, los tres tomos que forman el volumen cuarto, *Els comtats d'Osona i Manresa*, que recogen un total de 1882 documentos de los siglos IX y X. Cuatro años más tarde, en 2003, apareció el volumen V, *Els comtats de Girona, Besalú, Empuries i Peralada*, en el que ya había trabajado S. Sobrequés Vidal (1911-1973) y que completaron S. Riera Viader y M. Rovira Solà. El volumen recoge un total de 637 documentos. Actualmente, R. Ordeig i Mata esta poniendo a punto la edición, para su inminente publicación, del volumen de *Els comtats de Rosselló, Conflent, Vallespir i Fenollet*, obra de P. Ponsich i Rondes (1912-1999) que recoge un total de 649 documentos más 10 documentos falsos, e I. J. Baiges i Jardí y P. Puig i Ustrell trabajan en el volumen dedicado al condado de Barcelona, que contará con un número aproximado de 1500 documentos y tiene prevista su publicación en 2008. Actualmente, R. Ordeig está trabajando en el volumen dedicado a los condados de Urgell, Cerdanya y Berguedà que contará con alrededor de 800 documentos. Los documentos se publican en el volumen del condado al cual afectan directamente, pero cuando su contenido lo requiere se publica la regesta en los volúmenes de los otros condados a los cuales afecta indirectamente.

El conjunto de la obra comportará la edición de alrededor de 6000 documentos (íntegros, fragmentarios o conocidos por referencias), un corpus documental verdaderamente excepcional si tenemos en cuenta las dimensiones del territorio que los produjo y de una gran importancia para la investigación histórica y diplomática de los siglos IX y X, no solamente de Cataluña, sino también de la Europa occidental⁵⁸².

2.2.3.5. Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón (CODOINACA)

Esta serie documental histórica fue iniciada en 1847 por P. de Bofarull y Mascaró (1777-1859) y continuada, hasta 1910, por M. de Bofarull y de Sartorio (1816-1892) y F. de Bofarull y Sans (1843-1938), con un total de 41 volúmenes. En 1958 J. E. Martínez Ferrando, con la colaboración de diversos archiveros del Archivo de la Corona de Aragón, inició la publicación de los índices (volumen 42), que contienen la lista cronológica y el resgusto de 2275 documentos de los años 1035-1966 y 1412; la segunda parte de estos índices se publicó en 1973 y contenía el regesto de 4676 documentos de los años 1412 a 1688; mientras tanto los investigadores sardos F. C. Casula y L. d'Arienzo aportaban, respectivamente, a la colección las *Carte reali diplomatiche di Alfonso III il Benigno, re d'Aragona, riguardanti l'Italia* y las de Pedro el Ceremonioso. Por su parte F. Udina, A. M. Aragón y M. Costa publicaron la edición de los *Privilegios reales concedidos a la ciudad de Barcelona*, presentando la transcripción íntegra de algunos textos o un resumen a modo de regesto en otros. Hasta el año 2003 se han publicado 52 volúmenes, que reúnen documentación de gran valor para la historia de los diferentes estados que formaron la Corona de Aragón.

2.2.3.6. Diplomataria Borja

Este proyecto, inicialmente dirigido por el teólogo e historiador M. Batllori, está dedicado a poner a disposición de los investigadores la edición documental de la amplísima documentación generada por este linaje valenciano, diseminada por diferentes archivos y bibliotecas europeos. El proyecto pretende localizar mucha documentación aún hoy por descubrir en base a un vaciado sistemático de series íntegras de los principales archivos internacionales con fondos relativos a esta familia. Cada archivo con fondos Borja tendrá sus propios volúmenes dentro de la colección. Actualmente se han publicado tres volúmenes; el primero presenta la documentación conservada en el Archivo del Reino de Valencia, 395 documentos de los años 1299 a 1429, época anterior al reconocimiento social de la familia. Los volúmenes dos y tres están dedicados a la documentación del Archivo de la Corona de Aragón (vol. 2, 1416-1429 y vol. 3, 1429-1444), que permite conocer el espectacular ascenso político y eclesiástico de Alfonso de Borja con su vinculación al rey Alfonso el Magnánimo y a su cancillería, primero, y su ascenso al obispado de Valencia y posteriormente al solio cardenalicio. Futuros volúmenes estarán dedicados a la documentación conservada en Italia (Vaticano, Bolonia, Florencia,

⁵⁸² Información sobre las publicaciones del Institut pueden encontrarse en su página web [consulta 14 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.iecat.net/pdf/001-187ListaPreus.pdf>>.

Genova, Milán, Módena, Nápoles, Roma, Turín y Venecia) Portugal (Lisboa) y otros fondos españoles (Toledo y Mallorca)⁵⁸³.

2.2.3.7. *Diplomatari de la Catedral de Vic*

Este importante proyecto de edición crítica de la documentación de los siglos IX y X de los archivos eclesiásticos de Vic tiene sus orígenes en torno a 1930, cuando, parece ser, recibe el respaldo del Institut de Estudis Catalans. Los encargados de llevar a término esta empresa fueron el abogado e historiador J. Sala i Molas y el canónigo-archivero R. Casadevall. Como tantos otros proyectos iniciados por estas fechas, el del *Diplomatari de la Catedral de Vic* quedó frustrado por los acontecimientos de 1936 y por la muerte de sus dos responsables en 1940 y 1944 respectivamente. El mismo año 1944 se hizo cargo del proyecto el Dr. E. Junyent i Subirà al ser nombrado canónigo-archivero. El Dr. Junyent se encargó de gestionar ante la Escuela de Estudios Medievales de Barcelona, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, su publicación. En esta ocasión las dificultades económicas de esta institución frenaron el proyecto en 1951. Con posterioridad se habló de la inclusión del diplomatario en la obra *Catalunya carolíngia*, pero esta posibilidad no pasó de la mera especulación. Este cúmulo de adversidades hizo pensar de nuevo en la publicación independiente. Tendrían que pasar muchos años aún para que el inicio de la publicación fuera una realidad. Así, en 1980, dos años después de la muerte de su principal impulsor, el Dr. Junyent, apareció el primer fascículo con los 206 primeros documentos, al que siguieron otros tres hasta completar los 651 ejemplares de época carolingia y un quinto fascículo en el que se recogieron los índices y 126 láminas. Un equipo coordinado por R. Ordeig y formado por A. Pladevall, M. Rovira y M. S. Gros se encargó de adaptar a las nuevas normas la documentación que había transcrito E. Junyent; Ignàsia Font y Josep Junyent se encargaron de la elaboración de los índices. El proyecto sigue vigente y en los últimos tiempos R. Ordeig ha empezado a publicar los documentos del siglo XI; hasta el día de hoy se han publicado tres fascículos con la documentación de los años 1001 a 1076 y se prevé la publicación de dos fascículos más para completar la documentación de este siglo⁵⁸⁴.

2.2.3.8. *Fontes Rerum Balearicarum*

Colección aparecida en 1977, pretendió ser el lugar de publicación de fuentes inéditas o poco conocidas de la historia de Baleares. El proyecto se tenía que centrar, en principio, en la publicación de la documentación de Jaime I. Entre 1977 y 1980 L. Pérez Martínez ha publicado, bajo el título *Corpus documental balear*, 101 documentos de 1228-1232, 358 de los años 1232-1333 y 81 de 1334 y J. Rosselló Lliteras documentación diocesana.

⁵⁸³ Ésta y otras colecciones borjianas pueden consultarse en la página web [consulta 17 de mayo de 2006], disponible en: <en <http://www.elsborja.org/publicacions.php>>.

⁵⁸⁴ El archivo y biblioteca episcopal de Vic cuenta con una página web digna de visitar [consulta 16 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.abev.net/>>.

2.2.3.9. *Fonts Històriques Valencianes*

Este proyecto, dirigido por los profesores A. Furió y E. Guinot de la Universidad de Valencia, está dedicado a la publicación de fuentes históricas valencianas desde época romana hasta la época contemporánea. El proyecto recoge una gran diversidad de fuentes escritas, desde dietarios a libros contables, pasando por epistolarios, inscripciones, crónicas, censos, contratos notariales etc., en definitiva, textos de especial relevancia histórica. Cada texto editado proporciona información sobre el fondo que lo custodia y sobre la institución que lo ha producido. Hasta la actualidad se han publicado un total de veintidós títulos.

2.2.3.10. **Colecciones de la Fundació Noguera**

El año 1976, el notario R. Noguera de Guzmán creó en Barcelona la Fundació Noguera con unos objetivos muy claros: impulsar y divulgar la investigación científica y preservar y difundir el patrimonio histórico documental, especialmente el que se conserva en los archivos de protocolos. Esto ha significado una apuesta decidida por la edición de fondos y conjuntos documentales medievales, y también modernos, importantes y de gran relieve para el estudio de las instituciones públicas y privadas catalanas, así como por los estudios sobre el origen y evolución de las mismas y sobre aspectos de la historia social, económica y comercial catalana y su reglamentación. La Fundació Noguera colabora con el Colegio de Notarios de Cataluña en la edición de la revista *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols* y con otras entidades e instituciones en la publicación de libros de privilegios, cartas reales y otras fuentes históricas, jurídicas y diplomáticas. Potencia la investigación a través de convocatorias anuales de becas de estudio y promueve la catalogación e inventarización de fondos notariales, la publicación de protocolos y la organización de congresos y otras actividades relacionadas con la institución notarial. Diversas colecciones editoriales recogen los trabajos que se publican bajo su patrocinio, siendo las más representativas *Acta notariorum Cataloniae* (edición sistemática de protocolos notariales), *Textos i Documents* (edición crítica de ordenanzas, colecciones y textos jurídicos interesantes para conocer la evolución del derecho catalán y la contribución de los notarios en el nacimiento y desarrollo de diferentes instituciones), *Textos i Documents "maior"* (edición en gran formato de compilaciones jurídicas de primer orden para la historia del derecho catalán), *Diplomataris* (edición de conjuntos documentales para conocer las instituciones públicas y privadas catalanas) y *Llibres de privilegis* (edición de libros de privilegios de instituciones públicas catalanas, especialmente municipales)⁵⁸⁵.

⁵⁸⁵ Estas y otras publicaciones de esta fundación, con la relación de sus autores, pueden consultarse en su página web [consulta 15 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.fundacionoguera.com/fundacio.asp>>. En 1986 se publicó un trabajo sobre las colecciones de la Fundació Noguera y del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya: O. OLEART, "Col·lecció Textos i Documents de la Fundació Noguera. Col·lecció de Textos Jurídics Catalans del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya", *Revista de Llengua i Dret*, 8 (1985), pp. 232-237.

2.2.3.11. *La lengua de la Cancillería Real de la Corona de Aragón (1291-1516)*

Este proyecto, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia, surge del Departamento de Filología Catalana de la Universidad de Valencia en convenio con el Archivo de la Corona de Aragón y está dirigido por el Dr. A. Ferrando Francès, catedrático de filología catalana de esta universidad. Se trata de la selección y edición crítica de unos dos mil documentos, mayoritariamente inéditos, a razón de setenta por década, con la intención de formar un corpus que sirva de fundamento para poder estudiar la evolución de la norma lingüística dentro de la Cancillería. El proyecto se divide cronológicamente en dos partes, la primera (ya completada) abarca desde 1291 a 1412, la segunda (en fase de elaboración) llegará hasta 1516. Una vez terminada esta segunda parte se procederá a su publicación⁵⁸⁶.

2.2.3.12. *Pergamins de l'Arxiu Comtal*

En 1993 el proyecto presentado por un grupo de investigadores vinculados a instituciones y universidades catalanas, formado por M. J. Arnall (†), I. J. Baiges, P. Benito, R. Conde (†), V. Farías y L. To, bajo la dirección de G. Feliu y J. M. Salrach, mereció el reconocimiento de la Fundación “La Caixa” en la *Primera Convocatoria de Becas para el Estudio y Edición de Fuentes Documentales Catalanas*. El proyecto se centró en la edición de la documentación conservada en la sección Real Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón correspondiente a los gobiernos de Ramón Borrell, Berenguer Ramón I y Ramón Berenguer I. En total se editaron, en tres volúmenes, 963 documentos con estudios previos dedicados al fondo archivístico y a los aspectos paleográfico, diplomático, cronológico, histórico y documental⁵⁸⁷. El proyecto continúa en la actualidad con la documentación de los gobiernos siguientes hasta el conde Ramón Berenguer IV inclusive, completando así la edición de toda la documentación de época condal conservada en el mencionado fondo.

2.2.3.13. Publicaciones de la Institución «Fernando el Católico»

La Institución «Fernando el Católico» (IFC) promovida por la Diputación Provincial de Zaragoza y adscrita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) tiene por objetivo el estudio, la investigación y la difusión de los valores culturales aragoneses en sus más diversos aspectos. En su afán por conocer y divulgar la alta cultura aragonesa, ha promovido y patrocina varias colecciones científicas de especial interés para la diplomática, entre las que cabe destacar:

2.2.3.13.1. *Folia*

Serie editada entre los años 1983 y 1988 y dirigida por Á. Canellas López, en sus diferentes entregas (*Budapestina*, *Parisiensia 1*, *Cesaraugustana 1*, *Parisiensia 2*, *Munichensia* y *Stuttgartensia*) se reunieron importantes trabajos de los

⁵⁸⁶ Para más información sobre este proyecto véase: “La constitució d'un corpus de documents de la Cancelleria reial de la Corona d'Aragó, eina imprescindible per a l'estudi de la norma cancelleresca”, en Juan Antonio BARRIO ed., *Los cimientos del estado en la Edad Media*, Alcoi, 2004, pp. 325-343.

⁵⁸⁷ FELIU, G.; SALRACH, J.M., dirs., *Els pergamins de l'Arxiu Comtal ...*, citado. Información sobre este trabajo en la *web* de la Fundació Noguera.

representantes españoles en la Comisión Internacional de Diplomática y los trabajos de la misma Comisión sobre normas de edición de documentos medievales, cartas y correspondencia, documentos financieros, administrativos y señoriales, proyecto de descripción de sellos y vocabularios internacionales.

2.2.3.13.2. Fuentes Históricas Aragonesas

Colección dedicada a la publicación de textos medievales aragoneses. Iniciada en 1962 con la *Colección diplomática de la Almunia de Doña Godina* preparada por Á. Canellas López, comprende cuarenta volúmenes entre los que cabe destacar: las *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, editadas por M. L. Ledesma Rubio en 1991, *La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, documentos publicados el mismo año por R. Conde y Delgado de Molina, y los documentos relativos al reinado de *Alfonso II rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza (1162-1196)*, publicados por A. I. Sánchez Casabón. Las tres últimas publicaciones de esa colección recogen el *Bulario aragonés de Benedicto XIII (1394-1423)*, fruto del trabajo realizado por O. Cuella Esteban⁵⁸⁸.

2.2.14. Publicaciones del Justicia de Aragón

En los últimos años, el Justicia de Aragón ha mostrado especial interés en dar a conocer fuentes documentales diversas (fueros, observancias, procesos, actas de cortes, formularios notariales, crónicas...) interesantes para la historia del reino de Aragón, según se puede comprobar en la página *web* que dicha Institución dedica a sus publicaciones⁵⁸⁹.

2.2.15. Textos e instrumentos para la investigación

Colección del grupo de investigación de excelencia C.E.M.A del Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza, que inició su andadura en 2003. Las dos últimas publicaciones son de especial interés para la diplomática: *La colección diplomática del monasterio de San Victorián de Sobrarbe (1000-1219)* que en su día constituyó la tesis doctoral de Á. J. Martín Duque y el estudio de J. Á. Sesma Muñoz sobre *Huesca, ciudad mercado de ámbito internacional en la Baja Edad Media según los registros de su aduana*⁵⁹⁰.

2.2.16. Textos Medievales

Colección de Anubar Ediciones, está dedicada a la publicación de textos medievales y modernos, mayoritariamente aragoneses y valencianos (crónicas, cartularios, cuentas de viaje, cartas de población, documentación contable, diplomáticos, etc.). Dentro de esta colección destacan por su especial significado la *Colección diplomática de Jaime I*, obra inicial en seis volúmenes de A. Huici

⁵⁸⁸ La relación de autores y obras puede consultarse en la página *web* [consulta 25 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.dpz.es/ifc/>>. Agradezco a la profesora Asunción Blasco Martínez de la Universidad de Zaragoza la valiosa información que me ha proporcionado sobre las ediciones de fuentes aragonesas.

⁵⁸⁹ Concretamente, en el enlace dedicado a "otras publicaciones", *web* [consulta 24 de mayo de 2006], disponible en: <http://www.eljusticiadearagon.com/index.php?page=3&zona=otras_publicaciones>.

⁵⁹⁰ Se puede consultar la página *web* del grupo [consulta 20 de mayo de 2006] disponible en: <<http://www.unizar.es/cema/>>.

Miranda, publicada en Valencia entre 1916 y 1926 y reeditada por M. D. Cabanes Pecourt entre 1976 y 1988, que recoge la documentación de este rey entre 1216 y 1268. Otra documentación publicada en esta colección es debida a A. Ubieto, M. M. Cárcel, J. Hinojosa, M. L. Cabanes, E. Sarasa y un largo etcétera de autores aragoneses y valencianos⁵⁹¹.

2.2.17. Diplomatarium de la catedral de Barcelona

En 1995 apareció el primer volumen de este proyecto de edición de las fuentes conservadas en el Archivo Capitular de Barcelona. En esta primera entrega se presentó la edición crítica de 350 documentos, cuya cronología abarca desde el año 844 al 1000. Se trata de documentos originales en su mayoría o, en su defecto, de copias conservadas de los *Libri antiquitatum* custodiados en esta archivo. Un equipo formado por diversos medievalistas (C. Batlle, J. Baucells, À. Fàbrega, J. Fernández, J. Hernado, J. Baucells y M. Riu) está preparando la edición de los documentos de los siglos XI y XII.

2.2.18. Otros

A partir de los años 80 tomó fuerza en los territorios de la antigua Corona de Aragón, de la misma manera que en otras zonas de España, la necesidad de ordenación y catalogación de fondos archivísticos y surgieron diferentes asociaciones de archiveros que fomentaron esta labor; a su vez, instituciones y archivos (Justicia de Aragón, Generalitat Valencia, Generalitat de Catalunya, Archivo de la Corona de Aragón, Archivo del Reino de Valencia, Archivos Municipales, Eclesiásticos, etc.) se esforzaron, y siguen en el empeño, en poner al alcance de los estudiosos e investigadores instrumento de descripción archivística. Estos instrumentos, en el caso de fondos de pergaminos acostumbran a facilitar los registros de cada unidad. Por otra parte, muchas colecciones documentales o cartularios han sido dadas a conocer, también, a través de registros, tal es el caso, por ejemplo, de los documentos de Alfonso III de Aragón relativos al reino de Valencia o los del monasterio de Sant Joan de les Abadesses de los años 995 a 1115, editados respectivamente por Rafael Gallofre⁵⁹² y Miquel S. Gros Pujol⁵⁹³. A. M. Aragó y R. Conde hicieron lo mismo con el *Llibre Vermell de Ciutadella*⁵⁹⁴ y J. M. Martí Bonet con la documentación pontificia y los diplomas conservados en la British Library⁵⁹⁵; otro tanto ocurre con los fondos de pergaminos de la Pia

⁵⁹¹ La relación de autores y obras pueden consultarse en su página web [consulta 17 de mayo de 2006], disponible en: <<http://www.anubar.com/coltm/index.htm>>.

⁵⁹² R. GALLOFRE GUINOVART, *Documentos del reinado de Alfonso III de Aragón relativos al antiguo reino de Valencia y contenidos en los registros de la Corona de Aragón*, Valencia, 1968.

⁵⁹³ M. S. GROS PUJOL, “L’arxiu del monestir de Sant Joan de les Abadesses. Notícies històriques i registre dels documents dels anys 995-1115”, en *II Col·loqui d’Història del Monaquisme Català*, II, Poblet, 1974, pp. 87-128. En 2001 el Dr. Gros publicó los registros de los documentos de los años 1115-1200: “L’arxiu del monestir de Sant Joan de les Abadesses. Registos dels documents dels anys 1115-1200”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 74 (2001), pp. 5-72.

⁵⁹⁴ A. M. ARAGÓ; R. CONDE, *Llibre Vermell de Ciutadella. Catàleg dels seus documents*, Barcelona, 1977.

⁵⁹⁵ J. M. MARTÍ BONET, “Regesta Pontificum Romanorum de la Marca Hispánica, siglo X”, *Revista Catalana de Teologia*, IV (1979), 355-406 y *Els pergamins (“Additional Charters”) n° 62.604-62.681 de la British Library*, Terrassa, 1980.

Almoina de Barcelona referents al Baix Llobregat⁵⁹⁶, con los de la Mitra de Gerona⁵⁹⁷ y con los del Archivo Fidel Fita⁵⁹⁸. El catálogo del fondo de pergaminos del Colegio de Abogados de Barcelona fue dado a conocer a través de registros amplios de los documentos por L. Cases Loscos e I. J. Baiges Jardí⁵⁹⁹. Resulta imposible hacerse eco en estas páginas de la labor que nuestras instituciones han realizado en los últimos años en este sentido.

Soy consciente de lo incompleta que es esta relación de trabajos. No he pretendido ser exhaustivo ni en la relación de colecciones de documentos ni en los estudios que aportan apéndices documentales. Para las ediciones de textos catalanas anteriores a 1985 remito al citado trabajo de J. Alturo y J. M. Marquès. Con posterioridad a esta fecha ha sido mucha la documentación publicada. La institución catalana más comprometida en la edición de fuentes documentales desde los años 80 es la Fundació Noguera, a su página *web* remito para conocer el alcance y volumen de sus publicaciones. También hay que tener en cuenta el Catálogo de colecciones diplomáticas hispano-lusas CODIPHIS, donde tienen cabida aquellas obras que publican un mínimo diez documentos.

⁵⁹⁶ J. BAUCELLS i REIG, *El Baix Llobregat y la Pia Almoina de la Seu de Barcelona. Catàleg del fons de pergamins de l'Arxiu Capitular de Barcelona*, Barcelona, 1984.

⁵⁹⁷ J. M. MARQUÈS i PLANAGUMÀ, *Pergamins de la Mitra (891-1687), Arxiu Diocesà de Girona*. Girona, 1984.

⁵⁹⁸ J. M. PONS GURI, *Inventari de pergamins de l'Arxiu Històric "Fidel Fita" d'Arenys de Mar*, Barcelona, 1984.

⁵⁹⁹ LL. CASES LOSCOS; I.J. BAIGES JARDÍ, *Catàleg de documents jurídics manuscrits de la Biblioteca de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona*, Barcelona, 1991.